



Censos  
Nacionales de  
Gobierno

# Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2022

Documento de diseño



 **INEGI**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

# **Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2022**

**Documento de diseño**



### **Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:**

Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2020. CNGSPSPE. Marco conceptual Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2020. CNGSPSPE. Memoria de actividades Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2021. CNGE. Documento de diseño Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2020. CNGF. Marco conceptual Censo Nacional de Gobierno Federal 2017-2020. CNGF. Memoria de actividades Censo Nacional de Gobierno Federal 2021. CNGF. Documento de diseño Encuesta Nacional de Gobierno - Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. ENGSPJM. Memoria de actividades Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2015-2019. CNGMD. Marco conceptual Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2011-2019. CNGMD. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. CNGMD. Documento de diseño.

#### **Catalogación en la fuente INEGI:**

353.4972 Censo Nacional de Gobiernos Estatales (2022).  
Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2022 : documento de diseño / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2022.

107 p.

1. Administración de justicia - México - Censo, 2022. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

#### **Conociendo México**

**800 111 4634**

**[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)**

**[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)**

 **INEGI Informa**  **@INEGI\_INFORMA**

DR © 2022, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

## Presentación

---

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2022** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental el CNGE 2022, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

Su propósito es brindar información sobre las actividades correspondientes a la fase de diseño que sustenta la elaboración del CNGE 2022, y que facilite la correcta interpretación de la información por parte de los usuarios y apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en los temas de gobierno, medio ambiente, protección civil y servicios periciales.

De esta forma, el documento está integrado por cuatro apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ. El segundo apartado ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNGE 2022, mientras que en el tercero se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideraron en su elaboración. En el cuarto apartado se describen las principales tareas asociadas a cada uno de los subprocesos que integran la fase de diseño, dividiéndose en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos subapartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideran relevantes dentro de la fase de diseño del proceso de producción de información del citado programa.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos empleados en el diseño del censo, con la finalidad de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

# Índice

---

<b>1. Fundamento legal</b>	1
<b>2. Antecedentes</b>	3
<b>3. Objetivos y aspectos metodológicos</b>	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
3.3 Aspectos metodológicos	5
3.3.1 Población objetivo	5
3.3.2 Unidades de análisis	5
3.3.3 Cobertura geográfica	6
3.3.4 Desglose geográfico	6
3.3.5 Referencia temporal	6
3.3.6 Periodicidad	6
3.3.7 Clasificaciones y catálogos	6
3.3.8 Informantes	6
3.3.9 Resultados esperados	7
3.3.10 Recomendaciones internacionales	7
3.3.11 Referencias nacionales	8
3.3.12 Demandas de información de instituciones y agencias	10
<b>4. Diseño del programa</b>	11
4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	11
4.1.1 Diseño conceptual	11
4.1.1.1 Cobertura conceptual	11
4.1.1.2 Esquema conceptual	38
4.1.2 Diseño de productos de difusión	38
4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	38
4.3 Diseño de la captación	39
4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación	39
4.3.2 Diseño del operativo de captación	49
4.3.2.1 Estructura operativa del CNGE 2022	49
4.3.2.2 Recursos humanos, materiales y presupuestales del CNGE 2022	51
4.3.2.3 Proceso general para la captación de información del CNGE 2022	51
4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	53
4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar	54
4.4.2 Migración e integración de datos	55

4.4.3. Validación de datos	55
4.4.4 Integración de la base de datos definitiva	58
4.5 Diseño del esquema de difusión	59

<b>Glosario</b>	61
-----------------	----

<b>Bibliografía</b>	101
---------------------	-----



# 1. Fundamento legal

---

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco a partir del cual se desarrolló el presente programa estadístico, tienen su origen en las siguientes disposiciones normativas:

**1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

**2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF 16 de abril de 2008).** Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que

permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.<sup>1</sup>

**3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009).** Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia y sistema penitenciario y drogas, con base en el levantamiento de Censos Nacionales de Gobierno y encuestas, así como en la compilación y explotación de registros administrativos de las Unidades del Estado. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan

<sup>1</sup> Para mayor referente del mandato que sustenta la realización de este censo, ver: Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, Título Segundo, Capítulo I, Artículos 3 y 4; Título Segundo, Capítulo IV, Artículo 17 fracción IV; Título Segundo, Capítulo IV, Sección IV, Artículos 28 BIS, 28 TER, 28 QUÁTER y 28 QUINTUS; Título Segundo, Capítulo V, Sección I, Artículos 37, 45, 46 y 47; Título Tercero, Capítulo I, Sección I, Artículo 59, y Título Tercero, Capítulo I, Sección III, Artículo 78, fracciones I y II. (Última reforma publicada en el DOF. 20/05/2021). Disponible en: [https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2\\_SNIEG.pdf](https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lmj2_SNIEG.pdf).



producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

**4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.** Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8.<sup>a</sup>/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**5. Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica (DOF 29 de octubre de 2021).** Esta Política se aprobó en términos del Acuerdo 9.<sup>a</sup>/V/2021 por la Junta de Gobierno del INEGI; tiene por objeto establecer las medidas generales que se deben implementar para gestionar la Confidencialidad Estadística de los datos que proporcionan los Informantes del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

## 2. Antecedentes

---

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de gobierno, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010-Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del CNGSPSPE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

- Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
- Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
- Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las numerosas e importantes reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado Mexicano ha venido transitando por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generan nuevas necesidades de información, lo que incidió en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de ampliar el alcance temático y analítico de cada tema, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2021/>.

Es importante mencionar que durante el año 2021 tuvieron lugar una serie de reuniones con el personal del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a efecto de consolidar un instrumento de captación que permita conocer de forma específica las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas, retomando los contenidos establecidos en la *Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil*, misma que fue implementada por dicha institución en ejercicios anteriores.

Asimismo, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida

por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, que de ella emana, se ha vuelto necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médico forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación y disposición de cadáveres y/o restos humanos.

Como resultado, esta edición del CNGE consolida la información generada en dichas materias en dos módulos específicos, los cuales retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas secciones correspondientes al módulo 1 en anteriores ediciones.

Por su parte, y considerando que durante 2022 no habrá levantamiento de información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD), la presente edición del CNGE no considera el tema de justicia cívica, con lo cual se avanza en los procesos de levantamientos diferenciados que permitan un mejor aprovechamiento de la información estadística. No obstante, este tema se

retomará en 2023 con la finalidad de generar información estandarizada y comparable con la emanada del CNGMD; de tal forma que se generen datos que permitan monitorear la implementación de los principios establecidos en el *Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México*.

De esta forma, se presenta el **Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2022**, como el decimotercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Adicionalmente, el CNGE 2022 presenta información sobre temas catastrales, territoriales, registrales y ambientales, competencia del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU).

## 3. Objetivos y aspectos metodológicos

---

### 3.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, protección civil, justicia cívica, servicios periciales, defensoría pública, medio ambiente, registro, catastro y territorio, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

### 3.2 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la estructura organizacional y los recursos humanos, presupuestales y materiales de la Administración Pública de cada entidad federativa, así como del ejercicio de las funciones de gobierno realizado por las instituciones que la integran.
2. Generar información acerca de la estructura organizacional y de los recursos humanos, presupuestales y materiales, así como del ejercicio de la función de la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de cada entidad federativa encargada de la defensoría pública o defensoría de oficio.
3. Generar información cualitativa y cuantitativa relacionada con el territorio de las administraciones públicas estatales, que permita apoyar la toma de decisiones enfocadas en las políticas públicas concernientes a los temas de seguridad en la tenencia de la tierra.
4. Generar información de la gestión y administración referente a la constitución, documentación, registro, seguridad, planeación y ordenamiento de datos relacionados con el territorio, vinculados con la población, sus derechos y sus obligaciones.
5. Generar información sobre los aspectos relevantes de la gestión del medio ambiente en la Administración Pública de cada entidad federativa, en términos de programas y recursos aplicados para el desarrollo sostenible.
6. Generar información acerca de la estructura organizacional y de los recursos humanos, presupuestales y materiales, así como del ejercicio de la función de la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga de cada entidad federativa.
7. Generar información de la estructura organizacional y de los recursos humanos, presupuestales y materiales de los que dispone la institución o unidad administrativa encargada de los servicios periciales y/o servicio médico forense de la Administración Pública de cada entidad federativa, así como de las intervenciones periciales atendidas y la recepción, tratamiento, disposición y almacenamiento de los cadáveres y/o restos humanos en las unidades de infraestructura pericial.

### 3.3 Aspectos metodológicos

#### 3.3.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito estatal).

#### 3.3.2 Unidades de análisis

Administración Pública de cada entidad federativa, y de forma particular de las siguientes instituciones y/o unidades administrativas de la misma:

- Secretaría de Gobierno u homóloga.
- Secretaría de Finanzas u homóloga.
- Secretaría de Desarrollo Social u homóloga.
- Oficina catastral u homóloga.
- Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas u homóloga.
- Secretaría de la Contraloría u homóloga.
- Institución o unidad administrativa de defensoría pública o defensoría de oficio.
- Institución o unidad administrativa de servicios postpenales.

- Institución o unidad administrativa de supervisión de beneficios preliberacionales.
- Instituto de Planeación, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Planeación Urbana u homólogo.
- Registro Público de la Propiedad u homólogo.
- Institución o unidad administrativa de tránsito y vialidad.
- Secretaría de Medio Ambiente u homóloga.
- Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga.
- Institución o unidad administrativa de servicios pe-  
riciales y/o servicio médico forense.<sup>2</sup>

### 3.3.3 Cobertura geográfica

Nacional.

### 3.3.4 Desglose geográfico

Por entidad federativa.

### 3.3.5 Referencia temporal

2021 y 2022, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

### 3.3.6 Periodicidad

Anual.

### 3.3.7 Clasificaciones y catálogos

Las variables del presente programa de información utilizaron clasificaciones y catálogos existentes en programas de información de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, entre otras, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de los instrumentos de captación del CNGE 2022, se utilizaron diversos clasificadores desarrollados por el Instituto y/o referentes externos para cada uno de los temas abordados, entre los cuales se encuentran los siguientes:

<sup>2</sup> Guanajuato, Jalisco y Guerrero ejercen esta función a través de alguna instancia del Poder Ejecutivo. Jalisco de forma exclusiva, mientras que Guanajuato y Guerrero en coordinación con otras instancias de la Fiscalía General de Justicia y del Poder Judicial de la entidad federativa.

## Desarrollados por el INEGI

- Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, 2021.<sup>3</sup>
- Clasificación de lenguas indígenas, 2010.

## Externos

- Catálogo de discapacidad; basado en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud (CIF) del Grupo de Washington, 2001.<sup>4</sup>
- Clasificador por Objeto del Gasto; empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 2018.

Cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los Censos Nacionales de Gobierno, ha sido necesario generar clasificaciones y catálogos propios, para lo cual se tomaron como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

### 3.3.8 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNGE 2022, su llenado requiere de la participación de aquellas personas servidoras públicas que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada entidad federativa.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa a la persona titular o servidora pública dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de determinada institución de la Administración Pública de cada entidad federativa, designada para proveer la

<sup>3</sup> Dicho catálogo representa el registro nacional de claves y nombres de las Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del país, bajo un esquema de actualización permanente, que proporciona identidad única y relación biunívoca entre claves y nombres en el territorio nacional. Debido a la temporalidad de la información solicitada en el presente programa estadístico, se tomó como referencia el corte de información a octubre de 2021.

<sup>4</sup> El clasificador empleado en el censo está basado en la metodología propuesta por el Grupo de Washington (grupo de las Naciones Unidas específicamente creado para sentar las líneas generales para la generación de estadísticas en materia de condición de discapacidad). Dicha metodología considera las variaciones funcionales de las personas con discapacidad en relación con la mayor o menor dificultad o imposibilidad para realizar actividades cotidianas: caminar, ver, escuchar, poner atención y atender el cuidado personal. Disponible en: [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445\\_spa.pdf](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf).



información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la misma.

Por su parte, el “Informe complementario 1” y el “Informe complementario 2” son aquellas personas servidoras públicas que, por las funciones que tienen asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de cada entidad federativa, representan a la principal y segunda principal, respectivamente, persona productora y/o integradora de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

### 3.3.9 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNGE 2022 a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada entidad federativa, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

### 3.3.10 Recomendaciones internacionales

Con el objetivo de contar con información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, particularmente en materia de estadísticas de gobierno, comparables a nivel nacional e internacional, se realizaron diversos análisis de documentos internacionales, para los cuales se tomó en consideración la Clasificación de las Funciones de Gobierno (COFOG, por sus siglas en inglés), misma que representa una clasificación desarrollada por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), cuya agrupación está orientada en observar los gastos gubernamentales por función. De esta manera, se pueden mostrar prioridades y desafíos de los gobiernos, así como seguir su evolución en el tiempo.<sup>5</sup>

Adicionalmente, se analizaron otras referencias, directrices y estándares en materia de gobierno, de las cuales sobresalen las siguientes:

- **Manual de Estadísticas sobre Gobernanza.** Documento elaborado por el Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, a partir del cual se proporcionan elementos de referencia para la elaboración de orientaciones y normas internacionales en todos los ámbitos de las estadísticas sobre gobernanza. Al tiempo de ayudar en la conceptualización

<sup>5</sup> Las divisiones establecidas en dicha clasificación son las siguientes: servicios públicos generales; defensa; orden público y seguridad; asuntos económicos; protección del medio ambiente; servicios de vivienda y comunidad; salud; recreación, cultura y religión; educación; y protección social.

y sistematización de las diversas dimensiones de las estadísticas en dicha materia, realiza un balance de las prácticas existentes en la recopilación de datos relacionados con ocho dimensiones: a) no discriminación e igualdad; b) participación ciudadana; c) apertura; d) acceso y calidad de la justicia; e) capacidad de respuesta; f) ausencia de corrupción; g) confianza institucional; y h) seguridad y protección. Particularmente, para los temas de gobierno, la dimensión b) se centra en la atención y capacidad institucional del ejercicio de la función para la integración necesaria de la participación ciudadana, relacionando con ello los medios, integrantes y temas a los que se les da apertura. Lo anterior también se puede relacionar con las dimensiones d), f) y g), ya que, además de la participación ciudadana, se consideran los temas de transparencia y acceso a la información que las instituciones están obligadas por ley a proporcionar a la ciudadanía.

- **Government at a Glance 2021.** Documento elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el cual presenta un panel de indicadores clave sobre la actuación y las políticas del sector público, que los gobiernos están implementando para volver a conectar con sus ciudadanos, mejorar la igualdad y estimular un crecimiento más incluyente. En particular, el capítulo de políticas analiza cómo los servicios públicos «centrados en las personas» actúan en términos de acceso, capacidad de respuesta y calidad. El informe proporciona indicadores de resultados en materia de educación, salud y justicia, complementados con consideraciones sobre cómo la gente percibe dichos servicios públicos. Mediante indicadores comparables a nivel internacional, la publicación también revisa las prácticas de gobierno y las reformas públicas desde la perspectiva del enfoque en las personas, así como en aspectos de presupuesto, gestión reglamentaria, contratación pública y en el uso de datos abiertos gubernamentales.

- **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.** Se adoptó en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai, Japón, el 18 de marzo de 2015 y es el instrumento sucesor del *Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres*. Este Marco establece 4 prioridades de acción que versan en lo siguiente: prioridad 1, comprender el riesgo de desastres; prioridad 2, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; prioridad 3, invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, y prioridad 4, aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción. Para los temas de gobierno, establece una relación

con las cuatro prioridades, con base en una estructura metodológica que permita conocer los ordenamientos reglamentarios disponibles para la prevención y atención de desastres y/o emergencias, la capacidad institucional y operativa, así como los recursos materiales y presupuestales con los que cuenta. Adicionalmente, considera la difusión y fomento de la cultura de la autoprotección civil.

- **Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.** Representa un instrumento jurídico vinculante que busca prevenir este fenómeno y reconocer el derecho de las víctimas y sus familiares a la justicia, la verdad y a una reparación. Está dividida en tres partes: la primera contiene las disposiciones sustantivas y se centra, principalmente, en las obligaciones de los Estados Parte de prevenir y sancionar este delito. En la segunda se establece el Comité contra la Desaparición Forzada. Por último, la tercera contiene los requisitos formales relativos a la firma, la entrada en vigor, las enmiendas y la relación entre la Convención y el derecho internacional humanitario. También se señala que deberán aplicarse las disposiciones de la legislación nacional o internacional que sean más conducentes a la protección contra las desapariciones forzadas.

- **Marco para la Administración Efectiva de la Tierra.** FELA por sus siglas en inglés, es una referencia para desarrollar, renovar, reformar, fortalecer o modernizar los sistemas de administración y gestión de tierras. FELA se relaciona directamente con el Marco Integrado de Información Geoespacial, adoptado por el Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de Información Geoespacial (UN-GGIM) en su octava sesión en agosto de 2019. FELA implementa el Marco Integrado de Información Geoespacial (IGIF) para el sector del territorio, por lo que el INEGI incorpora en la captación de información catastral, registral y territorial de los Censos Nacionales de Gobierno algunos de los conceptos contemplados en el mencionado marco, como una referencia para desarrollar y reformar los sistemas de administración y gestión de tierras. Asimismo, se incorporan las recomendaciones y mejores prácticas de diversos organismos internacionales tales como el Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica, la Red Interamericana de Catastro y Registro Público de la Propiedad y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Asimismo, con el objeto de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, el INEGI ha incorporado en los Censos Nacionales de Gobierno temas señalados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas y aprobados en 2015, los cuales están compuestos por 17

objetivos y 169 metas, destacando en particular el objetivo 16, orientado a promover sociedades pacíficas e inclusivas.

De esta manera, el programa estadístico cumple con el principio de uso de estándares internacionales que forma parte de los principios fundamentales de la estadística internacional definidos por la Organización de las Naciones Unidas.

### 3.3.11 Referencias nacionales

El diseño conceptual y de los instrumentos de captación del CNGE 2022 atiende a un conjunto de necesidades de información derivadas de diversos referentes en las materias de gobierno, medio ambiente, protección civil y servicios periciales, los cuales establecen reglas, principios y directrices indispensables para su adecuada organización y funcionamiento. A continuación, se listan los principales documentos normativos, programáticos, estándares nacionales y otras fuentes que fueron consideradas como marco de referencia para diseñar los contenidos de este censo:

#### • Normatividad

- Código Civil Federal, última reforma 11 de enero de 2021;
- Código de Comercio, última reforma 30 de diciembre de 2021.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, última reforma 01 de junio de 2021;
- Ley General de Desarrollo Social, última reforma 25 de junio de 2018;
- Ley General de Mejora Regulatoria, última reforma 20 de mayo de 2021;
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022;
- Ley General de Protección Civil, última reforma 20 de mayo de 2021;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sin reforma, publicada el 26 de enero de 2017;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma 22 de noviembre de 2021;



- Ley General de Salud, última reforma 22 de noviembre de 2021;

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, última reforma 21 de octubre de 2021;

- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, última reforma 13 de mayo de 2022;

- Ley Nacional de Ejecución Penal, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 16 de junio de 2016;

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma 20 de mayo de 2021;

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, última reforma 20 de mayo de 2021.

#### • Programático

- Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024;

- Estrategia Nacional de Comunidades Resilientes, 2021;

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

- Plan de Acción Comunitario en Gestión de Riesgos y Resiliencia, 2021;

- Política Nacional Anticorrupción, 2020;

- Política Nacional de Suelo, 2020;

- Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, 2022;

- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024;

- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024;

- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024;

- Reglas de operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2018;

- Reglas de operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022;

- Reglas de operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2022.

#### • Estándares nacionales

- Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Búsqueda, 2019;

- Modelo de Atención Postpenitenciaria, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019;

- Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2005;

- Modelo Óptimo de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, 2011;

- Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, 2012;

- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2020;

- Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, Procuraduría General de la República, 2015.

#### • Otras referencias

- Atlas Nacional de Riesgos, Centro Nacional de Prevención de Desastres;

- Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

- Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil, Centro Nacional de Prevención de Desastres;

- Guía de Especialidades Federales, Procuraduría General de Justicia, 2015;

- Guía de Resiliencia Urbana, ONU HABITAT, 2016;

- Guía para el Desarrollo de Revisiones Subnacionales Voluntarias, Comisión para el cumplimiento de la agenda 2030, 2019;

- Guía para la Redensificación Habitacional en la Ciudad Interior, Secretaría de Desarrollo Social, 2010;

- Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social 2018: Presentación y análisis, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2018;

- Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2020-2021, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2021;

- La situación del catastro en los Estados Unidos Mexicanos. Diagnóstico. Síntesis de los trabajos realizados, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015;

- Lineamientos tecnológicos del Banco Nacional de Datos Forenses y del Registro Nacional de Personas Fallecidas no Identificadas y no Reclamadas, Procuraduría General de la República, 2018;

- Mejores prácticas registrales y catastrales en México, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2012;

- México Compacto: Las condiciones para la densificación urbana inteligente en México, Senado de la República, 2015;

- Nueva Agenda Urbana, Organización de las Naciones Unidas, 2016;

- Perfil de resiliencia urbana, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 2016;

- Reforma Urbana, 100 Ideas para las Ciudades de México, Centro Mario Molina, CTS EMBARQ México e Instituto Mexicano para la Competitividad, 2013;

- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

### **3.3.12 Demandas de información de instituciones y agencias**

Este programa genera información estadística para el reporte de instrumentos nacionales e internacionales, tales como:

- Anuarios Estadísticos y Geográficos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

- Catálogo Nacional de Indicadores, Instituto Nacional de Estadística y Geografía en coordinación con las Unidades del Estado que forman parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

- Catastros de las entidades federativas;

- Instituto Mexicano de Catastro;

- Instituto Mexicano de Derecho Registral;

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas;

- Registros Públicos de la Propiedad y Comercio de las entidades federativas;

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

## 4. Diseño del programa

---

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establece una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagrega en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción, y diseño del esquema de difusión.

### 4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

#### 4.1.1 Diseño conceptual

De acuerdo con la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las particularidades asociadas a los Censos Nacionales de Gobierno, el diseño conceptual incluye dos actividades específicas: 1) investigación documental (la cual, para efectos de este documento, se entenderá como cobertura conceptual) y 2) determinación de la relación entre los temas, categorías, variables y clasificaciones que hacen parte de este programa estadístico (misma que en el presente documento se establecerá como esquema conceptual).

##### 4.1.1.1 COBERTURA CONCEPTUAL

#### Introducción

La unidad central de análisis del CNGE 2022 es la Administración Pública de cada entidad federativa, misma que se compone por instituciones a las cuales les son encomendadas diversas funciones para atender los objetivos que el Gobierno de estas se haya trazado.

En este sentido, el módulo 1 genera información sobre la estructura organizacional, la forma en que distribuyen los recursos y el ejercicio de las funciones que tienen conferidas las instituciones de las Administraciones Públicas Estatales. El módulo 2 aborda la materia específica de medio ambiente. El módulo 3 explora el diseño, capacidad institucional, y el ejercicio de la función de las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas. Por último, el módulo 4 indaga sobre

la estructura organizacional y los recursos humanos, presupuestales y materiales de la institución o unidad administrativa encargada de los servicios periciales y/o servicio médico forense, así como de las intervenciones periciales atendidas y de los cadáveres y/o restos humanos resguardados por la misma.

La cobertura conceptual de este programa se conforma por cuatro apartados. El primero está orientado a caracterizar a la Administración Pública de cada entidad federativa a partir de su conceptualización como base de organización de las instituciones que forman parte del Poder Ejecutivo Estatal, tanto para el ejercicio de sus atribuciones como para el despacho de los asuntos de orden administrativo encomendados a este. Con ello, se genera información sobre la gestión y el ejercicio de funciones de gobierno específicas de dicho conjunto de instituciones, tales como: control interno; transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, entre otras.

El segundo apartado está orientado a la información estadística sobre la gestión y el desempeño ambiental de las instituciones que integran a las administraciones públicas estatales. Tiene como finalidad proveer datos que sean de utilidad para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas ambientales a nivel local.

El tercer apartado se centra en caracterizar la organización y ejercicio de la función de protección civil en las entidades federativas, por medio de las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas. Dicho apartado se construyó a partir de la detección y estructuración de necesidades de información manifestadas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Dirección General de Protección Civil (DGPC) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

El cuarto apartado busca generar información del diseño institucional y ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico forense de la Administración Pública de cada entidad federativa, así como de las intervenciones periciales atendidas e infraestructura en el tratamiento y resguardo de los cadáveres y/o restos humanos. Sus contenidos responden a las necesidades de información a partir del

reconocimiento del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense que de ella emana.

## 1. Administración Pública Estatal

### Función de gobierno (gestión)

El primer punto de interés sobre dicha unidad de análisis radica en conocer su conformación orgánica y la forma de distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta; es decir, su gestión, la cual comprende, esencialmente, cuatro grandes aspectos:<sup>7</sup>

**A. Estructura organizacional.** Se refiere a la forma que adopta la Administración Pública de cada entidad federativa para la ejecución de las funciones encomendadas, a partir de la cual se puede visualizar el esquema formal de distribución de responsabilidades entre las instituciones que la conforman, así como las prioridades de política pública del Gobierno correspondiente. Esta estructura organizacional es muy variada en el contexto de la totalidad de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, lo que se debe, principalmente, a las características de los temas de interés nacional que les corresponde atender.

En este sentido, y a partir de las clasificaciones internacionales y criterios estadísticos encaminados a asegurar la comparabilidad y consistencia de la información en el tiempo y ámbito de gobierno, el CNGE 2022 considera el siguiente catálogo de funciones ejercidas<sup>8</sup> por las instituciones que hacen parte de la Administración Pública de cada entidad federativa:

**Agricultura y desarrollo rural.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuicultura, pesca, caza e hidroagricultura. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

<sup>7</sup> El desarrollo de estos temas, salvo el de estructura organizacional, está basado en los componentes que integran a determinada institución pública. Para el caso específico del CNGE 2022, es necesario considerar que la unidad de análisis del módulo 1 no es una institución en particular, sino el conjunto de estas que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa.

<sup>8</sup> Hace referencia a las funciones genéricas desarrolladas por las instituciones que integran a las administraciones públicas en el ámbito federal, estatal y municipal; funciones que se constituyen a partir de los objetivos que fundamentan su creación, por lo que las denominaciones empleadas para la clasificación de instituciones son genéricas y no particulares.

a) Secretarías de agricultura y ganadería u homólogas;

b) Secretarías de desarrollo agropecuario u homólogas;

c) Secretarías de desarrollo rural u homólogas;

d) Secretarías de pesca y acuicultura u homólogas;

e) Secretarías del campo u homólogas;

f) Otras instituciones de naturaleza similar.

### **Arte, cultura y otras manifestaciones sociales.**

Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como otras actividades relacionadas con las manifestaciones de la sociedad. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Centros culturales y/o de convenciones;

b) Cinetecas;

c) Consejos para la cultura y las artes u homólogos;

d) Ferias y espectáculos culturales;

e) Museos;

f) Organismos para las publicaciones y servicios editoriales;

g) Secretarías de cultura u homólogas;

h) Sistemas públicos de radio, cine y/o televisión u homólogos (institutos de la radio, canales de televisión, etc.);

i) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Asuntos financieros y hacendarios.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Banca de desarrollo;
- b) Comisiones para la defensa del contribuyente;
- c) Comisiones de seguros y fianzas;
- d) Comisiones para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros;
- e) Organismos para la evaluación de resultados y/o del desempeño de programas y políticas públicas;
- f) Fideicomisos de financiamiento y crédito;
- g) Patronatos;
- h) Procuradurías fiscales u homólogas;
- i) Secretarías de hacienda, administración y/o finanzas u homólogas;
- j) Secretarías o institutos de planeación u homólogos;
- k) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Asuntos indígenas.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Comisiones para el desarrollo de los pueblos indígenas u homólogas (incluyendo a pueblos y barrios originarios y afroamericanos);
- b) Secretarías o institutos para los pueblos indígenas u homólogos;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Asuntos jurídicos.** Se refiere a aquella encargada de la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Consejerías jurídicas u homólogas.

**Atención a víctimas.** Se refiere a aquella enfocada en impulsar políticas, estrategias y acciones para la protección, ayuda, asistencia o reparación integral de las víctimas. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Comisiones de atención integral a víctimas u homólogas.

**Búsqueda de personas.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, el esclarecimiento de los hechos, y la prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Comisiones de búsqueda de personas u homólogas.

**Ciencia, tecnología e innovación.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Consejos de ciencia y tecnología;
- b) Centros e institutos de investigación e innovación tecnológica;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Combustibles y energía.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Agencias de energía;
- b) Secretarías de desarrollo energético u homólogas;
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.



**Comunicaciones y transportes.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría se deben considerar aquellas instituciones encargadas de la construcción de obra pública en estos temas. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Agencias espaciales;
- b) Administraciones portuarias integrales;
- c) Aeropuertos;
- d) Secretarías de infraestructura y desarrollo de obra pública u homólogas (incluyendo servicios relacionados a la obra pública);
- e) Secretarías de movilidad y transporte u homólogas;
- f) Servicios de correos;
- g) Servicios de telecomunicación y radiodifusión (aprovechamiento y explotación de las redes públicas de telecomunicaciones, del espectro radioelectrónico y de los sistemas de comunicación vía satélite);
- h) Sistemas de autopistas, carreteras, caminos, puentes y/o servicios conexos y auxiliares;
- i) Sistemas de transporte colectivo (incluidos autobuses, trenes y ferrocarriles);
- j) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Cultura física y/o deporte.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo promover las actividades deportivas, así como el cuidado, la construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Institutos de cultura física y deporte u homólogos;
- b) Institutos de infraestructura física y/o educativa (construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación);
- c) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Fideicomisos promotores urbanos;
- b) Comisiones para la regularización de la tenencia de la tierra;
- c) Institutos de la vivienda u homólogos;
- d) Procuradurías agrarias u homólogas;
- e) Secretarías de desarrollo territorial y/o urbano u homólogas;
- f) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Desarrollo social:**<sup>9</sup> se refiere a aquella que tiene como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas públicas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otros grupos de población en situación de vulnerabilidad. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Consejos para la evaluación de la política de desarrollo social u homólogos;
- b) Institutos de la juventud u homólogos;
- c) Institutos para la atención de las personas con discapacidad;
- d) Institutos para la atención de los adultos mayores;
- e) Juntas de asistencia privada;
- f) Secretarías de desarrollo social u homólogas;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

<sup>9</sup> Dentro de esta función se excluyen aquellas instituciones destinadas exclusivamente a las funciones de: asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

**Despacho del ejecutivo:**<sup>10</sup> se refiere a aquella que tiene como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Coordinaciones de asesores;
- b) Coordinaciones de comunicación social;
- c) Coordinaciones de estrategias digitales;
- d) Coordinaciones de relaciones públicas;
- e) Jefaturas de gabinete;
- f) Oficinas del despacho del Ejecutivo;
- g) Oficinas de representaciones del Gobierno;
- h) Secretarías particulares del Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno;
- i) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Economía.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Agroindustria;
- b) Fomento industrial y/o empresarial;
- c) Institutos del emprendedor u homólogos;
- d) Institutos para el fomento de las actividades artesanales y productivas;
- e) Secretarías de economía u homólogas;
- f) Sistemas de financiamiento para el desarrollo;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

<sup>10</sup>Dentro de esta función se excluyen al resto de las dependencias o entidades que tengan a su cargo asuntos en materias específicas y que, en consecuencia, deben ser consideradas en alguna otra de las funciones descritas.

**Educación.** Se refiere a aquella encargada de la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Escuelas y centros de formación docente e investigación educativa;
- b) Escuelas y colegios de educación básica;
- c) Escuelas y colegios de educación media superior;
- d) Escuelas y colegios de educación profesional técnica;
- e) Institutos de educación para adultos u homólogos;
- f) Institutos para la evaluación de la educación u homólogos;
- g) Secretarías de educación u homólogas;
- h) Universidades e institutos de educación superior y posgrado;
- i) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Función pública.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Comisiones de mejora regulatoria u homólogas;
- b) Oficialías mayores;
- c) Secretarías de administración u homóloga;
- d) Secretarías de la contraloría u homólogas (incluye órganos internos de control);
- e) Secretarías ejecutivas del Sistema Estatal Anticorrupción;



f) Unidades de transparencia u homólogas;

g) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Gobierno y política interior.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás funciones en materia de población y territorio. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Consejos de población u homólogos;

b) Institutos de desarrollo municipal u homólogos;

c) Secretarías de gobierno u homólogas;

d) Secretarías de participación ciudadana u homólogas;

e) Secretarías del migrante u homólogas;

f) Sistemas para la protección de niñas, niños y adolescentes;

g) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Igualdad de género y/o derechos de las mujeres.** Se refiere a aquella encargada de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Secretarías para la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres u homólogas;

b) Institutos de la mujer u homólogos;

c) Centro de justicia para las mujeres;

d) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Justicia.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Conciliación y arbitraje laboral;

b) Conciliación y arbitraje médico;

c) Fiscalías especializadas en el combate a la corrupción u homólogas;

d) Institutos de la defensoría pública u homólogos;

e) Procuradurías generales de justicia;

f) Procuradurías sociales u homólogas;

g) Tribunales de justicia administrativa;

h) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Medio ambiente y ecología.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje). A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Agencias o institutos para la protección animal;

b) Bosques y áreas naturales protegidas;

c) Comisiones forestales;

d) Fideicomisos para la protección y preservación del ecosistema;

e) Parques y zoológicos;

f) Procuradurías de protección al medio ambiente u homólogas;

g) Secretarías de medio ambiente u homólogas;

h) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Protección civil.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Cuerpos de bomberos;
- b) Institutos para la gestión integral de riesgos u homólogos;
- c) Secretarías, coordinaciones o unidades de protección civil u homólogos;
- d) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Protección y seguridad social.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Beneficencia pública;
- b) Centros de asistencia social;
- c) Institutos de pensiones;
- d) Institutos de seguridad y servicios sociales de los trabajadores;
- e) Regímenes de protección social en salud;
- f) Sistemas para el desarrollo integral de la familia;
- g) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Reinserción social.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Dependencias y/o entidades encargadas de los centros penitenciarios y/o centros especializados para adolescentes;
- b) Institutos para la prestación de servicios post-penales;
- c) Unidades de supervisión de beneficios preliberacionales y de sanciones no privativas de la libertad;
- d) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Salud.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Centros de prevención y control de las adicciones;
- b) Centros de trasplantes;
- c) Clínicas y hospitales;
- d) Comisiones de bioética;
- e) Comisiones para la protección de riesgos sanitarios;
- f) Institutos de servicios de salud;
- g) Secretarías de salud u homólogas;
- h) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Seguridad pública o seguridad ciudadana.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de tránsito y vialidad (facultadas para realizar infracciones de tránsito). A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

- a) Centros de evaluación y control de confianza;

b) Centros de prevención social de la violencia y la delincuencia;

c) Consejos de seguridad;

d) Institutos de formación policial;

e) Secretarías de seguridad pública o seguridad ciudadana u homólogas;

f) Secretariados ejecutivos del sistema de seguridad pública;

g) Tránsito y vialidad;<sup>11</sup>

h) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Servicios públicos.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Comisiones de agua potable y alcantarillado u homólogas;

b) Comisiones de servicios públicos u homólogas;

c) Mercados y centrales de abasto;

d) Organismos públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

e) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Servicios registrales, administrativos y patrimoniales.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los

<sup>11</sup> Dentro de esta función se excluyen aquellas instituciones que tengan como objetivo todo aquello relacionado al desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte; por lo que no debe confundirse con lo establecido en términos de la función de comunicaciones y transportes.

ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Administración y enajenación de bienes inmuebles;

b) Archivo general;

c) Institutos registrales y catastrales;

d) Registro civil;

e) Registro público de la propiedad;

f) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Trabajo.** Se refiere a aquella encargada de aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo, así como de brindar asistencia jurídica a los trabajadores y sindicatos. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Institutos de capacitación para el trabajo;

b) Procuradurías para la defensa del trabajo;

c) Secretarías del trabajo y previsión social u homólogas;

d) Otras instituciones de naturaleza similar.

**Turismo.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda. A efecto de establecer una estandarización en la clasificación de información, se consideran los siguientes tipos de institución con dicha función:

a) Fideicomisos para la promoción turística;

b) Operadoras de servicios turísticos;

c) Secretarías de turismo u homólogas;

d) Otras instituciones de naturaleza similar.

**B. Recursos humanos.** Se refiere a las personas servidoras públicas adscritas a las instituciones que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública de cada entidad federativa, mismas que desarrollan diversas actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de cada una de estas. Además de los relacionados con su perfil sociodemográfico<sup>12</sup> y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a estas personas servidoras públicas se encuentran:

**Pertenencia a pueblo indígena y condición de discapacidad.** Estas categorías sociodemográficas se asocian directamente a los requerimientos internacionales que pretenden medir la participación o representatividad de ciertos grupos poblacionales en las instituciones públicas. Se encuentran alineadas a lo establecido en el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente con la meta 16.7 e indicador 16.7.1, el cual se encuentra orientado a conocer la proporción de puestos (desglosados por sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos de población, como son los grupos étnicos o religiosos) en las instituciones públicas, en comparación con la distribución nacional.

**Profesionalización.** Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas adscritas a determinada institución.

**Capacitación.** Se refiere a las acciones formativas orientadas, en este caso a las personas servidoras públicas que ejercen sus funciones en determinada institución de la Administración Pública, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**Presencial.** Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**En línea.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos

<sup>12</sup> Si bien la pertinencia a algún pueblo indígena y la condición de discapacidad pueden asociarse a condiciones sociodemográficas, estas adquieren relevancia particular a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente del objetivo 16, el cual se encuentra orientado a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

determinados, con la finalidad de que quienes participen puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Síncrono.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

**C. Recursos presupuestales.** Esta categoría representa la cantidad de recursos financieros con los que cuenta determinada institución para retribuir el uso y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su función y actividades. El presupuesto asignado a una institución es el recurso monetario, y este se distribuye entre las unidades administrativas que la conforman.

La clasificación del ejercicio presupuestal en las instituciones públicas del Estado Mexicano está representada por una amplia gama de conceptos, las cuales se presentan en nueve capítulos que a continuación se mencionan:<sup>13</sup>

**Capítulo 1000. Servicios personales:** agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.** Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las

<sup>13</sup> Se retoman las definiciones establecidas en el Clasificador por Objeto del Gasto empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles:** agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones.** Se refiere a las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**D. Recursos materiales.** Se refiere a la cantidad de recursos con los que cuenta el personal de una institución para apoyar el desarrollo de su trabajo y actividades. Los recursos materiales pueden ser de distintos tipos, dividiéndose entre las unidades administrativas que dan forma a la estructura orgánica de la institución.

Los distintos tipos de estos recursos y su ubicación puede ser también determinada por el tipo de funciones que tenga asignada una unidad administrativa. De

momento, los recursos materiales que interesa identificar dentro de las instituciones públicas se relacionan con el equipo informático (computadoras, impresoras, multifuncionales, tabletas electrónicas y servidores).

Dentro de este último tema, y derivado de la pandemia por la COVID-19, se vuelve indispensable conocer los servicios de conexión remota con los que cuentan las instituciones del Estado Mexicano para hacer frente a las necesidades de recuperación o acceso a la información por parte del personal que presta sus servicios a distancia. Estos servicios de conexión remota son entendidos como aquellos que posibilitan a las personas usuarias conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

### **Función de gobierno (ejercicio de la función)**

Aunado a la gestión interna que cada institución pública realiza a efecto de organizar los recursos con los que cuenta para alcanzar sus respectivos objetivos, estas instituciones, al encontrarse dentro de un Estado de Derecho, están obligadas a observar y cumplir los principios, bases generales y procedimientos establecidos en diversas disposiciones normativas, con la finalidad de ejercer, bajo un marco uniforme, ciertas funciones conferidas a las instituciones públicas, tales como: transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, combate a la corrupción, gestión, entre otras.

Para efectos de este censo, y particularmente para el módulo 1, la situación anterior se denomina ejercicio de funciones de gobierno y contempla, entre otras, las siguientes:<sup>14</sup>

**A. Transparencia y acceso a la información.** Representan aquellas acciones realizadas al interior de las instituciones públicas para dar a conocer la información derivada de su actuación en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas, con el objetivo de que el efecto de la acción pública se oriente a generar un ambiente de confianza y seguridad entre el gobierno y la sociedad; de tal forma que las y los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás

<sup>14</sup> Únicamente se listan aquellas que se encuentran transversalmente en el resto de los Censos Nacionales de Gobierno (CNG) 2022 (con excepción de los relacionados con las materias de seguridad pública y sistema penitenciario). Asimismo, y derivado de que la información sobre la función de la gestión documental será recopilada de forma diferenciada cada dos años en los CNG, dicha función no se aborda en el presente documento.

información generada por las instituciones del sector público, fomentando así la consolidación en un marco de abierta participación social y escrutinio público que colabore activamente en el fomento del combate a la corrupción. El ejercicio de esta función de gobierno se sustenta en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**B. Protección de datos personales.** Contempla aquellas acciones institucionales dirigidas a establecer y mantener las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos de cualquier persona identificada o que la hace identificable, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. El marco de actuación de esta función de gobierno está fundamentado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**C. Combate a la corrupción.** Engloba aquellas acciones desarrolladas por las instituciones públicas al interior de sus unidades administrativas, a través de las cuales buscan evitar los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de las personas servidores públicos, con el propósito de que el efecto de la acción pública se oriente a fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de las instituciones públicas o unidades administrativas. Son varias las disposiciones normativas que deben observarse en el ejercicio de esta función de gobierno; sin embargo, para efectos del presente censo tiene gran relevancia la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Funciones específicas de catastro, planeación y gestión territorial, y registro público de la propiedad**

### **Catastro**

**Estructura organizacional de la Dirección u oficina de Catastro Estatal.** Tiene por objetivo revelar el tipo de organización existente en la entidad, en aspectos como adscripción, formas de interacción entre el gobierno estatal y los municipales, y la cantidad de oficinas dependientes del gobierno del estado y/o de los municipios, con la intención de establecer las formas de administración del catastro.

**Recursos humanos del Catastro Estatal.** Busca saber la cantidad de hombres y mujeres que laboran en las instituciones, detallando régimen de contratación, nivel de escolaridad, rango de edad y área donde se desempeñan dentro de la actividad catastral.

**Capacitación.** Su finalidad es identificar las acciones de las autoridades estatales orientadas a la

profesionalización del personal del área de catastro, además de distinguir las temáticas de los cursos realizados durante el año 2021 y la cantidad de trabajadores que los recibió.

**Marco legal.** El objetivo es conocer, dentro de su marco jurídico, el tipo de legislación y los documentos normativos que rigen o tienen relación con la actividad catastral, así como los elementos esenciales para la obligatoriedad del tema catastral en el estado.

**Aplicación de la normatividad técnica catastral.** Se pretende precisar el grado de instrumentación de los diferentes temas de la normatividad emitida por el INEGI en materia catastral.

**Tecnologías de la información y telecomunicaciones en el tema catastral.** Busca reconocer la tecnología utilizada en el catastro del estado, mediante la implementación de un Sistema de Gestión Catastral, sus características y si es usado por los municipios.

**Resguardo de la información catastral.** Tiene por objetivo establecer si el catastro del estado tiene acervo documental, si este se encuentra en medios digitales y los mecanismos de seguridad para los expedientes catastrales.

**Procesos y servicios catastrales.** Pretende indagar si los procesos que se llevan a cabo en el catastro del estado están incluidos en un manual, el tipo y la cantidad de trámites o servicios catastrales que se prestaron en el año 2021, y si existe algún servicio vía *web* para atender solicitudes de trámites por parte del contribuyente.

**Padrón catastral.** Busca averiguar si el catastro del estado tiene o administra el padrón catastral de los municipios; el formato de su base de datos y el manejador usado; el universo de predios registrados y su clasificación por tipo de propiedad; y el identificador con el que se ubica a cada predio dentro del padrón, el cual sirve para su vinculación con la cartografía, el período de actualización y los mecanismos usados para actualizarlo.

**Cartografía catastral.** Tiene como meta identificar si el catastro del estado tiene cartografía del ámbito urbano y rural, y el formato en que la maneja; el tipo de información contenida en la cartografía (capas), el identificador utilizado para su control y los mecanismos para su actualización permanente o temporal; el universo de predios y su clasificación; los métodos utilizados para la actualización de la cartografía; la cobertura existente en el ámbito urbano y rural; y las especificaciones técnicas de sus productos cartográficos.

**Inspecciones de campo y valuación catastral.** Su objetivo es saber el grado de participación del catastro del estado en la actualización de los valores catastrales de los predios dentro de la entidad; los instrumentos utilizados para la captación de variables de interés para el estado o los municipios; la temporalidad con la que realizan dichas inspecciones y las características captadas de los predios; y el grado de variación del valor de los predios respecto al valor catastral.

**Impuesto predial.** Busca conocer si el gobierno estatal participa en la recaudación del impuesto predial de los municipios, qué programas de apoyo y sanciones se aplican a los contribuyentes y la disposición de instrumentos electrónicos para el pago del impuesto predial.

**Vinculación e intercambio de información.** Pretende determinar el grado de vinculación que existe entre el catastro y el Registro Público de la Propiedad, así como el intercambio de información con las dependencias federales, estatales o municipales y su temporalidad.

**Acceso y publicación de información geográfica catastral.** Tiene por objetivo identificar si la información cartográfica con que cuenta el catastro del estado está disponible para consulta del público en general, y a través de qué medios se difunde.

## **Planeación y gestión territorial**

**Administración pública estatal relacionada con el territorio.** Busca identificar las instituciones que hayan llevado a cabo actividades de planeación urbana, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**Recursos humanos y capacitación.** Pretende recabar los datos generales de los(as) titulares de las instituciones que tuvieron a su cargo las labores de planeación urbana, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. De igual manera, indaga respecto del total del personal que se desempeñó en dichas instituciones, clasificado por sexo, actividad, régimen de contratación, nivel de escolaridad y edad.

También, explora los programas de formación en materia territorial, así como la impartición de cursos a las dependencias encargadas de la planeación y gestión del territorio.

**Instrumentos jurídicos y de planeación.** Su finalidad es obtener información acerca del marco jurídico y de planeación de las instituciones con tareas referentes a territorio, respecto al tratamiento de las reservas territoriales, asentamientos humanos irregulares, movilidad, resiliencia, gestión integral de riesgos y asentamientos humanos en zonas de riesgo.

De la misma manera, se busca identificar las actividades dirigidas a la generación o actualización de los instrumentos de planeación en la materia, y se pregunta sobre la posible presencia de un consejo o comité estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, sus acciones y aquellas relacionadas a la participación ciudadana.

**Participación estatal en las actividades en materia de territorio de los municipios/demarcaciones territoriales.** Indaga respecto a las acciones de los municipios/demarcaciones territoriales en las que la entidad federativa intervino ya sea en su coordinación, ejecución y/o seguimiento; si se generaron iniciativas de regulación en los municipios/demarcaciones territoriales; evaluaciones de impacto urbano, regional o territorial para los diferentes tipos de obras; y las fuentes de financiamiento empleadas para la ejecución de los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**Zonas metropolitanas y conurbaciones.** Pretende conocer la existencia y, en su caso, la cantidad de conurbaciones tanto intermunicipales/entre demarcaciones territoriales como interestatales.

Además, investiga sobre la presencia de zonas metropolitanas en la entidad federativa, si tuvieron algún instrumento jurídico o de planeación vigente para su regulación, y las acciones metropolitanas implementadas en materia territorial.

**Reservas territoriales de propiedad estatal y áreas naturales protegidas.** Tiene como objetivo identificar las áreas planeadas como reservas territoriales de propiedad estatal, si se elaboró algún registro de estas y si se encontraban comprendidas cartográficamente en algún instrumento de planeación vigente; las reservas territoriales de propiedad estatal, de acuerdo con su destino potencial, cantidad de polígonos y superficie; y las áreas naturales protegidas de competencia estatal, su cantidad y superficie.

**Asentamientos humanos irregulares.** Busca información relacionada con asentamientos humanos irregulares a los que se brindó atención por parte de las instituciones estatales, así como el tipo de iniciativas implementadas en los mismos.

**Ciudad compacta.** Indaga en relación con las actividades realizadas para fomentar el crecimiento urbano mediante la estrategia de ciudad compacta, y si se contemplaron criterios de consolidación urbana en políticas o estrategias de construcción de vivienda.

**Movilidad.** Investiga las acciones desarrolladas en materia de movilidad, tales como la instalación de un



comité o grupo de trabajo para su regulación; las políticas y/o programas para promover y/o priorizar la adopción de nuevos hábitos de movilidad; y la existencia de mecanismos en la materia.

**Resiliencia.** Solicita información sobre los perfiles de resiliencia urbana para sus municipios/demarcaciones territoriales; sobre las acciones orientadas a la gestión integral de riesgos y la aplicación de instrumentos financieros en la materia; y acerca de la ejecución de operaciones coordinadas relativas a la prevención y mitigación de riesgos.

Asimismo, averigua sobre la aplicación de instrumentos de administración y transferencia de riesgos; si se brindó asesoría a los municipios para la elaboración de sus atlas de riesgos; sobre los asentamientos humanos en zonas de riesgo que fueron atendidos por las instituciones que efectuaron actividades en materia de territorio; y si se tenía un registro o relación de dichos asentamientos, su clasificación por tipo de fenómeno, si se encontraban representados cartográficamente, y los planes encaminados a prevenir su surgimiento o expansión.

**Información para la administración del territorio.** Examina a las instituciones que hicieron tareas en materia de territorio y sus recursos organizacionales destinados a planeación urbana, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

De igual forma, cuestiona si tuvieron cartografía, si es que fue actualizada, por qué medio, el formato para respaldarla y las capas de información existentes; si tuvieron bases de datos tabulares para el almacenamiento de la información territorial, el tipo de información contenida y el *software* utilizado para su manejo; la existencia de recursos *web* que permitieron a la ciudadanía acceder a la información geográfica territorial y la tecnología implementada para publicarla; y sobre los indicadores en materia de territorio según su tipo.

**Intercambio de información.** Pretende determinar si se realizó intercambio de información en materia de territorio con instituciones internacionales o de alguno de los tres ámbitos de gobierno y la vía por la cual se llevó a cabo.

## Registro Público de la Propiedad

**Estructura de la institución registral.** Busca conocer la denominación, nombre oficial y clasificación administrativa de la institución registral, así como la instancia a la que pertenece. También, se procura identificar las actividades que se registran, los tipos de oficinas que comprenden la institución, los municipios que atienden y los elementos utilizados para su operación.

**Recursos humanos y capacitación.** Pretende averiguar los datos y experiencia técnica del(la) titular de la institución registral; el total del personal y su desglose por sexo, régimen de contratación, nivel del puesto, nivel de escolaridad, rango de edad y área a la que pertenecen; y la capacitación brindada a los(as) trabajadores(as), en términos de los temas, cantidad de cursos y personas servidoras públicas capacitadas.

**Marco jurídico.** Pregunta sobre los instrumentos jurídicos que regularon y complementaron la actividad y operación registral; las funciones y principios registrales establecidos en sus instrumentos jurídicos; el tipo de efectos que tuvo la inscripción de los actos o contratos en la institución registral; los documentos electrónicos que tuvieron validez legal plena; y sobre la existencia de manuales y su validez legal.

**Trámites y servicios registrales.** Cuestiona sobre los trámites o servicios brindados; los tipos de certificados expedidos en la institución registral y su cantidad; las alertas inmobiliarias y sus medios de notificación; y los convenios de servicios electrónicos con los diferentes usuarios.

**Inscripciones registrales.** Tiene como objetivo saber el universo y porcentaje digital y físico de inscripciones registrales, legajos y libros. Además, inquiriere sobre la implementación de los folios real físico y real electrónico; la cantidad total de folios generados y su desglose por tipo (en el caso del folio real electrónico, se solicita el detalle de los componentes que lo conforman); la implementación de la cédula única catastral y registral; los tipos de anotaciones preventivas y marginales; y los procedimientos de rectificación, reposición y cancelación de asientos o inscripciones.

**Conservación y consulta del acervo documental.** Pregunta sobre los procedimientos utilizados para la conservación del acervo documental; las normas de seguridad para su resguardo; las medidas preventivas establecidas según tipos de riesgo; y los métodos de consulta de información existentes.

**Tecnologías de la información.** Pretende conocer sobre el sistema de gestión registral de la institución; los elementos incorporados a este y la instancia que lo desarrolló; la generación de estadísticas de operación de la institución registral; y los reportes de operación que se generan. También inquiriere sobre la página de internet y las acciones que las diferentes personas usuarias pudieron realizar a través de ella; los portales existentes; los diversos servicios electrónicos disponibles para el público en general; y la existencia de un centro de atención telefónica, así como de indicadores de servicios y de operaciones.

**Vinculación e intercambio de información registral.** Cuestiona sobre la vinculación de predios entre la institución registral y el catastro estatal, el intercambio de información entre la institución registral y distintas personas usuarias e instituciones, y los medios de intercambio de dicha información.

**Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros.** Tiene como objetivo conocer si se accedió al programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros. También solicita los porcentajes del avance actual alcanzado en calificación total y/o para cada componente del Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad.

## 2. Medio ambiente

El paradigma de desarrollo sustentable fusiona aspectos de orden natural, social y económico, apostando a un crecimiento integral basado en la óptima administración de los recursos naturales en donde su acceso y uso garanticen su existencia para satisfacer necesidades de las generaciones presentes y futuras, considerando a su vez, acciones que fomenten la reducción de la pobreza y desigualdades sociales.

En este contexto, estudiar la relación entre las administraciones públicas locales y el desarrollo sustentable, implica generar información estadística básica relacionada con el desempeño gubernamental enfocado en la implementación y ejecución de planes, programas y acciones, de carácter programático y continuo, dirigidos a permear de consideraciones ambientales el ejercicio de la administración en el ámbito de sus competencias.

### A. Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente

Implica identificar el financiamiento aplicado por las administraciones estatales a la gestión de medio ambiente, es decir, el monto ejercido el año anterior por el área a cargo de la gestión ambiental (Secretaría, Subsecretaría, Dirección General, o lo que fuere). Deben ser incluidos programas en los que se haya intervenido tanto en la fase de diseño como de aplicación, resultado de un esfuerzo sistémico y sostenido, dirigido a permear de consideraciones ambientales al ejercicio de la administración pública estatal.

Se indaga también sobre recursos aplicados en la gestión de temas ambientales distintos de los asignados en el presupuesto estatal aprobado y ejercido. Estos recursos pueden tener como fuente, convenios establecidos con dependencias federales, otros

gobiernos estatales, gobiernos de otros países, agencias internacionales de cooperación, etcétera.

**Acuerdo o convenio con agentes internacionales.** Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores internacionales el cual es regido por el derecho internacional.

**Acuerdos o convenios con agentes nacionales.** Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores locales.

**Gasto en medio ambiente.** Se refiere al gasto público destinado a los planes, programas, proyectos o acciones en materia de medio ambiente.

### B. Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales

Esta sección genera información sobre programas ejercidos en materia de agua potable y saneamiento, bajo una perspectiva de gestión sostenible del recurso hídrico; es decir, datos sobre programas considerados en el presupuesto de egresos y dirigidos a beneficiar a la población en asuntos relacionados con el agua (acceso a redes de agua, distribución de agua salubre, frecuencia de suministro, acceso a la red de drenaje, tratamiento de aguas residuales, entre otros de similar naturaleza) y a los ecosistemas (conservación de la biodiversidad existente en cuerpos de agua dulce y salada).

La sostenibilidad aplicada en el tema del agua remite a la idea de utilizar con eficiencia y eficacia los recursos hídricos disponibles para resolver las necesidades actuales, pero sin poner en peligro la disponibilidad del recurso para las generaciones futuras y el equilibrio en los ecosistemas relacionados con el agua.

**Servicio de agua potable.** Se refiere al proporcionado a través de una red de distribución de agua administrada por la autoridad municipal o demarcación territorial; gestión que también puede ser otorgada en concesión a una persona física o moral, o entregada bajo otras formas a organizaciones sociales o comunitarias.

**Saneamiento.** Se refiere a la infraestructura y las acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población, incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.

### C. Suelo, uso del suelo y edificaciones

Este apartado capta información acerca de programas ejercidos en materia de suelo, uso de suelo y edificaciones, bajo una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos dirigidos a detener y revertir fenómenos como la desertificación, la degradación y contaminación de suelos en general; así como programas vinculados a la normatividad en materia de edificaciones y de regulación del uso del suelo en asentamientos humanos y actividades productivas.

**Uso del suelo.** El uso del suelo comprende "las acciones, actividades e intervenciones que realizan las personas sobre un determinado tipo de superficie para producir, modificarla o mantenerla.

### D. Residuos

Esta sección busca obtener información sobre programas aplicados a la gestión ambiental de los distintos tipos de residuos, sean estos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos, en el ámbito de las atribuciones de las entidades federativas.

La información debe sustentar la implementación de programas estatales dirigidos a fomentar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos, donde se pueden considerar líneas de acción como la minimización de la generación, la creación o mejora de sistemas e infraestructura de recolección, la reutilización de materiales, el aprovechamiento energético y la disposición final adecuada de los materiales remanentes, entre otros aspectos.

**Residuos de manejo especial.** Se refiere a aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**Residuos peligrosos.** Se refiere a aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

**Residuos sólidos urbanos.** Se refiere a los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad

dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Microgeneradores de residuos peligrosos.** Se refiere al establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año, o su equivalente en otra unidad de medida.

### E. Energía

La sección tiene como finalidad obtener información sobre programas ejercidos en materia de energía, bajo una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos dirigidos a estimular y promover el acceso universal a servicios energéticos asequibles, incrementar la proporción de energía renovable en la oferta energética y a mejorar la eficiencia energética, entre otras acciones encaminadas a contribuir a una economía baja en emisiones de carbono.

**Energías renovables.** Se refiere a las formas de energía que tienen una fuente inagotable con respecto al tiempo de vida de un ser humano en el planeta, y cuyo aprovechamiento es técnicamente viable. Dentro de estos tipos de energía se encuentran: la solar, la eólica (viento), la minihidráulica (ríos y pequeñas caídas de agua), la biomasa (materia orgánica), la geotermia (calor de las capas internas de la Tierra) y la oceánica.

### F. Atmósfera

El apartado tiene la encomienda de recolectar información sobre programas ejercidos en materia de atmósfera, bajo una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos, orientados a medir y mejorar la calidad del aire que respira la población.

**Gestión sostenible.** Se refiere al sistema de gestión que considera los aspectos ambientales, socioculturales, calidad, salud y seguridad relevante para la actividad gubernamental.

### G. Biodiversidad y ecosistemas

Esta sección recolecta datos sobre programas ejercidos en materia de biodiversidad y ecosistemas, considerados en el presupuesto de egresos y dirigidos a la conservación, restablecimiento y uso sostenible de ecosistemas terrestres y acuáticos, como bosques, humedales, montañas, zonas áridas, océanos y mares.

**Biodiversidad.** Se refiere a la variedad de la vida. Este concepto incluye varios niveles de la organización biológica. Abarca a la diversidad de especies de planta, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.

**Ecosistema.** Se refiere a la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

## H. Cambio climático

Este apartado genera información sobre programas ejercidos en materia de cambio climático en una perspectiva de gestión sostenible, considerados en el presupuesto de egresos y diseñados a incorporar medidas relativas a políticas y estrategias adoptadas frente al cambio climático; además, deben ser dirigidas a fortalecer la capacidad de adaptación ante los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales; y que busquen mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto a la mitigación del cambio climático, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

**Adaptación al cambio climático.** "Se refiere a las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático. La Estrategia Nacional de Cambio Climático establece tres ejes estratégicos en materia de adaptación:

1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático
2. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático
3. Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen."

**Cambio climático.** Se refiere a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

## I. Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles

Este apartado genera información sobre programas ejercidos en materia de asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles considerados en el presupuesto de egresos, diseñados con el objetivo de responder a la necesidad de establecer políticas orientadas a la planeación y construcción de ciudades y asentamientos humanos en general, al tiempo que cumplen con su función social, minimizando su participación en el agotamiento y degradación de los recursos naturales, generando mayores mecanismos de adaptación y resiliencia ante los cambios que se puedan producir en el entorno.

**Asentamientos humanos.** Se refiere al establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**Ciudades resilientes.** Se refiere a la habilidad que muestra cualquier sistema urbano para absorber y recuperarse rápidamente ante el impacto de cualquier tensión o crisis y mantener la continuidad de sus servicios; así como a la capacidad de individuos, comunidades, instituciones, empresas y sistemas dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, sin importar qué clase de tensiones crónicas o crisis graves hayan experimentado.

## J. Educación ambiental

La sección genera información sobre programas ejercidos en materia de educación ambiental, que tengan como foco el ámbito educativo, formal e informal, con la intención de fomentar la toma de conciencia sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, al generar valores y actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales a fin de dar solución a los problemas ambientales de carácter local y global. Las acciones deben ser de tipo programático, es decir, que constituyan un conjunto articulado de líneas y estrategias de trabajo que permanecen en un periodo de tiempo de cierta extensión, y no actividades o campañas de una sola ocasión.

**Educación ambiental.** Se refiere al proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, promueve en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que enfrentamos en nuestra ciudad.



## K. Procuración de justicia ambiental

El apartado genera información sobre programas ejercidos en materia de procuración de justicia ambiental, dirigidos a fortalecer el derecho a un medio ambiente sano, así como a ofrecer garantías para el acceso a instrumentos y procedimientos jurídicos que permitan la defensa de ese derecho, la resolución oportuna y expedita de las controversias suscitadas por las irregularidades y los daños ambientales suscitados.

**Procuración de justicia ambiental.** Se refiere a la obligación que tienen las autoridades dentro de un Estado, derivada de sus leyes e instituciones, para garantizar a los ciudadanos, el respeto de sus derechos ambientales a través de mecanismos idóneos para ello.

## L. Compras verdes

Esta sección recolecta información sobre la existencia de políticas que fomentan la aplicación de variables ambientales en los procesos de adquisición y contratación que realizan las dependencias de la administración pública estatal, es decir, la existencia de políticas de compras verdes, entendiendo por esta la presencia de un compromiso formal, expresado en una directriz o mandato, hacia adquisiciones y contrataciones gubernamentales que involucren en su realización requisitos ambientales relacionados con uno o varios aspectos del ciclo de vida del producto o servicio que se compra.

**Compras verdes.** Se refiere a la forma de utilizar el poder de compra para beneficiar al ambiente adquiriendo productos que impacten de menor manera al medio ambiente (ambientalmente amigables). Los productos y servicios “verdes” presentan beneficios ambientales y/o atributos energéticos como su contenido de reciclados, eficiencia energética y poca o nula cantidad de constituyentes tóxicos.

## M. Administración Pública sostenible

Esta sección genera información sobre programas que la administración pública estatal implementa para minimizar el impacto ambiental de sus actividades, considerados en el presupuesto de egresos orientados a disminuir el impacto ambiental en el que incurren las instituciones que conforman el gobierno estatal durante el desarrollo de las actividades sustantivas que les son propias.

**Administración pública de la entidad federativa.** Se refiere a la base de organización de las instituciones públicas que forman parte del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate,

para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados a este.

**Administración pública sostenible.** Se refiere a las prácticas de las administraciones gubernamentales en fomentar un consumo responsable y durable de los bienes utilizados por y en la institución en el curso de sus operaciones cotidianas. Se trata de elegir materiales, suministros y muebles de oficina con calidad ambiental (certificada de alguna manera), maximizar su aprovechamiento, y minimizar la generación de residuos.

## N. Transporte y movilidad urbana

Tiene como objetivo identificar la existencia de un marco legal en materia de transporte y movilidad urbana, dicha ley debe estar orientada a establecer bases, normas y principios para la planeación, regulación y gestión integral de la movilidad de personas y productos en entornos urbanos, bajo un enfoque de movilidad con baja emisión de carbono y énfasis en el transporte colectivo; así mismo, indaga sobre los planes y programas ejecutados por la administración estatal para la gestión sostenible en el tema, considerados en el presupuesto de egresos que prioricen el acceso a sistemas de transporte seguros y sostenibles para todos, mejoren la seguridad vial; que den preferencia al transporte colectivo o público con mejor eficiencia energética y menos daño al medio ambiente; incluido el desarrollo de espacios públicos que favorezcan la movilidad no motorizada y al peatón.

## O. Otros temas no considerados en los apartados anteriores

Esta sección tiene como propósito obtener información sobre otros programas ejercidos bajo una perspectiva de gestión sostenible considerados en el presupuesto de egresos que involucren temas de medio ambiente que no hayan sido informados en las secciones anteriores.

## P. Gobierno, medio ambiente y sector productivo

Esta sección indaga sobre la existencia de programas ejecutados para impulsar la sostenibilidad de las actividades productivas en términos ambientales, orientados a fomentar el crecimiento y desarrollo económico en consonancia con el aseguramiento de que los bienes naturales continuarán aportando los recursos y servicios ambientales de los que dependemos. En tal sentido, se busca captar acciones de política pública que tengan por objetivo fomentar la producción y consumo ambientalmente sostenibles, es decir, programas de incremento a la productividad a través de una mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales,

reducción de residuos, uso eficiente de la energía; innovación, investigación y desarrollo que contribuyan a la conservación de la naturaleza; entre otros aspectos relacionados.

El fomento a la producción y consumo responsables ambientalmente suelen apoyarse desde la política pública a través de instrumentos económicos:

- Instrumentos fiscales; estímulos fiscales que incentivan el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental; impuestos ecológicos o verdes.
- Instrumentos financieros: créditos, fianzas, seguros de responsabilidad civil, fondos y fideicomisos.
- Instrumentos de mercado: concesiones, autorizaciones, licencias y permisos.

**Medio ambiente.** Se refiere al conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Sector productivo.** Se refiere a la división de las actividades económicas productoras de bienes y servicios, conforme sus métodos o medios de producción.

## Q. Auditorías ambientales

Este apartado genera información sobre auditorías ambientales aplicadas por los gobiernos de las entidades federativas en términos de lo que se encuentre establecido en leyes y reglamentos estatales dirigidos a impulsar esquemas de autorregulación para la protección del medio ambiente, con fundamento en la participación voluntaria de empresas y establecimientos económicos de jurisdicción local.

**Auditoría ambiental.** Se refiere al instrumento de política ambiental de las administraciones estatales que evalúa los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería.

La auditoría ambiental es una vía voluntaria y diferente a las acciones de inspección y vigilancia, promueve la identificación de oportunidades de mejora, así como también la instrumentación de proyectos que reducen la contaminación e incrementan la competitividad.

La auditoría ambiental tiene como finalidad conocer y examinar la situación que guarda la empresa,

identificar áreas de oportunidad para hacer ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación.

Las auditorías ambientales revisan dos aspectos: el cumplimiento de la ley y la implementación de buenas prácticas ambientales. Como resultado de esta revisión, la administración estatal otorga un certificado ambiental, siempre y cuando las instalaciones operen en óptimas condiciones. La auditoría ambiental por su parte, como herramienta técnica, identifica las áreas ambientalmente críticas de una instalación empresarial y sus procesos, permitiendo formular soluciones técnicas de gestión apropiadas. Es una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la efectividad de las acciones realizadas para cumplir con la legislación ambiental y lograr un desempeño superior al exigido por la misma, debe ser independiente y capaz de identificar los problemas presentes y futuros. Los pasos básicos de una auditoría son la obtención de información ambiental, la evaluación de esta y el establecimiento de conclusiones que incluyan la identificación de aspectos que deban ser mejorados.

## R. Certificación ambiental

Esta sección genera información relacionada con la certificación ambiental de dependencias estatales o áreas de la administración pública estatal. Estas prácticas suelen vincularse a la intención de minimizar el impacto de las operaciones gubernamentales sobre el medio ambiente, así como a los propósitos de educación ambiental e impulso al desarrollo sostenible.

**Certificación ambiental.** Se refiere a la participación de una dependencia de la administración estatal que participa en algún programa de Auditoría ambiental y logra obtener un certificado dado su desempeño ambiental.

## S. Monitoreo ambiental

Este apartado identifica programas de monitoreo ambiental realizados por el gobierno estatal que permitan conocer el estado y las tendencias prevalecientes en distintas esferas del medio biofísico, así como respecto a las interrelaciones que se dan entre este y el subsistema humano; todo lo anterior, en el ámbito de las competencias de las entidades federativas. Las unidades de observación para este tipo de programas suelen ser algunos ecosistemas de interés local, cuerpos de agua, especies de flora y fauna, calidad del aire en ciertas localidades, etcétera.

**Monitoreo ambiental.** Se refiere al sistema continuo de observación de medidas y evaluaciones

para propósitos definidos; es una herramienta esencial en la evaluación de impactos ambientales y en cualquier programa de seguimiento y control.

### 3. Protección civil

Se aborda la capacidad institucional de la entidad federativa para la prevención y atención de emergencias y desastres. En este sentido, se vuelve imperativo conocer la gestión y ejercicio de la función de protección civil mediante la estructura organizacional de las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas, así como de albergues y refugios temporales operados por la Administración Pública de las entidades federativas; la forma de distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuentan, así como las características básicas del marco regulatorio bajo el cual operan.

A partir de la retroalimentación de organizaciones y especialistas en la materia, el CENAPRED, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y organizaciones académicas como el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), los catálogos, términos y referencias se alinean a los referentes internacionales y nacionales en esta materia. Así, se diseñó un instrumento especializado orientado a generar información estadística que permita conocer las capacidades operativas con las que cuentan las Unidades Estatales de Protección Civil u homólogas de las entidades federativas. Para su elaboración se retomó la *Encuesta de Autoevaluación para las Unidades Estatales de Protección Civil*, elaborada por el CENAPRED.

Además, es indispensable resaltar la existencia del marco normativo y programático que rige las

actividades en materia de protección civil. Con base en esta necesidad, se incluye la información sobre ordenamientos reglamentarios, planes y programas, así como planes y programas especiales para la atención de eventos y/o periodos festivos.

Con base en la retroalimentación y referencias conceptuales, normativas y programáticas, el nuevo diseño permite recabar información estadística sobre la estructura organizacional y capacidad operativa de las instituciones de protección civil. De esta manera, la construcción de estadísticas necesarias para la respuesta y atención de emergencias y desastres contribuye a la generación de información estadística de relevancia para el Sistema Nacional de Protección Civil.

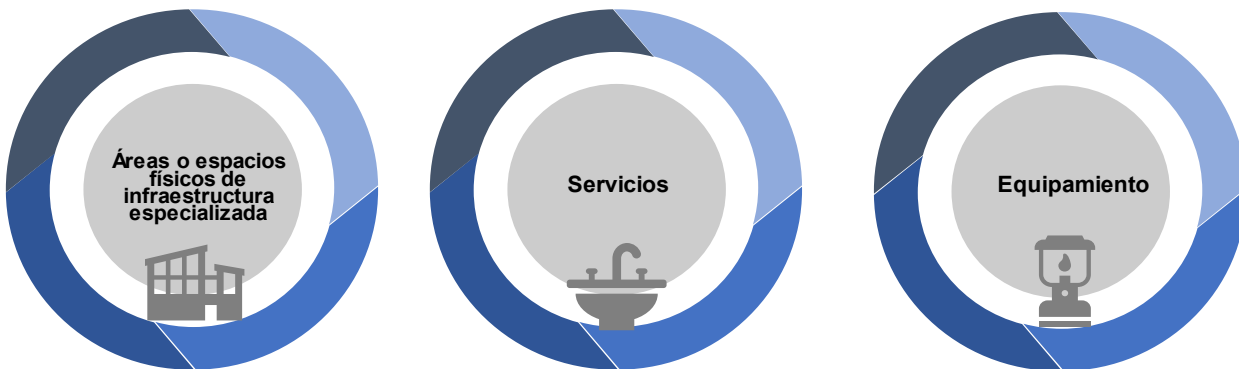
La identificación de estos aspectos se agrupa en tres categorías:

**1. Capacidad operativa e instalaciones.** Refiere a la existencia y cantidad de equipo operativo e instalaciones con las que contaron las instituciones de protección civil para el ejercicio de sus funciones.

**2. Albergues o refugios temporales.** Refiere a las instalaciones o inmuebles dispuestos para brindar temporalmente alojamiento y servicios asistenciales a las personas que sufrieron las consecuencias de algún evento derivado de un fenómeno perturbador. Por lo que, para cumplir con dicho objetivo, es necesario contar con información que permita caracterizar los albergues y refugios temporales. Es importante destacar que esta información es comparable con la registrada en el Sistema Nacional de Refugios temporales del CENAPRED.<sup>15</sup>

### Características de los albergues o refugios temporales

Imagen 1



Fuente: elaboración propia.

<sup>15</sup> Para mayor referencia se sugiere consultar el sitio del Sistema Nacional de Refugios Temporales disponible en <http://www.preparados.gob.mx/apps/RefugiosTemporales/>.



**3. Sistemas de alerta temprana.** Se refiere a las herramientas de coordinación en el alertamiento a la población y en la acción institucional ante la amenaza de algún fenómeno perturbador, mismas que utiliza sistemas de comunicación integrados con la finalidad de ayudar a las comunidades a prepararse para los peligros relacionados con dichos fenómenos.

Igualmente, como parte de la gestión en materia de protección civil, resulta relevante conocer las características sociodemográficas, prestaciones, equipo de protección, capacitación y certificación con los que cuenta

el personal de las instituciones de protección civil de las entidades federativas. El tipo de personal que integra dichas unidades se puede identificar en dos vertientes: el primero refiere al personal que ejerce sus funciones en la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga; el segundo, al personal de tipo voluntario.

Asimismo, se genera información relacionada con la existencia de un registro de personal lesionado, fallecido, desaparecido o no localizado en el ejercicio de sus funciones, y sus características sociodemográficas y las condiciones en las que desarrolla su labor este personal.

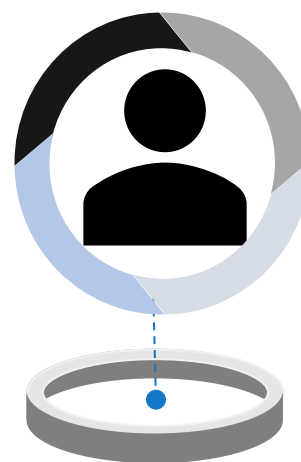
### Personal que ejerce sus funciones en instituciones de protección civil

Imagen 2



#### Funciones ejercidas por el personal de la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga

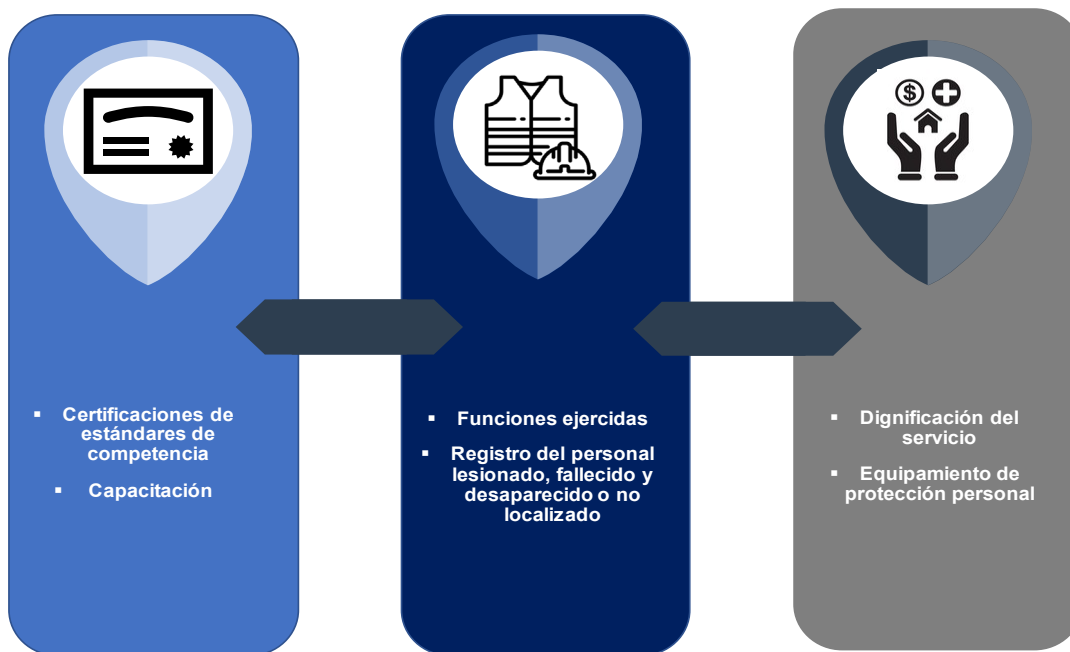
- Binomios caninos (Instructor + Can)
- Bomberos
- Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas
- Funciones administrativas y de apoyo
- Manejo de emergencias con materiales peligrosos
- Rescate acuático
- Rescate aéreo



#### Categorías operativas en las que colabora el personal voluntario

- Administración de albergues
- Combate de incendios forestales
- Comités comunitarios
- Logística
- Rescate y auxilio
- Servicios médicos de urgencias

Fuente: elaboración propia con base en la información proporcionada por el CENAPRED.



Fuente: elaboración propia.

En la categoría de recursos presupuestales se genera información de los recursos financieros con los que cuentan las instituciones de protección civil, así como de los fondos y seguros para la prevención y atención ante desastres y emergencias. Esta necesidad se deriva de la extinción del Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)<sup>16</sup> y su repercusión en los medios por los cuales las entidades federativas obtienen recursos para la prevención y atención de emergencias y desastres.

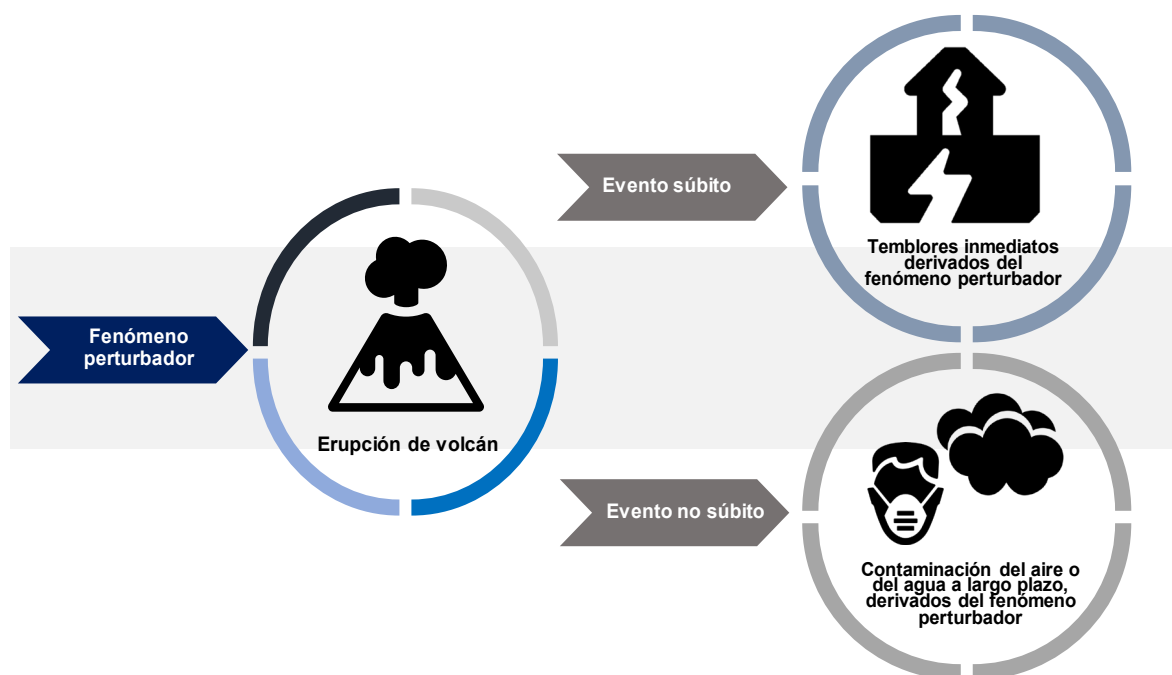
Asimismo, se destaca la existencia y conformación de un atlas de riesgos en las entidades federativas. Este insumo puede ser entendido como el sistema integral de información que permite establecer bases de datos y realizar el análisis del peligro, vulnerabilidad y riesgo ante desastres a escala nacional, regional, estatal y municipal. Su objetivo es generar mapas y sistemas geográficos de información, a partir de los cuales se puedan simular escenarios

<sup>16</sup> De acuerdo con lo señalado en el Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, publicado el 3 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5624889&fecha=27/07/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624889&fecha=27/07/2021#gsc.tab=0).

de desastres, emitir recomendaciones y establecer medidas de prevención y mitigación efectivas. Por este motivo, se vuelve relevante conocer las instituciones que participaron en su elaboración, el formato en el que se encuentran los atlas, su disponibilidad al público, y los elementos que lo integran.

Finalmente, para el ejercicio de la función, se considera el fomento de la autoprotección civil, con la exploración de información referente a acciones de prevención realizadas, tales como: simulacros, coordinación de programas educativos preventivos, y la difusión que se realiza por medio de la capacitación de la población en temas de protección civil, incluyendo la cantidad y tipos de eventos atendidos derivados de algún fenómeno perturbador.

Aquí conviene realizar una distinción entre los fenómenos perturbadores y los eventos, ya que los fenómenos perturbadores dan origen a los eventos. Por ejemplo, en el caso de una erupción volcánica, de la cual se originan diversos eventos súbitos (inmediatos), como temblores, y eventos no súbitos (a largo plazo), como la contaminación del aire o del agua. Los eventos pueden incluso tener afectaciones en localidades distintas a la del fenómeno de origen.



Fuente: elaboración propia.

#### 4. Servicios periciales

A partir del contexto nacional en materia forense y la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, se ha vuelto necesario generar información estadística que permita monitorear las capacidades institucionales de los servicios médico forenses y periciales del Estado mexicano, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación y disposición de cadáveres y/o restos humanos.

La generación de estadísticas en materia pericial y forense también se enmarca en el cumplimiento del Estado mexicano a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. En particular, desde 2013 el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la Oficina de las Naciones Unidas (CED) solicitó al Estado mexicano efectuar una visita de trabajo.<sup>17</sup> Tras ocho años de intercambio de comunicación entre el comité y el gobierno de México, el 30 de agosto de 2021 se aceptó la misma como una muestra de apertura al escrutinio y apoyo internacional. Esta visita se realizó del 15 al 26 de noviembre de 2021 y se conformó por una delegación de cuatro miembros del CED, cuyo fin no solo fue documentar la situación en el país, sino identificar

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 33 de la citada Convención.

formas de trabajar con las autoridades, las víctimas y demás actores para erradicar y prevenir la desaparición forzada.

Derivado de su visita, el CED elaboró un informe al amparo del artículo 33 de la Convención. Dicho informe resaltó en materia pericial la falta del banco nacional de datos forenses, el registro nacional de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas, así como el registro nacional de fosas. Además, enfatizó que para atender la crisis forense se requiere revisar el diseño institucional, las carencias en infraestructura, equipamiento, presupuesto y recursos humanos especializados de los servicios forenses del país.<sup>18</sup>

Los servicios periciales, por mandato constitucional, a través de sus peritos(as) como auxiliares de la o el fiscal, o agente del Ministerio Público, son parte medular en la procuración e impartición de justicia. Así, durante el proceso de la investigación y posteriormente para el proceso judicial, incluyendo el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes, es necesario poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio. Concretamente, la intervención de peritos(as) procederá desde el momento en que la autoridad competente en materia penal tiene el conocimiento de un hecho que la ley señala como

<sup>18</sup> El informe del CED se encuentra disponible en: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>.

presunto delito, o bien, en las demás materias (civil, familiar, mercantil, etc.) cuando sea ofrecida por las partes, hasta la conclusión que se da al momento de dictarse la sentencia. De este modo, los(las) peritos(as) emitirán un dictamen mediante el cual dan a conocer los resultados o conclusiones respecto del examen, análisis y/o experimentos practicados en relación con un planteamiento sometido a su conocimiento. Este insumo tiene el objetivo de orientar el criterio de la o el fiscal o agente del Ministerio Público durante la investigación del presunto hecho delictivo, así como de la o el Juez(a) durante el proceso judicial.

De manera que sin la colaboración de los(las) peritos(as), no se podría averiguar más allá de los testimonios de las partes que se encuentran involucradas. Por esta razón, las pruebas periciales deberán ser realizadas de manera científica, racional y crítica, ofreciendo una aproximación al esclarecimiento de los hechos con base en evidencia.

En este sentido, la cobertura conceptual para los temas referentes a servicios periciales se centra en la estructura organizacional y recursos de las unidades administrativas o áreas encargadas del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense. Es importante destacar que esta información es comparable y complementaria a la información generada en otros Censos Nacionales de Gobierno, específicamente en materia de procuración de justicia estatal y federal (CNPJE, CNPJE) y en impartición de justicia estatal (CNIJE). Con ello, el INEGI abarca de manera integral el universo de unidades administrativas encargadas de esta función a nivel nacional.

El diseño de estos instrumentos estadísticos considera los trabajos realizados por colectivos de la sociedad civil, como es el caso del Movimiento por nuestros desaparecidos de México, el cual en 2021 publicó el informe titulado *La crisis forense en México: más de 52,000 personas fallecidas sin identificar*. En dicho informe se rescatan estadísticas y directrices sobre el tratamiento,

identificación y resguardo de los cadáveres y/o restos humanos en México.

Con base en lo establecido en las normativas vigentes y necesidades de información, así como los resultados del análisis de información disponible, para la conformación del módulo de servicios periciales se incluye lo relacionado con la estructura organizacional y recursos, de forma que sea posible identificar si la función de los servicios periciales y/o el servicio médico forense se encontró a cargo de una institución o unidad administrativa de la Administración Pública de cada entidad federativa. Además, genera información sobre las instituciones o unidades administrativas que estuvieron facultadas para atender las funciones de servicios periciales y/o servicio médico forense, la cantidad e infraestructura de anfiteatros y laboratorios con los que contaron, así como los centros de resguardo forense u homólogos.

La información estadística sobre los recursos humanos y la caracterización del personal encargado de la función de los servicios periciales y/o médico forense, incluye información sociodemográfica por tipo de cargo y/o función desempeñada, así como la capacitación que recibe para el desempeño de sus funciones. Los recursos presupuestales se reconocen a partir de la identificación de los recursos financieros con los que contaron las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense.

Para el ejercicio de la función, se genera información que distingue el ejercicio de la función de los servicios periciales, respecto a las solicitudes de intervención pericial recibidas, concluidas, pendientes de concluir, según el solicitante, especialidad y materia. Asimismo, para el ejercicio de la función del servicio médico forense se genera información respecto de cadáveres y/o restos humanos recibidos, las prácticas forenses realizadas, su análisis para su posible identificación, el tipo de destino de aquellos que egresaron, así como el almacenamiento de los cadáveres y/o restos humanos identificados y no identificados. Así, estos dos rubros se estructuran de la siguiente manera:

## Características principales de los servicios periciales

Imagen 5

Su objetivo principal es la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas ofrecidas en los procesos en todas las materias (civil, familiar, mercantil, penal, etcétera).

Cuentan con infraestructura como son los laboratorios para realizar sus funciones.



Brindar servicio auxiliar, técnico y científico a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales en todas las materias, además de aquellos asuntos que no requieren intervención judicial.

Emitir informes y dictámenes que proporcionan al solicitante, órgano ministerial o jurisdiccional, sustentados en técnicas que abarcan todas las ciencias.

Fuente: elaboración propia.

## Características principales del servicio médico forense

Imagen 6

Su objetivo principal es la identificación de personas, cadáveres y/o restos humanos y su resguardo temporal.

Cuentan con infraestructura como anfiteatros, laboratorios y, de ser el caso, de centros de resguardo forense u homólogos.



Brindar servicio auxiliar, técnico y científico a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales en materia penal

Emitir informes y dictámenes de carácter forense que proporcionan al órgano ministerial o jurisdiccional, aplicando los estándares internacionales y protocolos nacionales e internacionales existentes en el tema.

Fuente: elaboración propia.



En suma, el CNGE 2022 genera la siguiente información básica en cuanto a la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, medio ambiente, protección

civil y servicios periciales en el ámbito estatal del Estado Mexicano:

**Información básica sobre la gestión y ejercicio de las funciones de gobierno, medio ambiente, protección civil y servicios periciales**

Tabla 1

<b>Función</b>	<b>Tema</b>	<b>Subtema</b>
<b>Gobierno</b>	<b>Gestión</b>	Estructura organizacional
		Recursos humanos
		Recursos presupuestales
		Recursos materiales
	<b>Ejercicio de funciones de gobierno</b>	Transparencia y acceso a la información
		Protección de datos personales
Combate a la corrupción		
<b>Medio ambiente</b>	<b>Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente</b>	Presupuesto estatal
		Destino de los recursos aplicados
	<b>Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
		<b>Suelo, uso del suelo y edificaciones</b>
	Recursos aplicados	
	Fuente del financiamiento	
	Programas en asociación	
	Municipios de aplicación del programa	
	<b>Residuos</b>	
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
		<b>Energía</b>
	Recursos aplicados	
	Fuente del financiamiento	
	Programas en asociación	
	Municipios de aplicación del programa	
	<b>Atmósfera</b>	
		Recursos aplicados
Fuente del financiamiento		
Programas en asociación		
Municipios de aplicación del programa		

(Continúa)

Función	Tema	Subtema
<b>Medio ambiente</b>	<b>Biodiversidad y ecosistemas</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Cambio climático</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Educación ambiental</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Procuración de justicia ambiental</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Compras verdes</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
Programas en asociación		
Municipios de aplicación del programa		
<b>Administración Pública Sostenible</b>	Programas	
	Recursos aplicados	
	Fuente del financiamiento	
	Programas en asociación	
	Municipios de aplicación del programa	

(Continúa)

Función	Tema	Subtema
<b>Medio ambiente</b>	<b>Transporte y movilidad urbana</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Otros temas no considerados en los apartados anteriores</b>	Programas
		Recursos aplicados
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Gobierno, medio ambiente y sector productivo</b>	Programas
		Sistema de información ambiental
		Fuente del financiamiento
		Programas en asociación
		Municipios de aplicación del programa
	<b>Auditorías ambientales</b>	Total de auditorías
		Auditorías realizadas con personal propio
		Auditorías realizadas por un externo certificado
	<b>Certificación ambiental</b>	Dependencia certificada
		Tipo de certificación
Periodo de vigencia		
Institución o empresa certificadora		
<b>Monitoreo ambiental</b>	Programas de monitoreo	
	Metodología utilizada	
<b>Protección civil</b>	<b>Gestión</b>	Estructura organizacional
		Recursos humanos
		Recursos presupuestales
	<b>Ejercicio de la función</b>	Atlas de riesgos
		Fomento de la autoprotección civil
<b>Servicios periciales</b>	<b>Gestión</b>	Estructura organizacional
		Recursos humanos
		Recursos presupuestales
	<b>Ejercicio de la función</b>	Ejercicio de la función de los servicios periciales
		Ejercicio de la función del servicio médico forense

La tabla anterior muestra el esquema de desagregación de la información que se requiere hasta el nivel de subtema. Lo anterior, en virtud de que los datos específicos dentro de cada subtema serán definidos, en primera instancia, por el Comité Técnico Especializado que corresponda y, en segunda, derivado del proceso de evaluación del programa estadístico, ello de acuerdo con la factibilidad, programación y necesidades que se definan.

#### 4.1.1.2 ESQUEMA CONCEPTUAL

El apartado esquema conceptual del CNGE 2022 tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de información que se va a generar dentro de las funciones de gobierno, medio ambiente, protección civil y servicios periciales en el ámbito estatal. En este sentido, dicho programa se conforma por cuatro módulos, los cuales se pueden consultar en archivo electrónico en el sitio *web* del programa estadístico dentro de la sección de Documentación.<sup>19</sup>

#### 4.1.2 Diseño de productos de difusión

Los productos de difusión del CNGE 2022 incluyen un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

Asimismo, se incluyen los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

<sup>19</sup> Las clasificaciones que presentan el superíndice "a" en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento de este.

Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative* (DDI).

## 4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

**Determinación del requerimiento.** Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de bases de datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

**Importación del cuestionario.** Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de *MS Excel* mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEOSPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

**Validación de información.** Al ser importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los módulos que conforman el instrumento de captación.

**Integración a base de datos.** La información se incorpora al esquema de Base de Datos Relacional *Oracle* que se encuentra modelado para la integración de cada instrumento de captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

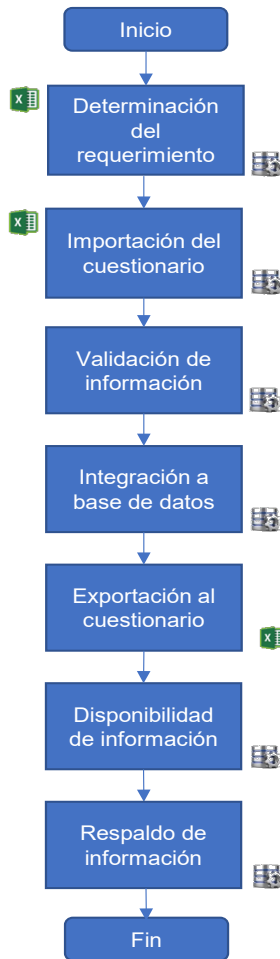
**Exportación al cuestionario.** Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de *MS Excel* para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

**Disponibilidad de la información.** Se asignan los permisos de lectura al esquema de base de datos para personal de DGEOSPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

**Respaldo de información.** Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

## Sistemas de producción y flujos de trabajo

Gráfico 1



### 4.3 Diseño de la captación

#### 4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación

Los instrumentos de captación del CNGE 2022 se integran por cuatro módulos que, en su conjunto, contienen 613 preguntas, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

#### **Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa** (se conforma de 430 preguntas).

- Sección I. Estructura organizacional y recursos.
- Sección II. Ejercicio de funciones específicas.
- Sección III. Trámites y servicios.
- Sección IV. Programas sociales.
- Sección V. Catastro.

Sección VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sección VII. Control interno y anticorrupción.

Sección VIII. Participación ciudadana.

Sección IX. Defensoría pública o defensoría de oficio.

Sección X. Contrataciones públicas.

Sección XI. Servicios postpenales y servicios para adolescentes egresados y/o en tratamiento externo.

Sección XII. Libertad condicionada.

Sección XIII. Planeación y gestión territorial.

Sección XIV. Registro público de la propiedad.

Sección XV. Tránsito y vialidad.

**Módulo 2. Medio ambiente** (se conforma de 47 preguntas).

Sección I. Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente.

Sección II. Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales.

Sección III. Suelo, uso de suelo y edificaciones.

Sección IV. Residuos.

Sección V. Energía.

Sección VI. Atmósfera.

Sección VII. Biodiversidad y ecosistemas.

Sección VIII. Cambio climático.

Sección IX. Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles.

Sección X. Educación ambiental.

Sección XI. Procuración de justicia ambiental.

Sección XII. Compras verdes.

Sección XIII. Administración pública sostenible.



Sección XIV. Transporte y movilidad urbana.

Sección XV. Otros.

Sección XVI. Gobierno, medio ambiente y sector productivo.

Sección XVII. Auditorías ambientales.

Sección XVIII. Certificación ambiental.

Sección XIX. Monitoreo ambiental.

**Módulo 3. Protección civil** (se conforma de 81 preguntas).

Sección I. Marco normativo y programático.

Sección II. Estructura organizacional y capacidad operativa.

Sección III. Recursos humanos.

Sección IV. Recursos presupuestales.

Sección V. Capacitación y difusión.

Sección VI. Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo.

Sección VII. Atlas de Riesgos.

Sección VIII. Fomento de la autoprotección civil.

Sección IX. Eventos atendidos.

**Módulo 4. Servicios periciales** (se conforma de 55 preguntas).

Sección I. Estructura organizacional y recursos.

Sección II. Ejercicio de la función de los servicios periciales.

Sección III. Ejercicio de la función del servicio médico forense.

A continuación, se presenta la distribución de las 613 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNGE 2022, de acuerdo con los subpartados, apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados:<sup>20</sup>

## Diseño del instrumento de captación

Tabla 2

Administración Pública de la entidad federativa	
I. Estructura organizacional y recursos	
<b>I.1 Estructura organizacional</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa</li><li>Unidad(es) y/o enlace(s) de género</li><li>Protocolos de actuación en materia de género</li></ul>	6 preguntas
<b>I.2 Recursos humanos</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Perfil de las personas titulares de las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa</li><li>Características del personal</li><li>Profesionalización</li><li>Capacitación</li></ul>	15 preguntas
<b>I.3 Recursos presupuestales</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Ejercicio presupuestal</li><li>Racionalidad y austeridad presupuestal</li></ul>	3 preguntas
<b>I.4 Equipo informático</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Equipo informático</li></ul>	1 pregunta
II. Ejercicio de funciones específicas	
<b>II.1 Planeación y evaluación</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Planeación y evaluación</li></ul>	2 preguntas

(Continúa)

<sup>20</sup> Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNGE 2022, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

<b>II.2 Actividades estadísticas y/o geográficas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución, unidad administrativa o área encargada</li> <li>• Sistemas de información</li> <li>• Informe anual de actividades o labores</li> </ul>	6 preguntas
<b>III. Trámites y servicios</b>	
<b>III.1 Trámites y servicios</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trámites y servicios</li> </ul>	6 preguntas
<b>IV. Programas sociales</b>	
<b>IV.1 Ámbito de aplicación y gestión institucional</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbito de aplicación y gestión institucional</li> </ul>	4 preguntas
<b>IV.2 Solicitudes de inscripción</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de inscripción</li> </ul>	1 pregunta
<b>IV.3 Beneficiarios</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficiarios</li> </ul>	1 pregunta
<b>V. Catastro</b>	
<b>V.1 Estructura organizacional de la dirección u oficina de catastro estatal</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura organizacional de la dirección u oficina de catastro estatal</li> </ul>	10 preguntas
<b>V.2 Recursos humanos del catastro estatal</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos del catastro estatal</li> </ul>	5 preguntas
<b>V.2.1 Capacitación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación</li> </ul>	5 preguntas
<b>V.3 Marco legal</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco legal</li> </ul>	5 preguntas
<b>V.4 Aplicación de la normatividad técnica catastral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de la normatividad técnica catastral</li> </ul>	4 preguntas
<b>V.5 Tecnologías de la información y telecomunicaciones en el tema catastral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnologías de la información y telecomunicaciones en el tema catastral</li> </ul>	5 preguntas
<b>V.6 Resguardo de la información catastral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resguardo de la información catastral</li> </ul>	3 preguntas
<b>V.7 Procesos y servicios catastrales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos y servicios catastrales</li> </ul>	14 preguntas
<b>V.8 Padrón catastral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Padrón catastral</li> </ul>	10 preguntas
<b>V.9 Cartografía catastral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartografía catastral</li> </ul>	18 preguntas
<b>V.10 Inspecciones de campo y valuación catastral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspecciones de campo y valuación catastral</li> </ul>	8 preguntas
<b>V.11 Impuesto predial</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto predial</li> </ul>	9 preguntas
<b>V.12 Vinculación e intercambio de información</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación e intercambio de información</li> </ul>	6 preguntas
<b>V.13 Acceso y publicación de información geográfica catastral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso y publicación de información geográfica catastral</li> </ul>	3 preguntas
<b>VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales</b>	
<b>VI.1 Comité de transparencia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de transparencia</li> </ul>	6 preguntas

(Continúa)

<b>VI.2 Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales recibidas</li> <li>Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales respondidas</li> <li>Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales pendientes de concluir</li> </ul>	7 preguntas
<b>VII. Control interno y anticorrupción</b>	
<b>VII.1 Control interno</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Órgano interno de control u homólogo</li> <li>Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno</li> <li>Declaraciones patrimoniales y de intereses</li> <li>Contraloría social</li> </ul>	22 preguntas
<b>VII.2 Anticorrupción</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan o programa anticorrupción</li> <li>Capacitación del personal en materia anticorrupción</li> </ul>	4 preguntas
<b>VIII. Participación ciudadana</b>	
<b>VIII.1 Participación ciudadana</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación ciudadana</li> </ul>	2 preguntas
<b>IX. Defensoría pública o defensoría de oficio</b>	
<b>IX.1 Estructura organizacional</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructura organizacional</li> </ul>	3 preguntas
<b>IX.2 Recursos humanos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Características del personal</li> <li>Capacitación del personal</li> </ul>	15 preguntas
<b>IX.3 Recursos presupuestales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos presupuestales</li> </ul>	3 preguntas
<b>IX.4 Equipo informático</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo informático</li> </ul>	2 preguntas
<b>IX.5 Sistemas de información</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de información</li> </ul>	1 pregunta
<b>IX.6 Ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asuntos y/o servicios atendidos</li> <li>Personas involucradas en los asuntos y servicios atendidos</li> </ul>	14 preguntas
<b>X. Contrataciones públicas</b>	
<b>X.1 Normatividad para las contrataciones públicas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Normatividad para las contrataciones públicas</li> </ul>	4 preguntas
<b>X.2 Sistema electrónico para las contrataciones públicas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema electrónico para las contrataciones públicas</li> </ul>	2 preguntas
<b>X.3 Sistemas de información</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas de información</li> </ul>	1 pregunta
<b>X.4 Contratos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos</li> </ul>	5 preguntas
<b>X. 5 Estudios de impacto urbano y ambiental</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios de impacto urbano y ambiental</li> </ul>	1 pregunta
<b>XI. Servicios postpenales y servicios para adolescentes egresados y/o en tratamiento externo</b>	
<b>XI.1 Servicios postpenales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ámbito de aplicación</li> <li>Plan o programa postpenitenciario</li> </ul>	23 preguntas

(Continúa)

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución o unidad administrativa encargada</li> <li>• Servicios postpenales otorgados</li> <li>• Canalización a otras instituciones</li> <li>• Personas egresadas que se encontraban trabajando</li> </ul>	23 preguntas
<b>XI.2 Servicios para adolescentes egresados y/o en tratamiento externo</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ámbito de aplicación</li> <li>• Plan o programa orientado al seguimiento y atención de adolescentes egresados y/o en tratamiento externo</li> <li>• Institución o unidad administrativa encargada</li> <li>• Servicios para adolescentes egresados y/o en tratamiento externo otorgados</li> <li>• Canalización a otras instituciones</li> <li>• Adolescentes egresados y/o en tratamiento externo que se encontraban trabajando</li> </ul>	24 preguntas
<b>XII. Libertad condicionada</b>	
<b>XII. Libertad condicionada</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad condicionada</li> </ul>	2 preguntas
<b>XIII. Planeación y gestión territorial</b>	
<b>XIII.1 Administración pública estatal relacionada con el territorio</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración pública estatal relacionada con el territorio</li> </ul>	1 pregunta
<b>XIII.2 Recursos humanos y capacitación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos y capacitación</li> </ul>	6 preguntas
<b>XIII.3 Instrumentos jurídicos y de planeación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos jurídicos y de planeación</li> </ul>	6 preguntas
<b>XIII.4 Participación estatal en las actividades en materia de territorio de los municipios/demarcaciones territoriales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación estatal en las actividades en materia de territorio de los municipios/demarcaciones territoriales</li> </ul>	4 preguntas
<b>XIII.5 Zonas metropolitanas y conurbaciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas metropolitanas y conurbaciones</li> </ul>	5 preguntas
<b>XIII.6 Reservas territoriales de propiedad estatal y áreas naturales protegidas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reservas territoriales de propiedad estatal y áreas naturales protegidas</li> </ul>	3 preguntas
<b>XIII.7 Asentamientos humanos irregulares</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asentamientos humanos irregulares</li> </ul>	2 preguntas
<b>XIII.8 Ciudad compacta</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciudad compacta</li> </ul>	3 preguntas
<b>XIII.9 Movilidad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad</li> </ul>	5 preguntas
<b>XIII.10 Resiliencia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resiliencia</li> </ul>	9 preguntas
<b>XIII.11 Información para la administración del territorio</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información para la administración del territorio</li> </ul>	10 preguntas
<b>XIII.12 Intercambio de información</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambio de información</li> </ul>	2 preguntas
<b>XIV. Registro público de la propiedad</b>	
<b>XIV.1 Estructura de la institución registral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura de la institución registral</li> </ul>	8 preguntas
<b>XIV.2 Recursos humanos y capacitación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos y capacitación</li> </ul>	12 preguntas

(Continúa)

<b>XIV.3 Marco jurídico</b>	
• Marco jurídico	7 preguntas
<b>XIV.4 Trámites y servicios registrales</b>	
• Inscripciones registrales	27 preguntas
<b>XIV.5 Conservación y consulta del acervo documental</b>	
• Conservación y consulta del acervo documental	7 preguntas
<b>XIV.6 Tecnologías de la información</b>	
• Tecnologías de la información	14 preguntas
<b>XIV.7 Vinculación e intercambio de información registral</b>	
• Vinculación e intercambio de información registral	3 preguntas
<b>XIV.8 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros</b>	
• Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	2 preguntas
<b>XV. Tránsito y vialidad</b>	
<b>XV.1 Tránsito y vialidad</b>	
• Tránsito y vialidad	3 preguntas
<b>Medio ambiente<sup>21</sup></b>	
<b>I. Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente</b>	
• Presupuesto de la dependencia estatal a cargo de la gestión del medio ambiente	2 preguntas
<b>II. Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales</b>	
• Agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales municipales	2 preguntas
<b>III. Suelo, uso del suelo y edificaciones</b>	
• Suelo, uso del suelo y edificaciones	2 preguntas
<b>IV. Residuos</b>	
• Residuos de manejo especial	3 preguntas
<b>IV. Residuos (B)</b>	
• Microgeneradores de Residuos Peligrosos	2 preguntas
<b>IV. Residuos (C)</b>	
• Residuos sólidos urbanos	2 preguntas
<b>V. Energía</b>	
• Energía	2 preguntas
<b>VI. Atmósfera</b>	
• Atmósfera	2 preguntas
<b>VII. Biodiversidad y ecosistemas</b>	
• Biodiversidad y ecosistemas	2 preguntas
<b>VIII. Cambio climático</b>	
• Cambio climático	2 preguntas
<b>IX. Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles</b>	
• Asentamientos humanos, ciudades resilientes y sostenibles	2 preguntas
<b>X. Educación ambiental</b>	
• Educación ambiental	2 preguntas

(Continúa)

<sup>21</sup> Al igual que las secciones V, XIII y XIV del módulo 1, el diseño conceptual y del instrumento de captación de este módulo corresponde a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente. Particularmente, el módulo 2 está diseñado para obtener información sobre los programas implementados por las administraciones públicas estatales en los temas de interés, mismos que corresponden a cada una de las 19 secciones que integran a este módulo.



<b>XI. Procuración de justicia ambiental</b>	
• Procuración de justicia ambiental	2 preguntas
<b>XII. Compras verdes</b>	
• Compras verdes	2 preguntas
<b>XIII. Administración Pública sostenible</b>	
• Administración Pública sostenible	2 preguntas
<b>XIV. Transporte y movilidad urbana</b>	
• Transporte y movilidad urbana	3 preguntas
<b>XV. Otros temas no considerados en los apartados anteriores</b>	
• Otros temas no considerados en los apartados anteriores	2 preguntas
<b>XVI. Gobierno, medio ambiente y sector productivo</b>	
• Sector productivo y medio ambiente • Sistema de Información Ambiental	5 preguntas
<b>XVII. Auditorías ambientales</b>	
• Auditorías ambientales	2 preguntas
<b>XVIII. Certificación ambiental</b>	
• Certificación ambiental	2 preguntas
<b>XIX. Monitoreo ambiental</b>	
• Monitoreo ambiental	2 preguntas
<b>Protección civil</b>	
<b>I. Marco normativo y programático</b>	
<b>I.1 Ordenamiento reglamentario</b>	
• Ordenamiento reglamentario	1 pregunta
<b>I.2 Planes y programas</b>	
• Planes y programas	8 preguntas
<b>I.3 Planes y programas especiales para la atención de eventos y/o periodos festivos</b>	
• Planes y programas especiales para la atención de eventos y/o periodos festivos	1 pregunta
<b>I.4 Informe anual de actividades o labores</b>	
• Informe anual de actividades o labores	1 pregunta
<b>II. Estructura organizacional y capacidad operativa</b>	
<b>II.1 Capacidad operativa e instalaciones</b>	
• Capacidad operativa e instalaciones	2 preguntas
<b>II.2 Albergues o refugios temporales</b>	
• Albergues o refugios temporales	1 pregunta
<b>II.3 Sistemas de alerta temprana</b>	
• Sistemas de alerta temprana	1 pregunta
<b>II.4 Reserva estratégica</b>	
• Reserva estratégica	2 preguntas
<b>III. Recursos humanos</b>	
<b>III.1 Perfil de la persona titular de la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga</b>	
• Perfil de la persona titular de la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga	1 pregunta
<b>III.2 Características del personal</b>	
• Características del personal	10 preguntas
<b>III.3 Personal voluntario</b>	
• Personal voluntario	2 preguntas

(Continúa)

<b>III.4 Certificaciones de estándares de competencia</b>	
• Certificaciones de estándares de competencia	2 preguntas
<b>III.5 Capacitación</b>	
• Capacitación	2 preguntas
<b>III.6 Dignificación del servicio</b>	
• Dignificación del servicio	3 preguntas
<b>III.7 Personal lesionado, fallecido y desaparecido o no localizado</b>	
• Personal lesionado • Personal fallecido • Personal desaparecido o no localizado	11 preguntas
<b>IV. Recursos presupuestales</b>	
<b>IV.1 Presupuesto ejercido</b>	
• Presupuesto ejercido	4 preguntas
<b>IV.2 Fondos y seguros</b>	
• Fondos y seguros	3 preguntas
<b>V. Capacitación y difusión</b>	
<b>V.1 Capacitación y difusión</b>	
• Capacitación y difusión	5 preguntas
<b>VI. Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo</b>	
<b>VI.1 Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo</b>	
• Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo	3 preguntas
<b>VII. Atlas de Riesgos</b>	
<b>VII.1 Atlas de Riesgos</b>	
• Atlas de Riesgos	5 preguntas
<b>VIII. Fomento de la autoprotección civil</b>	
<b>VIII.1 Fomento de la autoprotección civil</b>	
• Fomento de la autoprotección civil	2 preguntas
<b>IX. Eventos atendidos</b>	
<b>IX.1 Eventos atendidos</b>	
• Eventos atendidos	11 preguntas
<b>Servicios periciales</b>	
<b>I. Estructura organizacional y recursos</b>	
<b>I.1 Estructura organizacional</b>	
• Estructura organizacional	4 preguntas
<b>I.2 Infraestructura</b>	
• Anfiteatros • Laboratorios • Centros de resguardo forense u homólogos • Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística	7 preguntas
<b>I.3 Recursos humanos</b>	
• Características del personal • Capacitación	11 preguntas
<b>I.4 Recursos presupuestales</b>	
• Recursos presupuestales	3 preguntas
<b>I.5 Ambulancias forenses</b>	
• Ambulancias forenses	1 pregunta

(Continúa)

<b>I.6 Equipo informático</b>	
• Equipo informático	2 preguntas
<b>I.7 Sistemas de información</b>	
• Sistemas de información	1 pregunta
<b>II. Ejercicio de la función de los servicios periciales</b>	
<b>II.1 Solicitudes de intervención pericial recibidas</b>	
• Solicitudes de intervención pericial recibidas	4 preguntas
<b>II.2 Solicitudes de intervención pericial concluidas</b>	
• Solicitudes de intervención pericial concluidas	6 preguntas
<b>II.3 Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir</b>	
• Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir	1 pregunta
<b>III. Ejercicio de la función del servicio médico forense</b>	
<b>III.1 Cadáveres y/o restos humanos recibidos</b>	
• Cadáveres y/o restos humanos recibidos	4 preguntas
<b>III.2 Identificación y análisis de cadáveres y/o restos humanos</b>	
• Identificación y análisis de cadáveres y/o restos humanos	5 preguntas
<b>III.3 Destino de los cadáveres y/o restos humanos</b>	
• Destino de los cadáveres y/o restos humanos	3 preguntas
<b>III.4 Almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos</b>	
• Almacenamiento de cadáveres y/o restos humanos	3 preguntas

### Principales cambios en los instrumentos de captación

Derivado de la segmentación del CNGSPSPE, el CNGE 2022 constituye el segundo programa estadístico dedicado exclusivamente a las materias de gobierno, medio ambiente protección civil y servicios periciales dentro del ámbito estatal del Estado Mexicano. En este sentido, para la integración de este programa se realizó una importante reestructura al extraer los temas de seguridad pública y sistema penitenciario para conformar programas estadísticos independientes, los cuales corresponden al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) y al Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE). Lo anterior, con el propósito de otorgar a cada tema su propio espacio y facilitar con ello los procesos de levantamiento, procesamiento y análisis de la información, conservando la serie estadística generada hasta el momento, y presentando una mejor organización conceptual y metodológica de sus contenidos.

A partir de esta segmentación, el CNGE 2022 se conforma por cuatro módulos: el módulo 1 aborda lo relativo a la estructura orgánica y el ejercicio de las funciones de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa; el módulo 2 se enfoca en los temas referentes a medio ambiente; el módulo 3 considera lo referente a la operación de las

Unidades Estatales de Protección Civil u homóloga y al ejercicio de la función de protección civil; por último, el módulo 4 explora la estructura organizacional y ejercicio de la función de los servicios periciales y/o servicio médico, así como de las intervenciones periciales atendidas y de los cadáveres y/o restos humanos resguardados por la misma.

Para la realización de este censo se llevaron a cabo ajustes sustantivos a los módulos, secciones y preguntas que lo conforman, así como algunas adiciones a los contenidos que hacen parte de este programa estadístico. Dichos cambios resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los Censos Nacionales de Gobierno, de las observaciones de especialistas y operadores en la materia, del diagnóstico contenido en la Política Nacional Anticorrupción, así como de la identificación de necesidades de información realizada por el personal de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

Considerando que durante 2022 no habrá levantamiento de información del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD), la edición del CNGE 2022, no considera el tema de justicia cívica, con lo cual se avanza en los procesos de levantamientos diferenciados que permitan un mejor aprovechamiento y

estructuración de la información estadística. No obstante, este tema se retomará en 2023 con la finalidad de generar información estandarizada, comparable y complementaria con la emanada del CNGMD 2023; de tal forma que se generen datos que permitan conocer de mejor manera la implementación de los principios establecidos en el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. En esta misma lógica de levantamiento diferenciado se encuentra la información estadística asociada a la administración de archivos y gestión documental.

A partir del análisis realizado a la Política Nacional Anticorrupción, se identificó la necesidad de información asociada a programas sociales. Puntualmente, la prioridad 24 refiere a la importancia de generar un sistema único que integre información sobre las políticas sociales que incluya un catálogo nacional de programas sociales y un padrón universal de beneficiarios que aproveche la información pública existente. Por esta razón, se constituyó una sección específica con el objetivo de conocer la existencia, caracterización, conformación y tipo de población beneficiaria de los programas sociales operados por las entidades federativas. Su diseño tiene como base los documentos generados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).<sup>22</sup>

Es importante mencionar que para esta edición del CNGE, la retroalimentación operativa del personal responsable del levantamiento de los Censos en su edición 2021 derivó en la identificación de necesidades de información sustanciales para la implementación de temas que, por su heterogeneidad, requieren de instrumentos estadísticos comparables. Por ello, se implementaron tres temas homólogos a los integrados para el CNSIPEE 2022 y el CNSPE 2022, específicamente en materia de servicios postpenales, libertad condicionada, tránsito y vialidad.

Para el diseño específico del módulo sobre protección civil, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). Dichas reuniones de trabajo permitieron rediseñar la anterior sección que conformaba el módulo 1. En consecuencia, el nuevo módulo 3 de la presente edición brindará información especializada

<sup>22</sup> Para más información, se sugiere consultar el sitio *web* de evaluación de la política social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el cual se encuentran disponibles los históricos y documentos relacionados con los inventarios de los programas y acciones de desarrollo social de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal. Estos se encuentran disponibles en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/inventario\\_nacional\\_de\\_programas\\_y\\_acciones\\_sociales.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/inventario_nacional_de_programas_y_acciones_sociales.aspx).

sobre las capacidades institucionales en el ejercicio de la función de protección civil, contribuyendo con ello a la generación de estadísticas relevantes para el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas que deriven del Sistema Nacional de Protección Civil.

Asimismo, se replicaron los ajustes relacionados con el tema de servicios periciales y servicio médico forense que se consideraron en el CNPJE 2022 y el CNIJE 2022. Dichos ajustes derivaron de las sesiones de trabajo realizadas con la Unidad de Análisis de Contexto de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada y la Dirección General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, así como con la Dirección de Operaciones de Búsqueda de la Comisión Nacional de Búsqueda de la Secretaría de Gobernación.

De esta manera, entre las principales incorporaciones se encuentran aquellas destinadas a generar información estadística que permita:

1. Conocer y caracterizar de forma más precisa cada una de las instituciones que conforman la estructura organizacional de la Administración Pública de cada entidad federativa.
2. Estandarizar contenidos en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, control interno, combate a la corrupción, entre otros, con base en los ajustes transversales realizados para todos los censos nacionales de gobierno 2022.
3. Conocer la cantidad, características, operación, disponibilidad y beneficiarios de los programas sociales que son responsabilidad de la Administración Pública de las entidades federativas.
4. Conocer la existencia de instituciones o unidades administrativas diferentes a la institución responsable de los centros penitenciarios, a cargo de la prestación de los servicios postpenales de cada entidad federativa.
5. Conocer la existencia de instituciones o unidades administrativas diferentes a la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, a cargo de la prestación de los servicios para adolescentes egresados y/o en tratamiento externo de cada entidad federativa.
6. Conocer la existencia de instituciones o unidades administrativas diferentes a la institución encargada de la función de seguridad pública, facultada para atender

y sancionar infracciones de tránsito de cada entidad federativa.

7. Conocer el marco normativo, capacidades institucionales, recursos humanos, y recursos materiales con los que cuenta la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga de las entidades federativas, así como las actividades en el ejercicio de la función de protección civil, refugios y albergues temporales, fondos e infraestructura para la prevención y atención de emergencias y desastres, al igual que el registro de los eventos ocurridos en el territorio estatal como resultado de la existencia de algún fenómeno perturbador.

8. Conocer con mayor nivel de detalle la conformación de los espacios abiertos por las instituciones de la Administración Pública de cada entidad federativa para la participación ciudadana en los temas de su competencia, de tal forma que se desarrollen, entre otras características, los tipos de canales participativos establecidos, las modalidades de interacción asociadas, y sus niveles de incidencia.

9. Fortalecer los contenidos sobre la infraestructura de los servicios periciales y/o servicio médico forense por lo que refiere a los anfiteatros, laboratorios y centros de resguardo forense u homólogos. Asimismo, disponer de información desagregada sobre el ejercicio de la función del servicio médico forense, en cuanto al tratamiento y resguardo de los cadáveres y/o restos humanos recibidos, además del destino de estos.

### 4.3.2 Diseño del operativo de captación

El diseño del operativo de captación tiene como propósito describir la estrategia operativa del levantamiento, identificando las actividades, funciones, responsabilidades y esquemas de coordinación que se tienen que observar durante la fase de captación del CNGE, tanto en la etapa de preparación de la captación, como durante el operativo de levantamiento, y el cierre de este; además, de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que se cuenta para su ejecución.

#### 4.3.2.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CNGE 2022

Para llevar a cabo el levantamiento del CNGE 2022 se cuenta con la participación de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEGSPJ) del INEGI como unidad central coordinadora del programa y la Coordinación General de Operación Regional (CGOR), particularmente la estructura regional y estatal del INEGI, que son las principales áreas operativas que intervienen en el levantamiento del CNGE. Además, se cuenta con enlaces

coordinadores o integradores de la información en cada entidad federativa, pertenecientes a los poderes ejecutivos estatales.

Las actividades de planeación, programación y coordinación para la fase de captación, a cargo de la DGEGSPJ, recaen en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno (DCNG) y se realizan a través de la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno (SOCNG), que tiene como función principal la coordinación general del operativo censal y de los subprocesos que lo integran, así como coadyuvar en la atención y seguimiento de situaciones de índole operativa que afecten significativamente la recolección de información; con el apoyo de los departamentos que la integran:

- Departamento de Control y Logística (DCL): principal encargado de la organización y logística de cada una de las etapas del proceso de levantamiento, su control y seguimiento.
- Departamento de Integración de Información Estadística (DIIE): responsable de establecer los subprocesos para homologar la integración y revisión primaria de la información captada, así como participar como último filtro de calidad mediante la revisión de los cuestionarios en oficinas centrales.
- Departamento de Operación Estratégica (DOE): lleva a cabo los subprocesos de planeación y evaluación tanto de las actividades operativas, como del desempeño de la estructura territorial del INEGI. Además, genera los insumos estratégicos para la toma de decisiones durante el operativo y para la mejora de los ciclos posteriores.

Las direcciones regionales y coordinaciones estatales del INEGI, coordinadas por la CGOR, son las principales responsables de la implementación de la captación y el seguimiento a nivel territorial. Para el CNGE, las figuras operativas que intervienen directamente en el levantamiento son:

- Responsable operativo en la coordinación estatal (ROCE).
- Responsable operativo en la dirección regional (RODR).
- Enlace supervisor estatal (ES).

El ROCE es la figura operativa designada para organizar y llevar a cabo, en tiempo y forma, las actividades relacionadas con la etapa de coordinación y



levantamiento de información del censo en su entidad federativa. Esta figura recae en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de cada coordinación estatal. Entre sus actividades están coordinar, administrar y optimizar los recursos humanos, materiales, presupuestales y herramientas de apoyo con los que se cuenta para cumplir con los objetivos y metas impuestas para el proyecto estadístico; así como gestionar y dar seguimiento a la integración de información en las instituciones informantes y realizar la revisión primaria de los datos para garantizar la calidad de estos.

Enlace supervisor estatal (ES) es la principal figura de apoyo al ROCE, que participa directamente en el cumplimiento de las etapas del proceso de levantamiento. Entre sus actividades están el apoyo administrativo como parte de la gestión de los recursos materiales, así como participar en la implementación

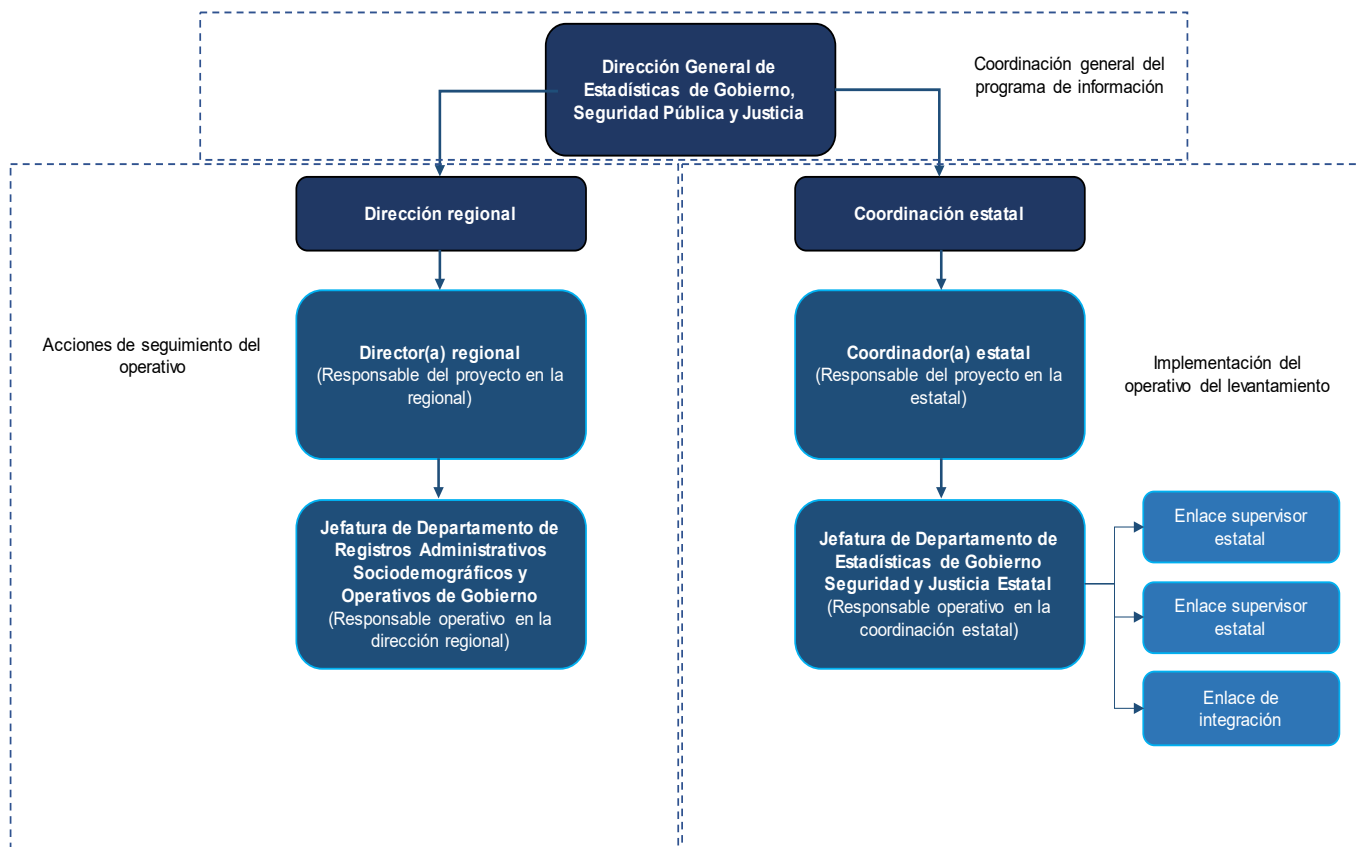
de la estrategia operativa y de revisión primaria de la información.

El RODR es la figura operativa del ámbito regional encargada del seguimiento y monitoreo de las actividades relacionadas con la coordinación y levantamiento del programa estadístico en las entidades federativas que integran su dirección regional. Las responsabilidades recaen en la persona titular de la Jefatura de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno adscrita a cada dirección regional. Entre sus tareas principales están el monitoreo y seguimiento de las actividades establecidas en la programación general, con la finalidad de hacer más eficiente el cumplimiento de objetivos y metas impuestos por el proyecto estadístico.

La siguiente imagen presenta el esquema general de la estructura operativa descrita:

**Esquema general de la estructura operativa del CNGE 2022**

Imagen 7



#### 4.3.2.2 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES DEL CNGE 2022

Como se ha comentado, para la ejecución del CNGE se hace uso de los recursos humanos y materiales de estructura regular del INEGI, tanto de la DGEOSPJ como de las direcciones regionales y coordinaciones estatales del INEGI.

En las direcciones regionales son nueve Jefaturas de Departamento de Registros Administrativos Sociodemográficos y Operativos de Gobierno (una por cada Dirección Regional excluyendo a la dirección regional centro en la CDMX) y su personal de apoyo.

A nivel entidad federativa, son 32 Jefaturas de Departamento de Estadísticas de Gobierno (31 en las Coordinaciones Estatales y 1 en la DR Centro), 64 enlaces supervisores y 33 enlaces de integración eventuales como apoyo a las coordinaciones estatales.

Cabe señalar que los recursos humanos mencionados, que asumen las funciones de las figuras operativas expuestas en el apartado anterior, son los responsables de la operación del conjunto de censos nacionales de gobierno en el ámbito estatal (seis programas censales en 2022), entre los que se encuentra el CNGE.

En este mismo sentido, el recurso presupuestal utilizado para las actividades de campo y supervisión, así como la contratación de las y los enlaces de integración eventuales, se programa de forma integral para el conjunto de los censos nacionales de gobierno del orden estatal.

El presupuesto autorizado en 2022 para la captación de los censos nacionales de gobierno del orden estatal asciende a 23.5 millones de pesos, distribuidos, porcentualmente, de la siguiente manera por capítulo del clasificador por objeto del gasto: capítulo 1000 servicios personales, 87 por ciento; capítulo 2000 materiales y suministros, 2 por ciento; y capítulo 3000 servicios generales, 11 por ciento.

#### 4.3.2.3 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CNGE 2022

##### I. Concertación de citas con los enlaces y/o informantes

La concertación de citas con los enlaces informantes en la entidad federativa es una actividad realizada por las figuras responsables operativas de las coordinaciones estatales (ROCE) y sus enlaces supervisores (ES), la cual consiste en iniciar con los preparativos para establecer los canales de comunicación estratégicos con

los funcionarios públicos que ordenarán el llenado de los instrumentos de captación, mediante la programación de reuniones de coordinación y presentación de los proyectos. Para ello, se emiten comunicaciones oficiales para iniciar con los trabajos de preparación y coordinación para el levantamiento, tanto de la presidencia del INEGI, como por parte del titular de cada coordinación estatal.

##### II. Visitas de difusión y entrega de cuestionarios

En esta actividad, el titular de la coordinación estatal del INEGI o quien este designe, junto con el ROCE acude con las autoridades de la entidad federativa en la materia del censo, para presentar las características generales del proyecto estadístico y sirve como evento para formalizar el inicio del CNGE mediante la entrega de los instrumentos de captación para su llenado. En la presentación se aborda el esquema de trabajo de recopilación de la información y el cronograma de actividades establecido para la entrega de la información requerida. Además, se define a los enlaces coordinadores o integradores en la institución, que fungirán como responsables del llenado de los cuestionarios para que se capten los datos correspondientes del censo.

##### III. Integración de información preliminar (informante)

El proceso de integración de información inicia una vez que las instituciones informantes reciben los instrumentos de captación por parte del personal del INEGI.

Para llevar a cabo el llenado del instrumento de captación, las y los informantes cuentan con este en formato *Excel*, el cual también está disponible en una herramienta *web* para la captura de información directa.

En esta actividad, cada institución informante se organiza internamente a fin de recopilar e integrar los datos solicitados por el INEGI, identificando las áreas generadoras o concentradoras de los mismos y plasmando la información en el instrumento de captación; contando siempre con el acompañamiento y asesoría del personal del INEGI a través de dos esquemas: las coordinaciones estatales, a través del departamento de estadísticas de gobierno, otorgan apoyo y soporte directo para el llenado del cuestionario a los responsables designados en la institución informante o a los servidores públicos generadores de la información; y el equipo de trabajo de la DGEOSPJ mediante el apoyo en la atención de dudas conceptuales y de instrucciones de llenado que sean planteadas por los informantes y no sea posible atenderse a nivel entidad.

Una vez que la institución informante cuenta con una primera versión del instrumento de captación con

los datos solicitados, es enviada o notificada al ROCE y/o enlace supervisor responsable para su revisión.

#### **IV. Revisión primaria y ajustes de información preliminar (ROCE)**

La actividad de revisión primaria y ajustes de información se lleva a cabo desde el momento de una recuperación parcial o total de la información. La responsabilidad de esta actividad recae en la o el ROCE o, en su caso, la o el enlace supervisor que mantenga el contacto con el informante.

Esta revisión se centra en 3 puntos básicos: completitud de información en los instrumentos de captación; congruencia de los datos registrados -aritmética y conceptual--; y análisis del contenido de los comentarios vertidos por el informante a fin de que atiendan a las situaciones específicas que se plantean (ya sea inexistencia de información o no aplicación de los criterios de llenado).

Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con tres herramientas de apoyo: 1) documento general de revisión primaria en el cual se describen las revisiones y acciones principales que se deben efectuar a un cuestionario en versión preliminar; 2) la incorporación de fórmulas y condicionales a los instrumentos de captación por medio de las cuales se efectúa la validación aritmética y de relación entre preguntas, generando notificaciones que describen posibles inconsistencias o errores de llenado; y, 3) la “ficha de consistencia”, que sirve para que el ROCE pueda observar el comportamiento histórico de variables específicas con respecto a lo reportado por la institución en años anteriores y de esta manera, en caso necesario, verificar variaciones significativas y garantizar con ello la consistencia histórica de la serie estadística.

De no aprobar esta revisión primaria, los cuestionarios se retornan con observaciones al enlace informante, a fin de que se realicen los ajustes necesarios o emitan las justificaciones pertinentes, según sea el caso. Cabe señalar que este proceso se realiza tantas veces como es necesario a fin de cumplir con los criterios de llenado y de calidad de la información establecidos.

#### **V. Revisión por oficinas centrales (OC) y liberación de información definitiva**

Una vez realizada la revisión primaria del instrumento de captación por parte del ROCE, se notifica a oficinas

centrales, particularmente al Departamento de Integración de Información Estadística, donde se hace una segunda revisión con un nivel de especificidad mayor, tanto en la dimensión conceptual como metodológica, lo cual implica revisar la congruencia de la información registrada en el cuestionario, así como las justificaciones y/o comentarios emitidos por los informantes, con el objetivo de hacer un análisis detallado de algunos elementos aritméticos y conceptuales, así como una revisión general de los filtros realizados por las y los ROCE. De este proceso se derivan observaciones que son enviadas a cada ROCE, las cuales deben ser atendidas en coordinación con los informantes.

Al ser atendidas cada una de las observaciones emitidas desde oficinas centrales, se notifica la liberación de los instrumentos de captación para firma y sello, indicando que no existen más comentarios que subsanar, por lo que el ROCE debe realizar un el cotejo final de la información cargada en la base de datos de captura, a fin de detectar algún error en la carga o captura de la última versión del instrumento de captación.

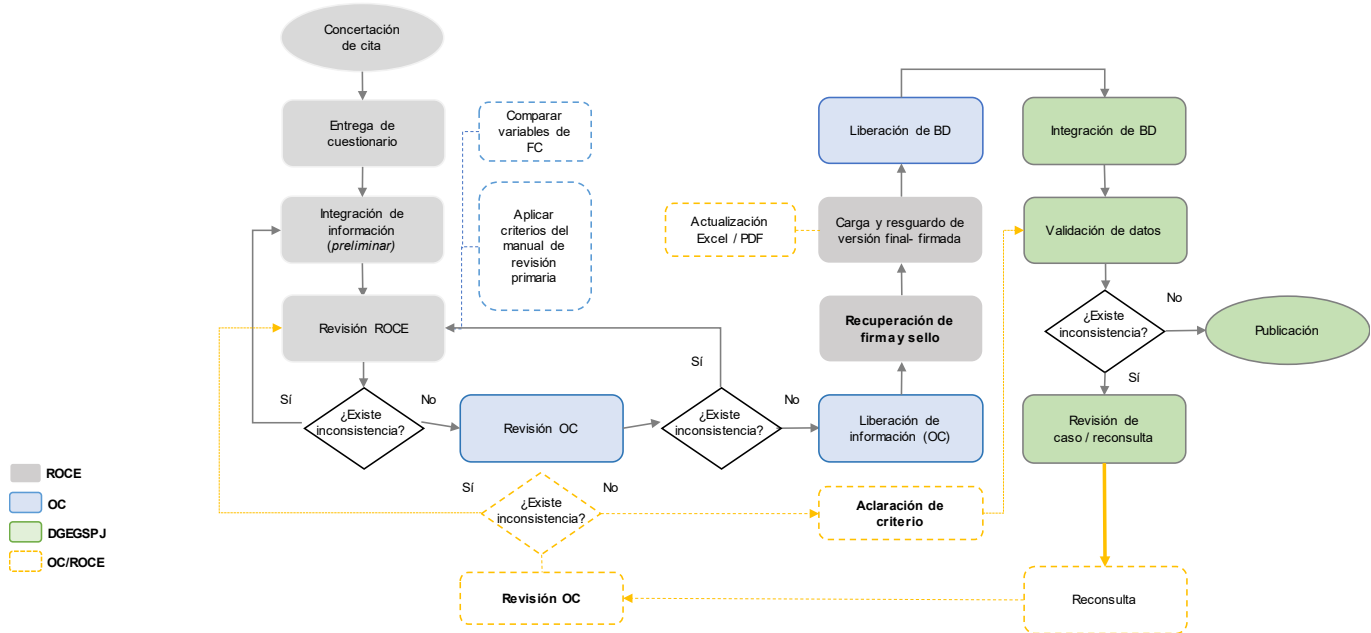
#### **VI. Conclusión del operativo**

Cuando se cuenta con la liberación para firma y sello por parte de oficinas centrales, el ROCE acude con sus enlaces institucionales para la gestión de la firma y sello en la carátula del instrumento de captación, a fin de formalizar su entrega. Una vez formalizados, se deben cargar en formato digital en la plataforma de seguimiento y control del operativo y ser resguardados, en su versión física, por las y los ROCE en las coordinaciones estatales del INEGI, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos para ello.

Con la información disponible en la base de datos de captura, esta se libera al área de procesamiento para la ejecución de los procesos previos a la generación de los productos y publicación de resultados. En caso de detectarse alguna inconsistencia posterior a la liberación de la base de datos de captura, derivado de las actividades de procesamiento, se pueden implementar reconsultas de información con la coordinación estatal y los informantes, a fin de realizar ajustes o justificar las diferencias.

## Diagrama de flujo del proceso de captación de los censos nacionales de gobierno del orden estatal, aplicable al CNGE

Imagen 8



### 4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

Las actividades del procesamiento inician cuando se finaliza la captación de la información en los instrumentos. Los cuestionarios se reciben en las oficinas centrales del instituto, la Subdirección de Operación debe revisar, liberar y cargar en la herramienta IKTAN la información para que se pueda dar por concluida la base de datos de captura, que es la que sirve como insumo a la Subdirección de Procesamiento para llevar a cabo las actividades.

La primera actividad que se realiza es construir la base de datos preliminar, lo cual se hace analizando los instrumentos de captación y obteniendo el modelo de base de datos. Enseguida se prepara todo para la migración de la información de la base de datos de captura a la base de datos preliminar, en esta actividad a los datos se les da atributos de valor y codificación que permiten realizar los procesos de validación con presión y obtener la base de datos definitiva.

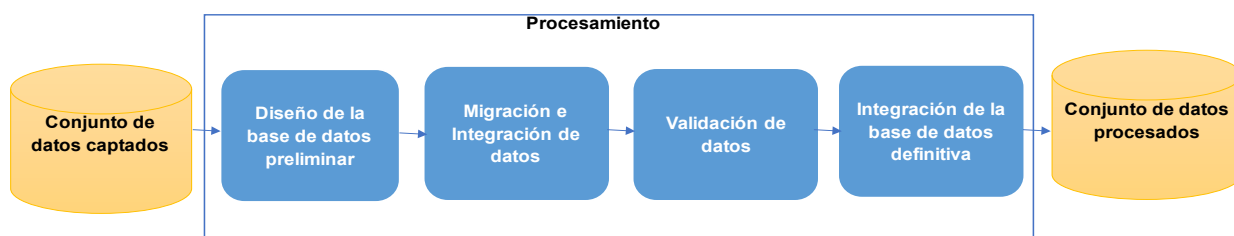
Para el proceso de validación, de forma paralela al diseño de la base de datos preliminar, se definen los criterios de validación, se implementan en lenguaje de descripciones y se aplican en la información para revisar las posibles inconsistencias respecto a los criterios definidos así como para el procesamiento de dicha información. Estos criterios de validación están sustentados en los aspectos conceptuales y metodológicos de cada variable para detectar incongruencias y omisiones, y al mismo tiempo para aplicar tratamientos de corrección o imputación en la información.

Cuando se finaliza el procesamiento de la información se obtiene la base de datos definitiva, que es la que se trabajará en la Subdirección de Administración de la Información o en las áreas que exploten la información captada para los procesos de presentación y la difusión de los resultados.

A continuación se presenta un diagrama de las actividades generales en el procesamiento de la información.

### Procesamiento de la información

Imagen 9



En los siguientes apartados se explica a detalle cómo se planifica y diseñan cada una de las actividades, que van desde el análisis de requerimientos y definición de criterios de validación, hasta la obtención de la base de datos definitiva.

#### 4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar

Los insumos necesarios e indispensables para el procesamiento de la información son la información y donde se almacena. Por tanto, el primer insumo que debe crearse es el lugar de almacenamiento. En este caso, es una base de datos que por el tipo de información que almacena se le denomina base de datos preliminar. Por tanto, se necesita diseñar, modelar y construir dicha base de datos.

El modelo de la base de datos se realiza cuando se finaliza su diseño, así que, las etapas de diseño y construcción de la base de datos se realizan en el proceso de etiquetado y marcado del instrumento de captación.

Se define el etiquetado y marcado como el elemento auxiliar del diseño de la base de datos preliminar, en este se transforma cada pregunta del cuestionario a una tabla de base de datos, con el fin de que la información se almacene en ella de la forma que conviene al procesamiento. Al crear el etiquetado y marcado, se está diseñando la base de datos, y no solo eso, sino que se incluyen componentes que se requerirán en la etapa de validación en el procesamiento. Por tanto, el etiquetado y marcado es el diseño de la base de datos, y es el insumo principal para almacenar, interpretar y

conocer la información en la base de datos preliminar, por ello se provee como elemento de guía para aquellos que requieran crear productos o explotar la información del censo.

Algunos detalles que se revisan al instrumento de captación al momento de recibirlos por parte del área de Políticas de Información Gubernamental para realizar el etiquetado y marcado son los siguientes: que cada pregunta en caso necesario tenga instrucciones precisas de como proporcionar la información, que el espacio donde se espera recibir una respuesta y que sea más de una celda, este combinada o de acuerdo con los criterios que defina quien va a captar la información; y que además cuando se tenga la versión final de los instrumentos de captación ya no se alteren las columnas, filas y nombres de páginas.

Al terminar de etiquetar y marcar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado *script*, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática SQL *Developer Data Modeler*, integrada en el *software* libre de *Oracle*, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas y marcas.

#### Etiquetas y marcas del instrumento de captación

Imagen 10

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>		C<#Pregunta>			No aplica
Tipo de materia		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			
		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
$\Sigma$					



#### 4.4.2. Migración e integración de datos

Como parte de las actividades del procesamiento, se tiene la migración e integración de datos desde el origen de datos, que es donde se almacena la información captada. La finalidad es almacenar esa información en el formato de destino, que para el proceso que se lleva es la base de datos preliminar denominada base de migración.

La migración de la información consiste, inicialmente en la correlación del origen con el destino y luego con ayuda de esa correlación migrar la información. La correlación es diferente para cada origen, ya que no se tiene control de donde se almacena inicialmente la información, por tanto, se debe conocer el diseño del origen para realizar la correlación. A partir del diseño de origen se puede correlacionar con cada elemento del destino, en este caso, las tablas de la base de datos.

Uno de los formatos de origen donde se almacenan los datos captados es como base de datos. El área de informática diseña la base de datos de captura, como una base simple y sin validaciones donde cada dato es del tipo cadena. Esto es así ya que se espera que sirva de insumo para diferentes herramientas y estas herramientas se encarguen de las validaciones que se requieran. A esta base de datos se le denomina en el proceso como base de captura, que en la práctica no necesariamente es una base de datos para los tres ámbitos. Además, esta base de captura sirve para nutrir el aplicativo IKTAN, por tanto a través de este aplicativo se carga el instrumento en hoja de cálculo y se llena la base de datos.

La correlación más común es la que se da cuando el origen es la base de captura y el destino la base de migración, a esta correlación se le denomina de captura. El objetivo de la correlación es migrar la información de la base donde inicialmente se almacenan los datos captados a la base donde se va a iniciar el procesamiento.

La base de captura tiene diferentes tipos de tabla, y dependiendo del tipo de tabla es la correlación que se debe hacer. A continuación se describen los pasos que se siguen para realizar esta correlación:

1. De acuerdo con la estructura de una tabla de la base de migración, denominada TR, se determina en qué tipo de tabla de captura estaría almacenada la información. Si es una TR con a lo más 30 datos es probable que este en una principal, si sobrepasa puede estar en una grid y si la TR tiene no tiene un número fijo de registros o no está relacionada con algún catálogo con alta probabilidad estará en una cíclica.

2. Una vez que se ha determinado el tipo de tabla captura, se procede de acuerdo con lo siguiente:

- a) Principal. Se determina qué columnas de la tabla principal tienen la información de la TR, así como formar el nombre de las columnas con ayuda del número de pregunta, número de renglones y número de columnas. Entonces se migra la información a la TR.

- b) Grid. Se identifican los elementos del catálogo asociado a la TR que se van a migrar y se correlacionan con los elementos de la columna "CÓDIGO", luego se correlaciona cada columna, para este caso normalmente tienen el mismo nombre en ambas tablas. Entonces se migra la información TR.

- c) Cíclica. De la tabla de captura se elige la columna donde va a estar el consecutivo de los registros, se elige un inicio de consecutivo, ya sea 0, 1 u otro elemento. Por lo demás, es similar la correlación con una tabla tipo grid.

3. En ocasiones, la tabla TR se forma de varias tablas de captura, cada una de estas tablas forma una parte de la tabla TR, ya sea agregando columnas o registros, por tanto cada parte de la tabla se realiza como en el paso 2 y luego se unen para formar la tabla TR final.

4. Se debe identificar si la tabla TR necesita "no especificados" de catálogo y si los requiere, se agregan.

5. Al final, es necesario determinar los reemplazos de ciertos datos por otros esperados en la TR.

Para realizar la migración e integración de datos, así como la codificación de los mismos se utiliza una herramienta que simplifica el proceso para estas actividades.

#### 4.4.3. Validación de datos

La necesidad de que se apliquen criterios de revisión de consistencia y depuración de la información, o criterios de validación, tiene como punto de partida admitir que a lo largo del proceso de generación de información se pueden cometer errores que podrían distorsionar los resultados emitidos, por lo que es necesario aplicar un conjunto de normas para revisar la coherencia de la información y establecer las medidas de corrección más apropiadas, acordes con los objetivos y metas del proyecto de generación estadística.

Los errores se generan en diferentes momentos del desarrollo del proceso y pueden provenir de distintas fuentes, algunas de ellas son las siguientes:

- Diseño deficiente de las preguntas y de las opciones de respuesta en el instrumento de captación.
- Imprecisiones o falta de instrucciones al momento de captar la información.
- Capacitación inadecuada, incompleta o inexistente del personal de apoyo en la captación.
- Carencia de supervisión, revisión y corrección en la fase de levantamiento.
- Registro incorrecto o incompleto de respuestas.
- Diseño poco eficiente o inadecuada ejecución de los programas de captura y validación.

Cuando los informantes o los responsables operativos introducen los datos en el instrumento, puede provocar que al momento de procesar la información se presente una serie de errores, entre los más comunes tenemos los siguientes:

- Omisión o falta de respuesta.
- Valor inverosímil o fuera del rango posible.
- Inconsistencia en las respuestas a preguntas condicionadas.
- Incongruencia entre las respuestas de preguntas relacionadas.

### **Criterios de validación**

Por lo anterior, los criterios de validación para el censo se caracterizaron por:

- Acatar el diseño conceptual y metodológico de los temas, variables y preguntas, previamente definido.
- Respetar al máximo la información correctamente recolectada en campo.
- Aplicar universalmente los criterios en todas las unidades de estado competencia de estos censos.
- Emplear reglas de congruencia lógica sustentadas en evidencias empíricas observadas en diferentes proyectos de generación estadística.

- Asignar valores solo si existe información sustentada en otras variables asociadas.

- Utilizar, en la mayoría de los casos, soluciones determinísticas, porque se previeron casi la totalidad de los problemas y se establecieron las soluciones, con base en las evidencias observadas en pruebas y censos anteriores.

- No eliminar casos que pudieran ser considerados erróneos en ciertos contextos.

A continuación se presenta un listado de los criterios de validación empleados en la fase de procesamiento que con la experiencia recolectada de otros eventos se definieron y que se usan de acuerdo con la naturaleza conceptual de la pregunta a procesar. Cada uno de los criterios presentados se define de forma simple y concisa, dejando los detalles para el *software* que realiza parte de la validación de la información en el procesamiento.

- Revisión de consistencia entre la edad y la antigüedad.

- Revisión de funciones principales con funciones secundarias.

- Revisión de fecha inicial menor a fecha final.

- Revisión de registros para titulares en instituciones.

- Revisión de latitud y longitud correctas.

- Revisión de desagregados en tablas de delitos por municipio.

- Revisión de consistencia entre delitos-víctimas-imputados.

- Revisión de consistencia delitos-solicitantes-requeridos.

- Revisión de datos entre tablas de delitos, víctimas e imputados en seguridad pública.

- Revisión de datos dentro de un rango.

- Revisión de variable especifique en tablas con registro otro.

- Revisión de variable especifique en tablas de selección sí/no horizontal.

- Revisión de variable especifique en tablas con columna otro.
- Revisión de existencia de un índice en específico en preguntas de tipo selección múltiple.
- Revisión de que al menos haya seleccionado una opción del renglón.
- Revisión de tablas de faltas cívicas e infractores en seguridad pública.
- Revisión de consistencia entre columna de control y columnas relacionadas.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla relacionada.
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla de municipios.
- Revisión de consistencia con la columna no aplica.
- Revisión de consistencia de la columna total con las columnas no aplica.
- Revisión de total menor al porcentaje de la suma.
- Revisión de valores permitidos.
- Revisión de consistencia entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad entre preguntas relacionadas.
- Revisión de igualdad estricta entre columnas.
- Revisión de igualdad de campos de texto entre preguntas relacionadas.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual.
- Revisión de total igual al desglose.
- Revisión de total igual al desglose, admite no aplica.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual.
- Revisión de valores en un rango de 0 a 100.
- Revisión de consistencia en número de renglones.

- Revisión de consistencia en delito principal y desagregado para los códigos 1, 2, 3 y 9.
- Revisión de consistencia indicada en la descripción.
- Revisión de campos vacíos.
- Revisión de consistencia de pase de pregunta.
- Revisión de consistencia en selección horizontal.
- Revisión de consistencia en selección horizontal con no se sabe.
- Revisión de consistencia en selección vertical.
- Revisión de consistencia en selección vertical con no se sabe.
- Revisión de preguntas en relación menor-igual con un dato en específico.
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual por cantidad de delito.
- Revisión de consistencia de valores.
- Revisión de consistencia de valores en específico.
- Revisión total mayor a desglose.
- Revisión de total menor al desglose.
- Revisión de consistencia horizontal entre dato principal y desglose de dato positiva o no se sabe.
- Revisión de consistencia vertical entre dato principal y desglose de dato positivo o no se sabe.

### **Descriptorios de validaciones**

Para el procesamiento y validación de la información se necesita aplicar criterios para transformar la información de la base de datos preliminar a información procesada que se almacene en la base de datos definitiva. Por tanto, al estar estos criterios plasmados en lenguaje natural e inmersos en el instrumento de captación y definidos como se mencionó anteriormente, se requiere trasladarlos a un lenguaje que pueda entender la máquina, en este caso en el lenguaje basado en descripciones, que se denomina descriptor.

Se puede definir un descriptor como el proceso de convertir un criterio de validación a un caso de análisis utilizando un lenguaje basado en descripciones, dichas

descripciones son enunciados que la aplicación interpreta como reglas para validar y procesa la información, y aplicar los criterios a la información almacenada en la base de datos. Un lenguaje basado en descripciones, para fines del procesamiento, es un conjunto de instrucciones que representan cada uno de los criterios de validación que puede tener una pregunta en el cuestionario de los mencionados anteriormente.

Para definir que instrucciones se van a usar en el descriptor de una pregunta, se tiene que utilizar el etiquetado, es decir, que cada instrucción necesita saber de dónde va a obtener la información que va a revisar en la base de datos. De esta forma, todos los criterios de validación y tratamientos a la información por el procesamiento de un cuestionario quedan en lenguaje basado en descripciones listo para su ejecución en la base de datos.

### Validación

El objetivo de la validación es el revisar que la información cumpla con los criterios definidos de acuerdo con el tipo de información que solicita el censo. Por ello, al conjunto de datos preliminares que se almacenan en la base de migración se aplican los vectores de validación, que son una implementación del descriptor. Estos vectores detectan los datos que no cumplen con los criterios, aunque esto no implica directamente una inconsistencia en la información si no una revisión de caso, es decir, que se analiza y se determina si es inconsistente o es un caso excepcional. La validación se realiza en tres etapas: prevalidación, validación normal y posvalidación.

En la prevalidación se detecta lo más pronto posible las inconsistencias de la información para todas las preguntas del cuestionario. Los vectores en la prevalidación no generan ningún cambio, si no que es una alerta sobre las posibles inconsistencias en la información en una revisión rápida.

Después de terminar la prevalidación, se ejecutan los vectores de la validación normal en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información o aplicar los tratamientos pertinentes para procesar la información.

En la posvalidación se detectan los casos donde posiblemente se cometieron errores en la validación normal, o bien una inconsistencia no detectada. En esta etapa tampoco se generan cambios a la información, solo se indica el error encontrado. Si en la validación normal se dejó pasar una inconsistencia con justificación, en este tipo de validación saldrá nuevamente y las que no estén justificadas y se detecten deben ser analizadas.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

#### 4.4.4 Integración de la base de datos definitiva

La base de datos definitiva se diseña y construye de la misma forma que la base de datos preliminar, de hecho, es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que van a ser empleados en la construcción y difusión de productos.

Al terminar de procesar los datos se migra la información de la base preliminar a la base definitiva, esto de forma directa, ya que se trata de la misma estructura y al terminar se libera la información a la siguiente área.

En esta actividad se realiza la documentación de la base de datos creando los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos definitiva, que se utiliza para la consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL que se generó. Como resultado se obtiene un archivo en formato PDF.

b) Conteo de datos: de la base de datos definitiva se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como “No se sabe” y se codificaron con “-1”; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas, evitando los que se tiene en las variables o registros de control.

c) Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas, sirve como bitácora del procesamiento.

## 4.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se definen los productos y la forma como serán publicados y difundidos. En el caso del CNGE 2022 se estableció como fecha de difusión el 1 de septiembre de 2022 a las 6:00 a.m. Dicha publicación consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales, un conjunto de tabulados predefinidos, así como del documento de diseño, los datos abiertos y metadatos.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad

incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el Documento de diseño se publica también en la biblioteca digital. Por su parte, los metadatos se difunden, además, en la página de la Red Nacional de Metadatos.



## Glosario

---

### A

**Accesibilidad.** Se refiere a las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

**Access.** Se refiere al *software* creado por Microsoft que permite gestionar bases de datos para crear rápidamente aplicaciones de base de datos. Permite visualizar los archivos de datos y exportarlos a diferentes formatos.

**Acciones formativas.**<sup>23</sup> Se refiere a las acciones orientadas, en este caso al personal de las instituciones de la Administración Pública Estatal, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**Presencial.** Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**En línea.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea donde los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Síncrono.** Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

<sup>23</sup> En el módulo 1 sección IX, módulo 3 y módulo 4 del CNGE 2022, se utiliza la misma definición de "Acciones formativas", orientada al personal de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio; al personal de la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga, y al personal de la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, respectivamente.

**Acervo registral.** Se refiere al conjunto de libros y documentos físicos y electrónicos existentes en las Oficinas Registrales, los cuales dan sustento a los asientos existentes en el mismo, y que requieren del resguardo por parte del Estado en función de su valor, tanto histórico como de consulta.

**Actividades estadísticas y geográficas.** Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y geográfica.

**Actividades que son susceptibles de registro o inscripción.** Se refiere a los tipos de actividades que, consignadas en actos o contratos, al ser inscritos en la institución registral, producirán efectos declarativos o constitutivos. Para efectos del censo se definirán los siguientes tipos de actividades:

**Desarrollo urbano.** Se refiere a la acción urbanística que consiste en los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como: subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de desarrollo urbano o tienen los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos.

**Inmobiliaria.** Se refiere a todos aquellos actos que inciden sobre bienes inmuebles. Se consideran bienes inmuebles: I. El suelo y las construcciones adheridas a él; II. Las plantas y árboles, mientras estuvieren unidos a la tierra, y los frutos pendientes de los mismos árboles y plantas mientras no sean separados de ellos por cosechas o cortes regulares; III. Todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de modo que no pueda separarse sin deterioro del mismo inmueble o del objeto a él adherido; IV. Las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de ornamentación, colocados en edificios o heredados por el dueño del inmueble, en tal forma que revele el propósito

de unirlos de un modo permanente al fundo; V. Los palomares, colmenas, estanques de peces o criaderos análogos, cuando el propietario los conserve con el propósito de mantenerlos unidos a la finca y formando parte de ella de un modo permanente; VI. Las máquinas, vasos, instrumentos o utensilios destinados por el propietario de la finca directa y exclusivamente, a la industria o explotación de la misma; VII. Los abonos destinados al cultivo de una heredad, que estén en las tierras donde hayan de utilizarse, y las semillas necesarias para el cultivo de la finca; VIII. Los aparatos eléctricos y accesorios adheridos al suelo o a los edificios por el dueño de estos, salvo convenio en contrario; IX. Los manantiales, estanques, aljibes y corrientes de agua, así como los acueductos y las cañerías de cualquiera especie que sirvan para conducir los líquidos o gases a una finca o para extraerlos de ella; X. Los animales que formen el pie de cría en los predios rústicos destinados total o parcialmente al ramo de ganadería; así como las bestias de trabajo indispensables en el cultivo de la finca, mientras están destinadas a ese objeto; XI. Los diques y construcciones que, aun cuando sean flotantes, estén destinados por su objeto y condiciones a permanecer en un punto fijo de un río, lago o costa; XII. Los derechos reales sobre inmuebles; XIII. Las líneas telefónicas y telegráficas y las estaciones radiotelegráficas fijas.

**Mercantil.** Se refiere a todos aquellos actos considerados como mercantiles o de comercio. Se consideran actos de comercio: I. Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados; II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial; III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles; IV. Los contratos relativos y obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio; V. Las empresas de abastecimientos y suministros; VI. Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados; VII. Las empresas de fábricas y manufacturas; VIII. Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo. IX. Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas; X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño y establecimientos de ventas en pública almoneda; XI. Las empresas de espectáculos públicos; XII. Las operaciones de comisión mercantil; XIII. Las operaciones de mediación de negocios mercantiles; XIV. Las operaciones de bancos; XV. Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior; XVI. Los contratos de seguros de toda

especie; XVII. Los depósitos por causa de comercio; XVIII. Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos; XIX. Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas; XX. Los vales u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio; XXI. Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil; XXII. Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio; XXIII. La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo; XXIV. Las operaciones contenidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**Mobiliaria.** Se refiere a aquellos actos que inciden sobre bienes muebles. Los bienes son muebles por su naturaleza o por disposición de la ley: I. Son muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior. II. Son bienes muebles por determinación de la ley, las obligaciones y los derechos o acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal. III. Por igual razón se reputan muebles las acciones que cada socio tiene en las asociaciones o sociedades, aun cuando a estas pertenezcan algunos bienes inmuebles. IV. Las embarcaciones de todo género son bienes muebles. V. Los materiales procedentes de la demolición de un edificio, y los que se hubieren acopiado para repararlo o para construir uno nuevo, serán muebles mientras no se hayan empleado en la fabricación. VI. Los derechos de autor se consideran bienes muebles. VII. En general, son bienes muebles, todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

**Personas morales de carácter civil.** Se refiere a las personas morales, colectivas o jurídicas como aquellas entidades (normalmente grupos de individuos) a las cuales el derecho considera como una sola entidad para que actúe como tal en la vida jurídica. De forma específica, las personas morales tendrán naturaleza civil, si su objeto no es preponderantemente económico (asociaciones), o en caso de serlo, este no constituye una especulación comercial (sociedades).

**Testamentaria.** Se refiere a aquellos actos que versan sobre las sucesiones. Se define a la herencia, como la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte. La herencia se define por la

voluntad del testado o por disposición de la ley. La primera se llama testamentaria, y la segunda legítima. Se define al testamento como un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.

**Actualización de perfiles de puesto.** Se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos; por lo que dicha información permitirá identificar al servidor público como candidato para ocupar vacantes de distinto perfil.

**Actualizar el padrón catastral.** Se refiere a poner al día los datos contenidos en cada una de las cuentas registradas en el padrón, es decir, el registro de las modificaciones que sufren los predios por traslado de dominio, cambio de valor catastral, cambio del impuesto predial, entre otros.

**Actualizar la cartografía catastral.** Se refiere a modificar los datos en cada uno de los polígonos o predios que integran la cartografía para que estén acordes a la realidad, es decir, poner al día las modificaciones que sufren los predios por fusión, división, incremento en construcción, otras alteraciones territoriales.

**Acuerdo o convenio con agentes internacionales.** Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores internacionales el cual es regido por el derecho internacional.

**Acuerdos o convenios con agentes nacionales.** Se refiere a la resolución celebrada por escrito entre la entidad federativa con instituciones, organismos o actores locales.

**Adaptación al cambio climático.** Se refiere a las iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático. La Estrategia Nacional de Cambio Climático establece tres ejes estratégicos en materia de adaptación: 1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático 2. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático. 3. Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen.

**Administración centralizada.** Se refiere al conjunto de instituciones de la administración pública de la entidad federativa que responden a una organización administrativa unificada directamente al titular del poder

ejecutivo estatal, ello para el apoyo y despacho de los asuntos administrativos que tiene encomendados. Se consideran en esta clasificación a las secretarías de Estado, la consejería jurídica u homóloga, entre otras de naturaleza similar.

**Administración de albergues.** Se refiere a aquellos grupos voluntarios que contribuyen en la activación y administración de los refugios temporales y/o alberges que se contemplan para recibir, registrar y ubicar a las personas afectadas ante la amenaza, la inminencia o la ocurrencia de algún agente destructivo. Asimismo, se encargan de evaluar las necesidades de salud o material de cada persona, así como su alimentación y seguridad dentro del inmueble.

**Administración descentralizada.** Se refiere a la entidad de la administración pública creada por ley o decreto del Congreso o por decreto del Ejecutivo estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, constituida con fondos o bienes provenientes de la administración pública estatal. Su objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Estado.

**Administración desconcentrada.** Se refiere a las entidades jerárquicamente subordinadas a las instituciones, con facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Los órganos desconcentrados cuentan con autonomía administrativa, pero no tienen responsabilidad jurídica ni patrimonio propio. Es importante señalar que los recursos ejercidos por los órganos administrativos desconcentrados forman parte del gasto del ramo administrativo que los coordina sectorialmente.

**Administración pública de la entidad federativa.** Se refiere a la base de organización de las instituciones públicas que forman parte del Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate, para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados a este.

**Administración pública estatal** (módulo 1, sección V). Se refiere a la que ejerce el gobierno estatal por medio del Poder Ejecutivo y en interdependencia con el Poder Legislativo y Judicial de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Constitución política del estado y en las leyes correspondientes.

**Administración pública estatal** (módulo 1, sección XIII). Se refiere a aquella que ejerce el gobierno estatal por medio del poder ejecutivo y en interdependencia con el poder legislativo y judicial de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del

Estado y en las leyes correspondientes. Forma parte de la Federación que integran los Estados Unidos Mexicanos, constituidos como un estado libre y soberano.

**Administración Pública Estatal Centralizada.** Se refiere al conjunto de instituciones o dependencias de la Administración Pública de la entidad federativa que, de acuerdo con la ley orgánica respectiva, fueron creadas para el despacho de los negocios de orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Estatal, tales como: la oficina del(a) Gobernador(a) u homóloga, las secretarías, la consejería jurídica u homóloga y las demás instituciones que la disposición normativa en la materia establezca.

**Administración Pública Estatal Paraestatal.** Se refiere a las instituciones o entidades de la Administración Pública de la entidad federativa que, de acuerdo con la ley orgánica respectiva, fueron creadas para auxiliar al Poder Ejecutivo Estatal, tales como: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y las demás instituciones que la disposición en la materia establezca.

**Administración pública sostenible.** Se refiere a las prácticas de las administraciones gubernamentales en fomentar un consumo responsable y durable de los bienes utilizados por y en la institución en el curso de sus operaciones cotidianas. Se trata de elegir materiales, suministros y muebles de oficina con calidad ambiental (certificada de alguna manera), maximizar su aprovechamiento, y minimizar la generación de residuos.

**Adolescentes en tratamiento externo.** Se refiere a los adolescentes que son objeto de sistemas o métodos especializados para lograr su reinserción social dentro del propio medio sociofamiliar o en hogares sustitutos (con supervisión y seguimiento por parte de la autoridad correspondiente) sin que necesariamente hayan estado internados en algún centro especializado de tratamiento o internamiento.

**Albergues o refugios temporales.** Se refiere a las instalaciones o inmuebles dispuestos para brindar temporalmente alojamiento y servicios asistenciales a las personas que sufrieron las consecuencias de algún evento derivado de un fenómeno perturbador.

**Alerta inmobiliaria.** Se refiere al servicio mediante el cual, a través de dispositivos móviles, cuentas de correo electrónico u otros medios, se notifica de forma inmediata al titular registrado sobre cualquier tipo de consulta o movimiento que se lleve a cabo sobre su predio, a efecto de alertar sobre posibles modificaciones en su situación jurídica.

**Altura ortométrica.** Se refiere a la distancia de un punto, desde la superficie del Geoide, a lo largo de la dirección del Vector de Gravedad, hasta el punto.

**Ambulancias forenses.** Se refiere a los vehículos habilitados como ambulancias destinadas al traslado de cadáveres a las instalaciones del servicio médico forense, además de contar con equipos que garantizan la seguridad e higiene durante dichas diligencias.

**Ampliación del plazo de respuesta.** Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia para señalar la extensión del periodo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, conforme a lo establecido por la normatividad en la materia.

**Análisis de datos.** Se refiere al también conocido como perfilado de datos, es una de las primeras tareas que se suelen abordar en procesos de calidad de datos, y consiste en realizar un primer análisis sobre los datos de origen, recopilar estadísticas e información sobre los mismos, con el objetivo de empezar a conocer su estructura, formato y nivel de calidad a la totalidad de variables que conforman tanto el padrón catastral como el registral, para lograr la homologación con los catastros estatales y municipales y la armonización con la información del Registro Público de la Propiedad.

**Anfiteatros.** Se refiere al espacio físico donde se practican las necropsias a los cadáveres y/o restos humanos, el cual puede servir también como lugar temporal de almacenamiento de los mismos.

**Anotación marginal.** Se refiere a la referencia vinculativa a otra inscripción que indica una situación jurídica con el bien o derecho que ampara dicha inscripción.

**Anotación preventiva.** Se refiere a las anotaciones que previenen a terceros sobre determinada circunstancia anotada y tienden a convertirse en definitivas o a quedar sin razón de ser por producirse los efectos para las cuales se solicitaron.

**Área natural protegida.** Se refiere a las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto las leyes federales en la materia y los demás ordenamientos aplicables.

**Asentamientos humanos.** Se refiere al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área



físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**Asentamiento humano en zona de riesgo.** Se refiere a el conglomerado demográfico, asentado ya sea conforme a las regulaciones del desarrollo urbano o bien de forma irregular, en algún espacio territorial en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño a la población o las construcciones, originado por un fenómeno perturbador de tipo natural o derivado de las actividades humanas.

**Asentamientos humanos irregulares.** Se refiere a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, independientemente de su régimen de tenencia de la tierra.

**Asesores jurídicos.** Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, orienten, asesoren y, en su caso, representen jurídicamente en el procedimiento penal a las víctimas u ofendidos. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, orienten y asesoren a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

**Asuntos de defensoría pública o defensoría de oficio.** Se refiere al desarrollo de las actividades en diversas materias que, particularmente, realizan los defensores públicos y, en algunos casos, también los asesores jurídicos. Estos asuntos pueden ser controversias, procesos penales o juicios, ya sea de primera o segunda instancia, o de la etapa de ejecución.

**Atlas de Riesgos.** Se refiere al sistema integral de información que permite establecer bases de datos y realizar el análisis del peligro, de la vulnerabilidad y del riesgo ante desastres a escala nacional, regional, estatal y municipal. Su objetivo es generar mapas y sistemas geográficos de información, a partir de los cuales se puedan simular escenarios de desastres, emitir recomendaciones y establecer medidas de prevención y mitigación efectivas.

**Auditoría ambiental.** Se refiere al instrumento de política ambiental de las administraciones estatales que evalúa los procesos de una empresa respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, el cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería. La auditoría ambiental es una vía voluntaria y diferente a las acciones de inspección y vigilancia, promueve la identificación de oportunidades de mejora,

así como también la instrumentación de proyectos que reducen la contaminación e incrementan la competitividad. La auditoría ambiental tiene como finalidad conocer y examinar la situación que guarda la empresa, identificar áreas de oportunidad para hacer ajustes y correcciones en donde existan condiciones que dañen o puedan afectar el ambiente, promoviendo la mejora del desempeño ambiental de la instalación. Las auditorías ambientales revisan dos aspectos: el cumplimiento de la ley y la implementación de buenas prácticas ambientales. Como resultado de esta revisión, la administración estatal otorga un certificado ambiental, siempre y cuando las instalaciones operen en óptimas condiciones. La auditoría ambiental por su parte, como herramienta técnica, identifica las áreas ambientalmente críticas de una instalación empresarial y sus procesos, permitiendo formular soluciones técnicas de gestión apropiadas. Es una evaluación sistemática, documentada y objetiva de la efectividad de las acciones realizadas para cumplir con la legislación ambiental y lograr un desempeño superior al exigido por la misma, debe ser independiente y capaz de identificar los problemas presentes y futuros. Los pasos básicos de una auditoría son la obtención de información ambiental, la evaluación de esta y el establecimiento de conclusiones que incluyan la identificación de aspectos que deban ser mejorados.

**Auxilio.** Se refiere a la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

**Avalúo.** Se refiere al resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias y a una fecha determinada. Es asimismo un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

## B

**Baldío.** Se refiere a aquel terreno que no tiene construcciones o que, teniéndolas, se encuentran en ruinas, abandonadas o en condiciones no habitables por espacio de un año o más.

**BANOBRAS.** Se refiere al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos es una institución de banca de desarrollo que se tipifica como empresa pública con participación estatal mayoritaria. Su objetivo es financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos federal, estatales y municipales.



**Base de datos.** Se refiere al conjunto de datos relacionados o pertenecientes a un mismo contexto, almacenados sistemáticamente para su posterior uso. Las bases de datos permiten almacenar grandes cantidades de datos para su organización y administración, así como para construir relaciones entre ellos ya que estos por sí solos y de manera aislada no reflejan algún tipo de información.

**Base de datos cartográfica.** Se refiere a la plataforma donde se tiene el universo de predios gráfica y espacialmente (polígonos, puntos o líneas).

**Base de datos relacional.** Se refiere al modelo organizado de entidades que posee características que tienen relaciones entre ellas. Provee información de un negocio o un proceso y su uso más común es para almacenar y recuperar información.

**Base gravable.** Se refiere al valor que tiene un bien inmueble para efecto de cálculo del pago de impuesto predial.

**Beneficiarios.** Se refiere a aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

**Biodiversidad.** Se refiere a la variedad de la vida. Este concepto incluye varios niveles de la organización biológica. Abarca a la diversidad de especies de planta, animales, hongos y microorganismos que viven en un espacio determinado, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.

**Boleta de infracción.** Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

## C

**Cadáver.** Se refiere al cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de la vida.

**Cámaras de frío.** Se refiere al espacio físico que cuenta con temperatura regulada para la conservación de cadáveres y/o restos de seres humanos.

**Cambio climático.** Se refiere a un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

**Canales participativos.** Se refiere al conjunto de ejercicios, instancias o acciones que cumplen tres condiciones de la participación: 1) son instancias públicas de relación gobierno-sociedad, es decir, no incluyen experiencias de relación privada gobierno-sociedad, ni las que se lleven a cabo solo desde la sociedad sin una relación expresa y pública con el gobierno; 2) se constituyen por la participación de actores sociales, ya sea de forma individual y/o asociada (ciudadanos a título individual, comunidades indígenas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos o grupos no constituidos, organismos empresariales, academia, organizaciones sociales); y 3) son espacios para la incidencia (directa o indirecta) en decisiones públicas por parte de la ciudadanía. Para efectos del presente censo, se consideraran los siguientes tipos:

**Consulta ciudadana.** Se refiere al mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectoriales y territoriales.

**Consulta a pueblo indígena.** Se refiere al mecanismo que permite la libre participación de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, en todos los niveles de la formulación, implementación y evaluación de las medidas y programas que incidan en sus derechos y en su desarrollo.

**Ejercicios participativos.** Se refiere a la promoción de la participación ciudadana en asambleas, consultas y/o encuestas para la toma de decisiones y facilitación de consensos en proyectos en materia de planeación y presupuesto.

**Órgano (consejo, comité, etc.).** Se refiere a las instancias colegiadas (consejos, comités, grupos, etc.) de opinión, asesoría o ejecución; constituidos de manera organizada para la participación en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno, bajo los lineamientos expresos que se establezcan para tal objetivo.

**Proceso participativo.** Se refiere a los métodos empleados para incentivar la participación activa de todos los miembros de un grupo en un

procedimiento de toma de decisión, estos pueden ser por medio de la presentación de proyectos, asambleas, encuestas, entre otros.

**Cancelación de inscripción.** Se refiere al acto a través del cual se anula y se deja sin efectos parcial o totalmente una anotación o una inscripción, por haberse transmitido o extinguido un derecho en todo o en parte.

**Cancelaciones.** Se refiere a las cancelaciones realizadas sobre las limitaciones existentes. Las inscripciones pueden cancelarse por consentimiento de las personas a cuyo favor estén hechas o por orden judicial. Podrán no obstante ser canceladas a petición de parte, sin dichos requisitos, cuando el derecho inscrito o anotado quede extinguido por disposición de la Ley o por causas que resulten del título en cuya virtud se practicó la inscripción, debido a hecho que no requiera la intervención de la voluntad.

**Capas.** Se refiere al mecanismo que se utiliza para visualizar un conjunto de datos geográficos sobreponiéndola una sobre otra como acetatos sobre un mapa. De esta manera puede verse sobre una misma área tanta información como capas existan superpuestas. Las principales capas son manzanas, predios, construcciones, calles y niveles.

**Capitulaciones matrimoniales.** Se refiere a los pactos que los esposos celebran para constituir la sociedad conyugal o la separación de bienes y reglamentar la administración de estos en uno y en otro caso.

**Cartografía analógica.** Se refiere a la representación gráfica del territorio en mapas, cartas, planos o fotomapas; impresos en medios físicos, como el papel bond o fotográfico o en medios físico-químicos, como la película fotográfica.

**Cartografía catastral.** Se refiere al código que identifica al predio de forma única para su localización geográfica, mismo que es asignado a cada uno de ellos en el momento de su inscripción en el padrón catastral por las Unidades del Estado con atribuciones catastrales.

**Cartografía digital.** Se refiere a la representación gráfica del territorio mediante archivos digitales vectoriales de tipo SHP, DWG, DXF, DGN, entre otros, los cuales son visualizados mediante el uso de *software* cartográfico o un Sistema de Edición Cartográfico.

**Catastro.** Se refiere al inventario público, sistemáticamente organizado, gráfico y alfanumérico descriptivo de los bienes inmuebles urbanos, rurales y de características especiales de un país. Es el término empleado para designar una serie de registros que muestran la

extensión, el valor y la propiedad (u otro fundamento del uso o de la ocupación) de la tierra.

**Cédula única catastral y registral.** Se refiere al documento electrónico oficial a utilizar por las instituciones catastrales y registrales, mismo que se constituye como la base fundamental para captar información estadística y geográfica para el SNIIEG, la cual contiene los elementos mínimos obligatorios y opcionales que identifican aspectos jurídicos y técnicos de un predio para garantizar la asociación entre la información catastral y registral.

**Centro de población.** Se refiere a las áreas constituidas por las zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión.

**Centro de resguardo forense u homólogo.** Se refiere al espacio destinado al almacenamiento, protección y trazabilidad de un cadáver y/o resto humano no identificado o identificado no reclamado, en tanto se espera sea entregado a sus familiares. Un centro de resguardo forense también puede ser un panteón ministerial o un panteón forense.

**Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes.** Se refiere a los centros especializados de tratamiento para menores infractores, centros de internamiento para adolescentes, consejos tutelares o de menores, escuelas de readaptación social, comunidades, albergues, centros especializados, o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

**Centros penitenciarios.** Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la privación de la libertad de personas, tales como: centros de readaptación social (CERESOS), centros de ejecución de sanciones penales, reclusorios, penitenciarías, cárceles o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia en la entidad federativa.

**Certificación.** Se refiere al acto a través del cual el registrador da fe de los actos o constancias inscritos en el folio o en el libro correspondiente, así como también del contenido de los documentos de los archivos de la institución a su cargo. Para efectos del censo se definirán los siguientes certificados:

**Certificado de gravamen.** Se refiere a aquel en el que se hace constar la existencia de los gravámenes reales de una finca, tales como las hipotecas, prendas y servidumbres.

**Certificado de historia registral.** Se refiere a aquel que contiene la descripción de un inmueble, así como las anotaciones con que cuenta una inscripción y la relación de todos los antecedentes registrales, hasta la inscripción primordial.

**Certificado de inscripción de predio.** Se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado, se encuentra inscrito en la institución registral.

**Certificado de libertad de gravamen.** Se refiere a aquel en el que se hace constar que una finca está libre de gravámenes reales.

**Certificado de no inscripción de predio.** Se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado, no se encuentra inscrito en la institución registral.

**Certificado de no propiedad.** Se refiere a aquel en el que se hace constar que en los archivos de la institución registral no existe registro de bienes inmuebles a favor de determinada persona física o moral.

**Certificado de propiedad.** Se refiere a aquel en el que se describen todos los predios pertenecientes a una persona física o moral.

**Copias certificadas.** Se refiere a la expedición de copias de inscripciones o de documentos agregados al apéndice, debidamente autenticados.

**Certificación ambiental.** Se refiere a la participación de una dependencia de la administración estatal que interviene en algún programa de Auditoría ambiental y logra obtener un certificado dado su desempeño ambiental.

**Certificado.** Se refiere al documento expedido por los peritos a través del cual se da fe de un determinado hecho o situación.

**Certificado de historia registral.** Se refiere a aquel que contiene la descripción de un inmueble, así como las anotaciones con que cuenta una inscripción y la relación de todos los antecedentes registrales, hasta la inscripción primordial.

**Certificado de inscripción de predio.** Se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado, se encuentra inscrito en la institución registral.

**Certificado de libertad y/o gravamen.** Se refiere a aquel en el que se hace constar la existencia o inexistencia de los gravámenes reales de una finca, tales como las hipotecas, prendas y servidumbres.

**Certificado de no inscripción de predio.** Se refiere a aquel que certifica que un bien inmueble determinado, no se encuentra inscrito en la institución registral.

**Certificado de no propiedad.** Se refiere a aquel en el que se hace constar que en los archivos de la institución registral no existe registro de bienes inmuebles a favor de determinada persona física o moral.

**Certificado de propiedad.** Se refiere a aquel en el que se describen todos los predios pertenecientes a una persona física o moral.

**CFE.** Se refiere a la Comisión Federal de Electricidad, una empresa del gobierno mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica.

**Ciudad compacta.** Se refiere a aquella en la que se impide el fenómeno de expulsión de habitantes del centro de población o se refuerza la densificación del "centro de población" mediante la edificación de vivienda vertical al interior de las ciudades. Se reutilizan predios baldíos y se promueven los usos mixtos y/o la proximidad de los equipamientos a las áreas habitacionales.

**Ciudades resilientes.** Se refiere a la habilidad que muestra cualquier sistema urbano para absorber y recuperarse rápidamente ante el impacto de cualquier tensión o crisis y mantener la continuidad de sus servicios; así como a la capacidad de individuos, comunidades, instituciones, empresas y sistemas dentro de una ciudad para sobrevivir, adaptarse y crecer, sin importar qué clase de tensiones crónicas o crisis graves hayan experimentado.

**Clasificación de información.** Se refiere al proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

**Clasificador por Objeto del Gasto.** Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000. Servicios personales.** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como. sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000. Materiales y suministros.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000. Servicios generales.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.** Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000. Inversión pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones.** Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000. Deuda pública.** Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del

Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**Clave catastral.** Se refiere al código que identifica al predio de forma única para su localización geográfica, mismo que es asignado a cada uno de ellos en el momento de su inscripción en el padrón catastral por las Unidades del Estado con atribuciones catastrales.

**CNGE 2022.** Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2022.

**Código Civil.** Se refiere al instrumento legal que regula los derechos y obligaciones de orden privado de las personas y sus bienes.

**Combate de incendios forestales.** Se refiere a aquellos grupos voluntarios capacitados para controlar un incendio a través de diferentes mecanismos y agentes de extinción, con la finalidad de resguardar vidas humanas y recursos materiales.

**Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales u homóloga.** Se refiere al órgano colegiado responsable de coordinar, diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los centros penitenciarios y de servicios postpenales en la entidad federativa.

**Comité de transparencia.** Se refiere a la instancia colegiada encargada de supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; tales como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

**Comités comunitarios.** Se refiere a las personas morales o las personas físicas que se han acreditado ante las autoridades competentes, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios para prestar, de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil.

**Compras verdes.** Se refiere a la forma de utilizar el poder de compra para beneficiar al ambiente adquiriendo productos que impacten de menor manera al medio ambiente (ambientalmente amigables). Los



productos y servicios “verdes” presentan beneficios ambientales y/o atributos energéticos como su contenido de reciclados, eficiencia energética y poca o nula cantidad de constituyentes tóxicos.

**Concursos públicos y abiertos para la contratación.** Se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.

**Condominio.** Se refiere al grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, para uso habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixto, y susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso y disfrute.

**Consejo Estatal de la Agenda 2030 u homólogo.** Se refiere a la instancia de vinculación del Gobierno de la entidad federativa con los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, que tiene como finalidad coordinar las acciones de diseño, implementación y evaluación de las estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 en la entidad federativa.

**Consejo o Comité de Protección Civil u homólogo.** Se refiere al órgano de consulta y participación para planear y coordinar las tareas y acciones de los sectores público, privado y social en materia de prevención, auxilio, apoyo y recuperación ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.

**Construcción.** Se refiere a las edificaciones de cualquier tipo, destino y uso, inclusive los equipos e instalaciones adheridos permanentemente al terreno y que forman parte integrante del mismo.

**Consulta.** Se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se presentan los datos de los servicios, ubicación de oficinas jurisdiccionales, servidores públicos que atienden por oficina jurisdiccional y demás requeridos en materia de transparencia.

**Contraloría social.** Se refiere al conjunto de mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de los programas y

acciones gubernamentales que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.

**Contrataciones o compras consolidadas.** Se refiere a la agrupación de los requerimientos de distintos entes gubernamentales para la compra conjunta de bienes de uso generalizado.

**Contrataciones públicas.** Se refiere a aquellas compras de bienes, servicios y obra pública realizadas por los entes gubernamentales, mismas que tienen como objetivo salvaguardar el interés general y eficientar el gasto público.

**Contratista.** Se refiere a aquella persona (física o moral) que celebre contratos de obras públicas, o de servicios relacionados con las mismas, con los entes gubernamentales.

**Contratos.** Se refiere a los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos. Para efectos del censo se definirán los siguientes contratos:

**Arrendamiento.** Se refiere al contrato por medio del cual, las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una, a conceder el uso o goce temporal de un bien inmueble, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

**Comodato.** Se refiere al contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.

**Novación.** Se refiere a aquel en el que las partes en el contrato interesadas lo alteran substancialmente substituyendo una obligación nueva a la antigua.

**Promesa de compraventa.** Se refiere al contrato por el cual puede asumirse contractualmente la obligación de celebrar un contrato de compraventa futuro. La promesa de contrato solo da origen a obligaciones de hacer, consistentes en celebrar el contrato de compraventa respectivo de acuerdo con lo ofrecido.

**Transacción.** Se refiere al contrato por el cual las partes haciéndose recíprocas concesiones, terminan una controversia presente o previenen una futura.

**Contratos o convenios marco.** Se refiere a la contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra algún ente gubernamental con uno o más posibles proveedores, a través del cual se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o



arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios.

**Contribuyente.** Se refiere a la persona física, jurídica o moral que sea propietaria o poseedora del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre el predio tenga un tercero. Está obligado a realizar el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales) con el fin de financiar al Estado.

**Conurbación.** Se refiere a la continuidad física y demográfica que formen dos o más Centros de Población.

**Convenios modificatorios.** Se refiere a aquellos documentos en los cuales, de común acuerdo entre los entes gubernamentales y los proveedores y/o contratistas, se llevan a cabo modificaciones en las cláusulas del contenido de un contrato o convenio firmado con anterioridad, sin que ello signifique la terminación o renovación de este último.

**Copias certificadas.** Se refiere a la expedición de copias de inscripciones o de documentos agregados al apéndice, debidamente autenticados.

**Crédito o hipoteca de vivienda social.** Se refiere a la garantía real constituida sobre una vivienda social que, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, da derecho al acreedor a ser pagado con el valor de la vivienda social en el grado de preferencia establecido por la ley.

**Cuencas hidrográficas.** Se refiere a la superficie delimitada por una divisoria cuyas aguas fluyen hacia una corriente principal o un cuerpo de agua; constituye una subdivisión de la región hidrográfica.

**Cuencas hidrológicas.** Se refiere a la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas -aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad-, en donde escurre el agua en distintas formas, y esta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desembocuen en el mar.

## D

**Datos catastrales.** Se refiere a los atributos cualitativos y cuantitativos relativos a la identificación física, jurídica, económica y fiscal de los predios del territorio

nacional, los cuales determinan su caracterización y localización geográfica, así como su representación cartográfica.

**Datos registrales.** Se refiere a los atributos que se especifican en la Cédula Única Catastral y Registral que forma parte de la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, los cuales tienen como finalidad la identificación, ubicación, titularidad, características, linderos y colindantes del predio, mismos que sirven para realizar la vinculación con la información catastral.

**Declaración de inexistencia.** Se refiere a la declaración que hace el comité de transparencia con el propósito de confirmar, en su caso, la inexistencia de la información solicitada. Las declaraciones de inexistencia de los comités deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad(es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

**Declaración de intereses.** Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

**Declaración de situación patrimonial.** Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

**Declaración inicial.** Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reintegro al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

**Declaración de conclusión.** Se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

**Declaración de modificación.** Se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

**Declaratoria de desastre natural.** Se refiere a la manifestación pública, por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a solicitud de alguna entidad federativa o dependencia federal, de que ha ocurrido un fenómeno natural perturbador en un lugar y tiempo determinado, mismo que ha causado daños, tanto a la vivienda como a los servicios e infraestructura pública federal, estatal y/o municipal.

**Declaratoria de emergencia.** Se refiere al reconocimiento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales se encuentran ante la inminencia o alta probabilidad de que se presente un fenómeno perturbador de origen natural que provoque un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población. Dicha declaratoria podrá subsistir aun ante la presencia de una declaratoria de desastre natural.

**Defensores públicos.** Se refiere, en el caso de la materia penal o justicia para adolescentes, a los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, representen legalmente en el procedimiento penal a los imputados o procesados que lo requieran, ello derivado de la solicitud formulada por el destinatario de los servicios, por el Ministerio Público, o bien, por el órgano jurisdiccional, según sea el caso. Para el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para que, de forma gratuita, representen legalmente en procesos judiciales a quienes lo requieran, o bien, brindarles asesoría u orientación. Dichas personas deben ser elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable.

**Defensoría pública o defensoría de oficio.** Se refiere a la prestación de los servicios de asesoría, defensa, representación jurídica y orientación en asuntos del ámbito local, a través de los defensores públicos y de los asesores jurídicos, con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa y a la asesoría en materia civil, familiar, laboral, penal y justicia para adolescentes, entre otras materias. Los servicios son gratuitos y se brindan bajo los principios de probidad, honradez y profesionalismo y de manera obligatoria.

**Delito.** Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

**Denunciante.** Se refiere a la persona física, persona moral o servidor público que acude ante las autoridades investigadoras con la finalidad de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas.

**Derecho social.** Se refiere a los derechos para el desarrollo social considerados en la Ley General de Desarrollo Social. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

**Alimentación nutritiva y de calidad.** Se refiere a la satisfacción de las necesidades de dieta de las personas, teniendo en cuenta su edad, condiciones de vida, salud, ocupación, sexo, entre otras. Los alimentos deben ser seguros para el consumo humano y estar libres de sustancias nocivas, ser adecuados y culturalmente aceptables.

**Educación.** Se refiere al derecho de las personas de recibir una educación inclusiva, pertinente y relevante que asegure los niveles educativos obligatorios, así como los aprendizajes y las capacidades que les permitan desarrollar su máximo potencial para una inserción adecuada a la vida social, o para continuar estudios postobligatorios.

**Medio ambiente sano.** Se refiere al derecho colectivo que consiste en la conservación integral de los componentes bióticos y abióticos (entre los que se encuentran el agua, el aire, el suelo y la biodiversidad) del medio ambiente, en términos de su estabilidad, funcionalidad y salud, contribuyendo así al desarrollo y bienestar de las personas y de las futuras generaciones.

**No discriminación.** Se refiere al derecho de toda persona a ser tratada sin que se restrinja, obstaculice, impida, menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Salud.** Se refiere al derecho de las personas al disfrute del nivel más alto de salud física, mental y social.

**Seguridad social.** Se refiere al conjunto de mecanismos diseñados para garantizar los medios de subsistencia de los individuos y de sus familias ante eventualidades, como pueden ser accidentes o enfermedades, o ante circunstancias socialmente reconocidas, como la vejez y el embarazo.

**Trabajo.** Se refiere al derecho de las personas a un trabajo donde se respete la dignidad humana y se perciba un salario remunerado, en el cual se cuente con condiciones óptimas de seguridad e higiene, se reciba capacitación continua y se respeten los derechos colectivos como trabajador.

**Vivienda digna y decorosa.** Se refiere al derecho que incluye el acceso de todos los sectores de la población a una vivienda construida con materiales de calidad, en una ubicación segura y bien

comunicada, que cuente con servicios públicos básicos y complementarios en la que sus habitantes tengan certeza jurídica de su tenencia.

**Derechos reales.** Se refiere a aquellos derechos que se refieren a la propiedad, posesión, usufructo, servidumbre, uso y habitación y los que sirven de garantía para un derecho de crédito, prenda e hipoteca, de bienes raíces susceptibles de inscripción en la institución registral. Para efectos del censo se definirán los siguientes derechos reales:

**Servidumbre.** Se refiere al gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño.

**Usufructo.** Se refiere al derecho real y temporal de disfrutar de los bienes ajenos.

**Desarrollo regional.** Se refiere al proceso de crecimiento económico en dos o más Centros de Población determinados, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales.

**Desarrollo urbano.** Se refiere a la acción urbanística que consiste en los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como: subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o tienen los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos.

**Desastre.** Se refiere al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Descentralizada.** Se refiere a la entidad de la administración pública creada por ley o decreto del Congreso o por decreto del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública Estatal. Su objetivo es la prestación de un servicio público

o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del estado.

**Desclasificación de información.** Se refiere al acto por el que se determina que la información clasificada como reservada o confidencial es información pública.

**Desconcentrada.** Se refiere a las entidades jerárquicamente subordinadas a las dependencias, con facultades específicas para resolver asuntos en la materia encomendada de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Los órganos desconcentrados cuentan con autonomía administrativa, pero no tienen responsabilidad jurídica ni patrimonio propio. Es importante señalar que los recursos ejercidos por los órganos administrativos desconcentrados forman parte del gasto del Ramo Administrativo que los coordina sectorialmente.

**Deslinde.** Se refiere a la identificación y determinación de los límites de un predio en relación con sus colindantes.

**Dictamen pericial.** Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico emitida por algún perito en relación con el examen o análisis que haya realizado sobre alguna cuestión sometida a sus conocimientos.

**Digitalización.** Se refiere al proceso de dar entrada electrónica a documentos fuente, tomando la imagen de un documento como un objeto para su futuro procesamiento, almacenamiento y recuperación y acceso de la información contenida en el mismo. En todos los casos la digitalización de documentos registrales debe garantizar la consistencia y el tracto registral entre los documentos en papel, su imagen digitalizada y la base de datos electrónica.

**Diseño curricular.** Se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, mismos que son aplicados para la sección de candidatos a ocupar determinadas vacantes.

**Diseño y selección de pruebas de ingreso.** Se refiere a los mecanismos destinados al establecimiento de los procesos de reclutamiento y selección de candidatos a través de pruebas diseñadas para la valoración de la experiencia, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, de manera presencial o a distancia, propiciando un entorno donde permea la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes, con la finalidad de seleccionar a los mejores candidatos para la ocupación de puestos.

**Diseño y validación de competencias.** Se refiere a la valoración de capacidades de los aspirantes a ingresar o de los servidores públicos de carrera, con base en los conocimientos, habilidades y experiencia que posean para ocupar determinado puesto.

**División.** Se refiere a la partición de un terreno en dos o más fracciones que no requiera el trazo de una o más vías públicas; pueden existir subdivisiones de predios urbanos o rústicos, dependiendo de la ubicación de los mismos.

**Documentos electrónicos.** Se refiere a cualquier tipo de comunicación que puede ser enviada, recibida, procesada y archivada con el soporte de las tecnologías de información con los que cuente una organización. Un documento electrónico es el archivo electrónico firmado electrónicamente.

**DWG.** Se refiere al formato de archivo de diseño, datos geométricos, mapas y fotos que puede encontrarse en casi cualquier entorno de diseño.

**DXF.** Se refiere a un formato de archivo y representación ASCII o binaria de un archivo de dibujo. Se utiliza para compartir datos de dibujo entre otros programas CAD.

## E

**Ecosistema.** Se refiere a la unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

**Educación ambiental.** Se refiere al proceso de formación que permite la toma de conciencia de la importancia del medio ambiente, promueve en la ciudadanía el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyan al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales que enfrentamos en nuestra ciudad.

**Energías renovables.** Se refiere a las formas de energía que tienen una fuente inagotable con respecto al tiempo de vida de un ser humano en el planeta, y cuyo aprovechamiento es técnicamente viable. Dentro de estos tipos de energía se encuentran: la solar, la eólica (viento), la minihidráulica (ríos y pequeñas caídas de agua), la biomasa (materia orgánica), la geotermia (calor de las capas internas de la Tierra) y la oceánica.

**Equipamiento urbano.** Se refiere al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

**Equipo de medición de precisión.** Se refiere a las estaciones totales, GPS, distanciómetros y teodolitos.

**Estadísticas de operación.** Se refiere a aquellas que se generan con base a las operaciones que realizan las instituciones registrales en su gestión.

**Estándar de competencia.** Se refiere al conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para realizar alguna actividad, en este caso en materia de protección civil, que sirve como referente para evaluar las competencias del personal y, en su caso, obtener un certificado que lo respalde.

**Estructuración.** Se refiere a todas las operaciones necesarias para articular información semiestructurada, es decir, ubicar a cada elemento de datos en su correspondiente campo para que pueda ser identificado y categorizado de acuerdo a su contenido. Las acciones realizadas en esta etapa se basan en la definición de un conjunto de reglas de estandarización.

**Estudios de impacto urbano y ambiental.** Se refiere a los estudios técnicos especializados que incluyen la descripción de las alteraciones urbanas y ambientales que se generan por determinada obra o actividad que se pretende realizar, así como las medidas preventivas de mitigación y compensación ambiental; las cuales tienen como objetivo evitar y/o reducir los efectos negativos en el entorno y en el ambiente.

**Evaluación de impacto de la capacitación.** Se refiere a la evaluación, por parte de los servidores públicos participantes, de los resultados de los programas de capacitación impartidos, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

**Evaluación institucional.** Se refiere al proceso de evaluación realizada al interior de una institución pública con la finalidad de comprobar la calidad de la gestión y el desempeño de su función sustantiva con base en los objetivos y metas trazadas con anterioridad.

**Eventos.** Se refiere a las amenazas o situaciones críticas dañinas generadas por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores. Los eventos ocurren en el territorio y representan las situaciones que las unidades de protección atienden. Un ejemplo de eventos son las inundaciones, heladas o deslaves ocurridos. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Eventos no súbitos.** Se refiere a los fenómenos que se manifiestan y perduran por periodos de tiempo en meses o años. Son reconocidos como



amenazas por la intensidad de su manifestación o duración, y derivan de los efectos ocasionados por la magnitud de los fenómenos perturbadores.

**Eventos súbitos.** Se refiere a aquellos fenómenos que ocurren sorpresivamente y de manera inmediata. Son reconocidos como amenazas por la intensidad de su manifestación y derivan de los efectos ocasionados por la magnitud de los fenómenos perturbadores.

**Expediente catastral.** Se refiere al archivo que contiene la documentación que respalda la legalidad, propiedad y características de los predios dados de alta en los municipios. Físicamente, se ubican en el área de archivo. Los documentos que contiene el expediente son, generalmente, copia de escritura del predio, avalúo del predio, identificación oficial del propietario, entre otros.

**Expediente catastral digitalizado.** Se refiere a aquel que estaba en papel y fue convertido a un formato digital por medio del escaneo o transcripción, entre otros procedimientos, y que solo puede leerse con algún dispositivo electrónico. Este proceso se ha emprendido para una mayor organización, calidad, seguridad y eficiencia de la información al momento de dar el servicio al contribuyente.

## F

**Falta administrativa grave.** Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Falta administrativa no grave.** Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Fenómeno geológico.** Se refiere al agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

**Fenómeno hidrometeorológico.** Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción de los agentes

atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

**Fenómeno químico-tecnológico.** Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

**Fenómeno sanitario-ecológico.** Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

**Fenómeno socio-organizativo.** Se refiere al agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

**Fenómenos perturbadores.** Se refiere a los fenómenos que dan origen a los eventos. Son medidos en términos de magnitud y no necesariamente tienen su origen en el territorio. Un ejemplo de fenómeno perturbador es un huracán, una erupción volcánica o el epicentro de un sismo.

**Fideicomiso.** Se refiere al contrato en virtud del cual, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

**Firma electrónica.** Se refiere a los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que pueden ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje. El concepto de firma electrónica aspira a abarcar todos los usos tradicionales de una firma manuscrita con consecuencias jurídicas, siendo la identificación del



firmante y la intención de firmar solo el mínimo común denominador de los diversos criterios relativos a la firma que se encuentran en los diversos ordenamientos jurídicos. En consecuencia, definir una firma electrónica como capaz de indicar la aprobación de la información, equivale a establecer un requisito técnico previo para el reconocimiento de una determinada tecnología apta para crear el equivalente de una firma manuscrita.

**Firma Electrónica Avanzada.** Se refiere al conjunto de datos y caracteres que se adjuntan a un documento electrónico, con el propósito de identificar a su emisor como el autor auténtico del mismo, así como para verificar que la información declarada no ha sido alterada.

**Folio real electrónico.** Se refiere al expediente electrónico y digital en el que se practican las inscripciones o anotaciones, mismo que se identifica de manera única a través de una clave; además contiene toda la información registral referida a un predio (superficie, linderos, colindancias titularidad y gravámenes vigentes), considerando cada uno de estos como una unidad registral con historial jurídico propio.

**Folio real físico.** Se refiere a un registro en papel, con el que se identifica con una clave de manera única destinado a inscribir e inmatricular cada una de las fincas, superficies, linderos y colindancias; basta su consulta para conocer la titularidad y gravámenes vigentes sobre el inmueble.

**Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).** Se refiere al instrumento financiero que tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población.

**Formas precodificadas.** Se refiere al documento base del sistema registral electrónico, que contiene los datos esenciales sobre un acto registrable o un asiento registral, necesarios para su calificación y en su caso inscripción electrónica.

**Fotografía oblicua.** Se refiere a la imagen obtenida mediante la inclinación intencional del eje principal de la cámara con respecto a la vertical en el momento de la exposición.

**FOVISSSTE.** Se refiere al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Fraccionamiento.** Se refiere a la división del terreno en lotes destinados a la venta y a los siguientes usos:

habitación, escuelas, recreación, comercio, industria, servicios y cualquier otro que se les designe.

**Fusión.** Se refiere a la unión de dos o más propiedades colindantes en un solo predio.

**Fusión o división.** Se refiere a los actos por los cuales se da la unión o separación de predios. Para efectos del censo se definirán los siguientes actos de fusión o división:

**Constitución de régimen de propiedad en condominio.** Se refiere al acto por el cual se crea el régimen de propiedad de un bien inmueble construido o baldío, susceptible de aprovechamiento independientemente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y que pertenece a distintos propietarios, los que tendrían derecho privativo o exclusivo de propiedad y además un derecho común de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para el adecuado uso y disfrute.

**División de cosa común (copropiedad).** Se refiere a una de las formas por las que cesa la copropiedad.

**Fraccionamiento.** Se refiere a cualquier división del terreno en lotes destinados a la venta y a los siguientes usos: habitación, escuelas, recreación, comercio, industria, servicios y cualquiera otros que se les designe.

**Fusión de predios.** Se refiere a la unión de un solo predio, de dos o más terrenos colindantes.

**Lotificación.** Se refiere a la división de un terreno en lotes, con fines urbanos. Es un fenómeno de ordenación urbana y debe responder por consecuencia a una justa distribución de cargas entre los interesados o dueños de lote, como son servicios comunitarios e infraestructura urbana.

**Relotificación.** Se refiere al acto por el cual, a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio. También se entiende como un cambio de la distribución o dimensiones de los lotes de un predio cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad.

**Subdivisión.** Se refiere a la partición de un predio, cuya superficie no debe fraccionarse mediante vías públicas para formar unidades o manzanas.

## G

**Garantía.** Se refiere a los requerimientos de fondos que permiten asegurar la solvencia de los licitantes participantes. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes:

**Garantía de anticipo.** Se refiere a aquella que se utiliza en caso de que las bases permitan la entrega de anticipos al proveedor o contratista, por lo que se deberá exigir una garantía de anticipo por el 100 por ciento de los recursos otorgados.

**Garantía de cumplimiento de contrato.** Se refiere a aquella que tiene como objetivo garantizar la solvencia del proveedor o contratista que resulte ser el licitante ganador de determinado procedimiento.

**Garantía de seriedad conjunta.** Se refiere a aquella que se utiliza para asegurar que los licitantes participantes tengan la capacidad de sostener la propuesta que presentan.

**Garantía de vicios ocultos.** Se refiere a aquella que se utiliza en contra de posibles defectos, vicios ocultos y/o por la falta de calidad y buen funcionamiento de los bienes y servicios adquiridos.

**Gasto en medio ambiente.** Se refiere al gasto público destinado a los planes, programas, proyectos o acciones en materia de medio ambiente.

**Geodatabase.** Se refiere al modelo que permite el almacenamiento físico de la información geográfica, ya sea en archivos dentro de un sistema de ficheros o en una colección de tablas en un Sistema Gestor de Base de Datos (*ArcGis Geodatabase, Oracle, Microsoft SQL Server, PostgreSQL, DB2 e Informix*).

**Gestión catastral.** Se refiere a la actividad de modificar el padrón catastral mediante la realización de acciones de alta, baja y cambios en los datos técnicos del padrón.

**Gestión Integral de Riesgos.** Se refiere al conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de Resiliencia o resistencia de la sociedad. Comprende la identificación de los riesgos y, en su caso, su proceso de formación, previsión,

prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

**Gestión sostenible.** Se refiere al sistema de gestión que considera los aspectos ambientales, socioculturales, calidad, salud y seguridad relevante para la actividad gubernamental.

**Grandes usuarios.** Se refiere a aquellos que realizan trámites registrales de forma masiva, tales como Notaríos, INFONAVIT, FOVISSSTE, SHF, entre otros.

**Gravámenes.** Se refiere a la palabra que se utiliza como sinónimo de diferentes conceptos jurídicos con relación a las cargas u obligaciones que afectan a una persona o bien. En este sentido se habla de gravámenes reales como las hipotecas, prendas y servidumbres; o de gravámenes personales que se refieren propiamente a las obligaciones. Los primeros deberán estar inscritos en la institución registral a fin de que surtan efectos contra terceros, en virtud de que se trata de una limitación a la disponibilidad del bien inscrito, o de una disminución de su valor, dependiendo del gravamen del que se trate. Su inscripción se hará constar en el folio de la finca sobre la cual recaigan. Para efectos del censo se definirán los siguientes gravámenes:

**Cédula hipotecaria.** Se refiere a los títulos de valor emitidos por una persona física o moral (institución de crédito hipotecario) que otorga a su tenedor una garantía hipotecaria, constituida por el acreditado y le confiere derecho al interés fijado.

**Cesión de crédito hipotecario.** Se refiere al acto por el cual el crédito puede cederse, en todo o en parte, siempre que la cesión se haga en la forma que para la constitución de la hipoteca previene en la ley en la materia, se dé conocimiento al deudor y sea inscrita en la institución registral.

**Constitución de reserva de dominio.** Se refiere al acto por el cual se reserva la propiedad de bien determinado; constituye, por lo tanto, una limitación al dominio de este. Puede darse en los contratos de compraventa, donación, entre otros.

**Crédito o hipoteca.** Se refiere a la garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a este, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

**Embargo.** Se refiere a la afectación decretada por una autoridad competente sobre un bien o conjunto de bienes de propiedad privada, la cual tiene por

objeto asegurar cautelarmente la eventual ejecución de una pretensión de condena que se plantea o planteará en juicio (embargo preventivo, provisional o cautelar), o bien satisfacer directamente una pretensión ejecutiva (embargo definitivo, ejecutivo o apremiativo).

**Fianza.** Se refiere al contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si este no lo hace.

**Mutuo con garantía hipotecaria.** Se refiere al contrato de mutuo que se constituye con garantía real de hipoteca. Mutuo es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

**Subrogación de acreedor y/o deudor hipotecario.** Se refiere la subrogación de acreedor hipotecario, al caso de que un crédito garantizado se pague anticipadamente mediante la contratación de uno nuevo con otra entidad, dicha entidad quedará subrogada por ministerio de ley en los derechos del acreedor subrogante y se mantendrá inalterada la garantía original y su prelación, a efecto de evitar la constitución de una nueva garantía y los gastos inherentes de la misma. De igual manera, la subrogación de deudor hipotecario se refiere al acto en el que se celebra la compraventa de un bien inmueble sobre la que recae un crédito garantizado que aún no haya sido amortizado en su totalidad, el comprador se podrá subrogar en los derechos y obligaciones del deudor, sin necesidad de que se constituya una nueva garantía, con el fin de evitar que se dupliquen los gastos inherentes al crédito.

**Grupos beneficiarios.** Se refiere a los grupos específicos a los que se encuentra dirigido el programa social, mismos que comprenden los grupos etarios en los que se ubican los beneficiarios. Para efectos del presente censo, se consideran: niñas y niños (0 a 14 años), adolescentes y jóvenes (15 a 29 años), adultos (30 a 64 años), adultos mayores (de 65 años o más) y la población en general.

**Grupos en situación de vulnerabilidad.** Se refiere a aquellos núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales; por lo que requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre estos se

encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes.

## H

**Higiene de datos.** Se refiere a la fase de corrección o remoción de datos incorrectos o con formato inapropiado en las fuentes de entrada de información: eliminación de caracteres no alfanuméricos, expansión de abreviaturas y sustitución de caracteres no válidos.

## I

**Identificación de riesgos.** Se refiere a la acción de reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.

**Imagen satelital.** Se refiere a la representación visual de los datos reflejados por la superficie de la tierra que captura un sensor montado en un satélite artificial. Los datos son enviados a una estación terrena en donde se procesan y se convierten en imágenes, enriqueciendo nuestro conocimiento de las características de la Tierra en diferentes escalas espaciales.

**Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción.** Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

**Impacto ambiental.** Se refiere a la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

**Impuesto predial.** Se refiere al gravamen que recae sobre la propiedad o posesión de bienes inmuebles.

**Inconformidad.** Se refiere a las quejas interpuestas por los participantes en relación con el proceso de adjudicación, lo cual incluye el diseño de las bases y convocatoria, el desarrollo de los eventos de juntas de aclaraciones, la presentación de propuestas y fallo, o cualquier otro acto o decisión de las autoridades.

**INDAABIN.** Se refiere al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**Indexación.** Se refiere a los índices de acceso a libros y legajos y su relación con la base de datos registral.

**Indicadores de operación.** Se refiere a aquellos que se generan para conocer las operaciones que realizan las instituciones registrales en su gestión.

**Indicadores de servicios.** Se refiere a aquellos que se generan para medir la calidad en el servicio, por lo que reflejan la eficiencia y calidad de los servicios que se prestan en la institución registral.

**INEGI.** Se refiere al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INFONAVIT.** Se refiere al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Información confidencial.** Se refiere a aquella información en poder de los sujetos obligados a la que no se puede tener acceso por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. También se refiere a aquella que contiene secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal; siempre y cuando la titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados que no involucre el ejercicio de recursos públicos, así como los demás casos previstos por la normatividad de la materia.

**Información reservada.** Se refiere a aquella información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido porque está sujeta a alguna de las excepciones previstas en la normatividad de la materia.

**Informante básico.** Se refiere al titular o servidor público de determinada institución de la Administración Pública de cada entidad federativa designado para proveer la información correspondiente a los módulos que integran al CNGE 2022 y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la misma y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 1.** Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de cada entidad federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNGE 2022 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 2.** Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de determinada institución de la Administración Pública de cada entidad federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNGE 2022

y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informe de presunta responsabilidad administrativa.** Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y la presunta responsabilidad de un servidor público o de un particular.

**Informe pericial.** Se refiere al documento donde se realiza una recopilación de las situaciones y las circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, sin emitir alguna opinión.

**Infracción de tránsito.** Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.

**Inscripciones registrales.** Se refiere a aquellos asientos o inscripciones en los que quedan registrados los movimientos que sufren los bienes inmuebles, bienes muebles, actos mercantiles, personas morales de carácter civil o mercantil, entre otros y que pueden o no formar parte de un folio real físico o un folio real electrónico.

**Instalaciones.** Se refiere al conjunto de bienes inmuebles utilizados para la realización de actividades en materia de protección civil, con la finalidad de dar respuesta inmediata y especializada ante un siniestro, emergencia o desastre.

**Institución administradora general.** Se refiere a la institución responsable del almacenamiento y resguardo de la información; de la administración de permisos y usuarios para el registro y consulta de la información; así como del mantenimiento general del sistema de información utilizado en las instituciones y/o unidades administrativas correspondientes.

**Instituciones.** Se refiere a aquellas organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública de la entidad federativa y, en consecuencia, se encuentran previstas en la respectiva ley orgánica; mismas que fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**Instrumentos de administración y transferencia de riesgos.** Se refiere a aquellos programas o mecanismos financieros que permiten a las entidades públicas



de los diversos órdenes de gobierno, compartir o cubrir sus riesgos catastróficos, transfiriendo el costo total o parcial a instituciones financieras nacionales o internacionales.

**Instrumentos de mercado.** Las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones de contaminantes en el aire, agua o suelo, o bien, que establecen los límites de aprovechamiento de recursos naturales, o de construcción en áreas naturales protegidas o en zonas cuya preservación y protección se considere relevante desde el punto de vista ambiental.

**Instrumentos económicos.** Mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.

**Instrumentos económicos de carácter fiscal.** Estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.

**Instrumentos financieros de Gestión Integral de Riesgos.** Se refiere a aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural.

**INSUS.** Se refiere al Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

**Interacción.** Se refiere a la acción realizada a través de la página de internet de la institución registral donde se desarrolla el diálogo entre los usuarios y la institución registral e información personalizada de los servicios de dicha institución.

**Intervención pericial.** Se refiere a la actividad de los peritos encaminada a dictaminar o emitir alguna opinión con base en los conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos y prácticos que posean, a efecto de brindar mayores elementos de prueba que soporten la solución a la controversia en algún proceso judicial, ya sea a solicitud de alguna de las partes involucradas en el mismo, del órgano jurisdiccional o ministerial, o de cualquier otro tipo de solicitante.

**Intranet.** Se refiere a la red interna de una organización que utiliza tecnología del protocolo internet para compartir al interior del organismo parte de sus sistemas de información y operacionales.

**Investigaciones.** Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras con la finalidad de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

## L

**Laboratorios.** Se refiere a aquellos espacios físicos ubicados en las unidades de servicios periciales y/o de servicio médico forense, por especialidad pericial, que se encuentran provistos con equipamiento especializado o de gabinete, o con la infraestructura y medios necesarios para llevar a cabo los análisis y estudios de carácter técnico-científico.

**Laboratorios móviles.** Se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

**Legajos.** Se refiere al conjunto de documentos que son relativos una inscripción o registro determinado que archivan ordenadamente en el acervo registral y que han de surtir efectos en la institución registral, sin que estos consten incorporados a la inscripción registral.

**Ley estatal de catastro.** Se refiere a la norma conforme a la cual se llevarán a cabo las actividades catastrales en el Estado. Establece las normas para la integración, conservación y actualización de los registros y sistemas de información necesarios para identificar y catalogar los elementos físicos, técnicos, históricos, administrativos, geográficos, estadísticos, fiscales, económicos, jurídicos y sociales que conforman el territorio del Estado; determina los procedimientos conforme a los cuales se llevarán a cabo las actividades relativas a la identificación, registro, clasificación y valuación de los predios ubicados en el territorio del Estado.

**Libertad condicionada.** Se refiere al mecanismo por medio del cual las personas son puestas en libertad de los centros penitenciarios tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad, y cuya consecuencia es estar sujetas a supervisión con o sin monitoreo electrónico.

**Libros.** Se refiere al compendio de asientos registrales.

**Localidad.** Se refiere al lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, pueden estar



habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre, dado por alguna disposición legal o la costumbre.

**Logística.** Se refiere a aquellos grupos voluntarios con experiencia y habilidades para administrar recursos. Su función principal se basa en coadyuvar a proporcionar los insumos necesarios para las instalaciones, servicios y materiales como apoyo al incidente, evento, operativo, emergencia o desastre.

## M

**Manual de organización.** Se refiere a aquellos instrumentos de apoyo administrativo que describen en forma ordenada y sistemática las relaciones orgánicas que se dan entre los elementos de la estructura organizacional de una determinada unidad administrativa.

**Manual de procedimientos.** Se refiere al documento de carácter técnico donde se identifican los procesos de trabajo, tanto sustantivos como administrativos, con el objetivo de coordinar y sistematizar las funciones en un marco de transparencia y eficiencia.

**Manzana.** Se refiere a la extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales.

**Mapa de peligros.** Se refiere a la representación gráfica de la distribución espacial y temporal del resultado del análisis o modelaciones que expresan la intensidad, frecuencia o tasa de excedencia de los Peligros.

**Marco legal catastral.** Se refiere a la legislación jurídica que regula la actividad catastral de cada entidad.

**Materia de amparo.** Se refiere a la intervención del defensor público en el juicio de amparo y, de ser el caso, en la tramitación del recurso de revisión y su debida substanciación.

**Materia mixta.** Se refiere a aquella que se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

**Mecanismos de evaluación del desempeño.** Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición, cualitativos y cuantitativos, para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de los servidores públicos de carrera, en función

de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

**Mecanismos de participación ciudadana.** Se refiere a aquellos a través de los cuales el gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

**Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público.** Se refiere a aquellos mecanismos con los que cuenta la Administración Pública para registrar de manera ordenada las acciones que llevará a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la misma, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

**Medio ambiente.** Se refiere al conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Medios alternativos.** Se refiere a los medios distintos a la vía presencial y a los medios electrónicos, a través de los cuales se puede realizar algún trámite o servicio. Dentro de estos medios alternativos se encuentran: vía telefónica, mensajes de texto, quioscos u otras sedes alternativas.

**Microgeneradores de residuos peligrosos.** Se refiere al establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año, o su equivalente en otra unidad de medida.

**Mitigación.** Se refiere a toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

**Mitigación del cambio climático.** Se refiere a las actividades realizadas por el hombre para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de las actividades antropogénicas, fomentando los sumideros que capturan bióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero de la atmósfera.

**Modificación de medidas y linderos.** Se refiere a modificación de los límites previamente determinados de un predio, en relación con sus colindantes.

**Monitoreo ambiental.** Se refiere al sistema continuo de observación de medidas y evaluaciones para propósitos definidos; es una herramienta esencial en la evaluación de impactos ambientales y en cualquier programa de seguimiento y control.

**Movilidad.** Se refiere a la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.

**Movilidad institucional.** Se refiere a aquella realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas a racionalizar el uso del automóvil entre quienes acuden a sus instalaciones, incluyendo sistemas de auto compartido, transporte público privado, fomento al uso de la bicicleta, redistribución de acuerdo a su residencia y todo tipo de innovación en el sector privado encaminada a dichos fines.

**Muertes por causas naturales.** Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

**Muertes por otras causas externas.** Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

**Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

**Municipio.** Se refiere a la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados miembros de la

federación. Junto con los estados y la federación, integran la organización tripartita del Estado Mexicano.

**MySQL.** Se refiere al sistema de gestión de bases de datos multiusuario, multiplataforma y de código abierto.

## N

**Nivel de incidencia.** Se refiere al grado de influencia que tiene la participación ciudadana en la gestión pública sobre el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

**Consulta.** Se refiere al nivel en donde las personas participantes opinan o plantean propuestas sobre temas o problemas a partir de preguntas formuladas por las autoridades públicas.

**Cogestión.** Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes se involucran de manera conjunta en la implementación de las políticas, programas y proyectos públicos.

**Deliberación.** Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes debaten en forma colectiva para mejorar la adopción de una decisión determinada.

**Diálogo.** Se refiere al nivel en el que las autoridades públicas y las personas participantes intercambian información respecto a temas o problemas en particular, en una relación de doble vía.

**Vigilancia.** Se refiere al nivel en el que las personas participantes realizan el seguimiento del cumplimiento de las decisiones públicas.

**Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos.** Se refiere al documento que contiene las disposiciones que establecen las especificaciones técnicas para la generación, captación e integración de datos catastrales y registrales.

## O

**Óbito fetal.** Se refiere al feto derivado de la muerte en el útero.

**Obras Públicas.** Se refiere a la dependencia que ejecuta, coordina y supervisa obras y proyectos de infraestructura urbana y rural que dignifican y mejoran al desarrollo urbanístico, con miras a lograr el bienestar

social del entorno, preservando el medio ambiente y fomentando la inversión.

**Oficina de catastro estatal.** Se refiere al área o espacio asignado para el personal de catastro del estado en los municipios; tiene infraestructura y equipamiento para atender directamente los servicios catastrales solicitados.

**Opinión técnica y/o resultados de estudios.** Se refiere al documento por el cual, en forma individual o colegiada, se emiten los elementos analizados respecto de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio, o por el órgano jurisdiccional.

**Oracle.** Se refiere al manejador de base de datos; el nombre completo es Oracle Database.

**Orden de prelación.** Se refiere al orden secuencial de los componentes de la clave catastral y va del número "1" al "N".

**Ordenamiento ecológico.** Se refiere al instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

**Ordenamiento territorial.** Se refiere a la política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.

**Organismos internacionales.** Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

**Organizaciones de la sociedad civil.** Se refiere, en términos de esta subsección, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

**Órgano interno de control u homólogo.** Se refiere a la unidad administrativa de determinada institución encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen

funcionamiento del control interno institucional, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de sus servidores públicos. Para efectos de la presente sección, es de particular interés la información correspondiente a las siguientes áreas o funciones:

**Investigación.** Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo encargada de la investigación de faltas administrativas.

**Substanciación.** Se refiere a la autoridad en el órgano interno de control u homólogo que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

**Resolución o sanción.** Se refiere, en este caso, a la unidad de responsabilidades administrativas o al servidor público asignado.

**Ortofoto.** Se refiere a la imagen de una fotografía aérea, en la que han sido removidos los desplazamientos causados por la inclinación de la cámara o sensor y el relieve del terreno. Está referida a una proyección cartográfica, por lo que posee las características geométricas de un mapa, además de la calidad pictórica de la fotografía.

**Osamenta.** Se refiere a los fragmentos de restos óseos de un cuerpo humano.

**Osteotecas.** Se refiere al espacio físico para guardar, contener o almacenar restos óseos.

**Otras instituciones.** Se refiere a aquellas que tienen relación con la actividad registral, tales como Catastro, RAN, INDAABIN, entre otros.

## P

**Padrón catastral.** Se refiere al conjunto de registros en los que se contienen los datos generales y particulares de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del estado.

**Padrón de beneficiarios.** Se refiere a las listas, registros o bases de datos que contienen la información de los beneficiarios de determinado programa social.

**Padrón Único de Beneficiarios.** Se refiere a la herramienta que contiene la relación de los beneficiarios de cada uno de los programas sociales otorgados.

**Página web.** Se refiere a la dirección electrónica publicada en internet que contiene información en texto, imagen, video o sonido.

**Participación ciudadana** (módulo 1, sección VIII). Se refiere, en términos del presente censo, a la acción o conjunto de acciones realizadas de manera voluntaria por las personas que tienen la intención de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos a través de los canales participativos establecidos por las instancias gubernamentales.

**Participación ciudadana** (módulo 1, sección XIII). Se refiere a aquellos ejercicios de interacción de los sujetos obligados con la sociedad que tiene por finalidad incidir en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos públicos.

**Participantes.** Se refiere, en términos genéricos del presente censo, a las personas participantes en los canales establecidos para tal efecto. Se consideran los siguientes:

**Ciudadanos.** Se refiere a las mujeres y hombres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan los requisitos de haber cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

**Académicos.** Se refiere a las personas pertenecientes a las instituciones de educación superior, los centros de investigación y los colegios de profesionales, que son reconocidos para la emisión de opiniones y consultas especializadas en una materia.

**Comités estudiantiles.** Se refiere a los órganos representativos de los estudiantes de una institución educativa de nivel superior o centro de estudios que se constituyen para la defensa de sus intereses.

**Organizaciones de la sociedad civil.** Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

**Expertos / líderes de opinión.** Se refiere a las personas u organizaciones capaces de ejercer influencia sobre las actitudes o la conducta de otros individuos, en virtud de su experiencia y autoridad en temas específicos.

**Comunidades indígenas.** Se refiere al grupo de personas indígenas que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

**Organizaciones empresariales.** Se refiere a las cámaras de comercio, servicios y turismo, así como confederaciones y asociaciones empresariales.

**Colectivos o grupos no constituidos.** Se refiere a los grupos de personas que comparten un objetivo común y que no están formalizados ante notario público.

**Patrimonio de familia.** Se refiere a aquel que puede constituirse sobre la casa habitación de la familia y en algunos casos, sobre una parcela cultivable. Solo puede constituirse el patrimonio de la familia con bienes sitos en el lugar en que esté domiciliado el que lo constituya. Tienen derecho de habitar la casa y de aprovechar los frutos de la parcela afecta al patrimonio de la familia el cónyuge del que lo constituye y las personas a quienes tiene obligación de dar alimentos. Los bienes afectos al patrimonio de la familia son inalienables y no estarán sujetos a embargo ni a gravamen alguno. Para efectos del censo se definirán los siguientes actos respecto al patrimonio de familia:

**Constitución de patrimonio de familia.** Se refiere al acto por el cual se crea el patrimonio de familia. El miembro de la familia que quiera constituir el patrimonio, lo manifestará por escrito al Juez de su domicilio, designando con tal precisión y de manera que puedan ser inscritos en la institución registral, los bienes que van a quedar afectados. Si se llenan las condiciones exigidas en el Código de la materia, el Juez, previos los trámites que fije el Código de la materia, aprobará la constitución del patrimonio de la familia y mandará que se hagan las inscripciones correspondientes en la institución registral.

**Extinción de patrimonio de familia.** Se refiere al acto por el cual se extingue el patrimonio de familia.

**El patrimonio de la familia se extingue:**

I. Cuando todos los beneficiarios cesen de tener derecho de percibir alimentos;

II. Cuando sin causa justificada la familia deje de habitar por un año la casa que debe servirle de morada, o de cultivar por su cuenta y por dos años consecutivos la parcela que le esté anexa;

III. Cuando se demuestre que hay gran necesidad o notoria utilidad para la familia, de que el patrimonio quede extinguido;

IV. Cuando por causa de utilidad pública se expropien los bienes que lo forman;



V. Cuando, tratándose del patrimonio formado con los bienes vendidos por las autoridades, se declare judicialmente nula o rescindida la venta de esos bienes.

La declaración de que queda extinguido el patrimonio la hará el juez competente, mediante el procedimiento fijado en el Código respectivo y la comunicará la institución registral para que se hagan las cancelaciones correspondientes. Extinguido el patrimonio de la familia, los bienes que lo formaban vuelven al pleno dominio del que lo constituyó, o pasan a sus herederos si aquel ha muerto.

**Patrimonio natural y cultural.** Se refiere a los sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, definidos y regulados por la legislación correspondiente.

**Periodo de reserva.** Se refiere al plazo establecido en años por el que determinada información se mantiene con el carácter de reservada por los sujetos obligados.

**Personal involucrado en el servicio.** Se refiere al total de personas que intervienen para realizar algún servicio.

**Personas asesoradas o representadas.** Se refiere a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben asesoría, orientación y asistencia en diversas materias y, para la materia penal, la representación jurídica especializada a víctimas en procesos penales por parte de los asesores jurídicos, o bien, por los defensores públicos.

**Personas defendidas o asistidas.** Se refiere a aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que reciben asesoría, orientación y asistencia en diversas materias y, para la materia penal, la representación jurídica especializada a víctimas en procesos penales por parte de los asesores jurídicos, o bien, por los defensores públicos.

**Plan de Emergencia o de Contingencia u homólogo.** Se refiere al instrumento que tiene como objetivo organizar las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad, capacidad de respuesta local e internacional, entre otros.

**Plan Estatal de Desarrollo u homólogo.** Se refiere al documento que establece las directrices de la acción pública de los gobiernos de las entidades federativas en el corto, mediano y largo plazo; estableciendo objetivos, estrategias y metas, así como las acciones que

serán emprendidas por las instituciones gubernamentales dentro del periodo constitucional establecido.

**Plan o programa anticorrupción.** Se refiere al documento a través del cual determinada institución pública o conjunto de instituciones públicas establecen los objetivos y estrategias prioritarias que habrán de desarrollar para el combate a la corrupción en su gestión y desempeño interno.

**Plan o Programa de Protección Civil u homólogo.** Se refiere al instrumento de planeación de largo plazo que, basado en un diagnóstico de los riesgos en el territorio, establece los objetivos, las políticas, las estrategias, las líneas de acción y los recursos necesarios para definir el curso de acción destinado a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, sus bienes, la planta productiva y el entorno; determinando a su vez los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades.

**Plan o programa orientado al seguimiento y atención de adolescentes egresados y/o en tratamiento externo.** Se refiere al documento a través del cual las instituciones responsables establecen una serie de objetivos y estrategias prioritarias para apoyar en el proceso de reinserción social a los adolescentes egresados de los centros especializados de tratamiento o internamiento y/o en tratamiento externo, mismo que conlleva una serie de actividades y programas de apoyo que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno de la entidad federativa.

**Plan o programa postpenitenciario.** Se refiere al documento a través del cual las instituciones responsables establecen una serie de objetivos y estrategias prioritarias para apoyar en el proceso de reinserción social a las personas egresadas de los centros penitenciarios, mismo que conlleva una serie de actividades y programas de apoyo que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno de la entidad federativa.

**Planeación de medio ambiente.** Se refiere a la modalidad de la planeación estratégica que conlleva un proceso de toma de decisiones en donde los aspectos relacionados con la conservación de la naturaleza son prioritarios, dan dirección al diseño de propuestas y generan tanto políticas públicas como sistemas de evaluación para la protección del ambiente.

**Planeación estatal.** Se refiere a la ordenación racional y sistemática de acciones con base en el ejercicio de las atribuciones del ejecutivo estatal y de los ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la



actividad económica, social, política, cultural de protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del estado.

**Planeación urbana.** Se refiere al proceso continuo y permanente de análisis de la situación actual y de previsión de los escenarios futuros para el desarrollo de los asentamientos humanos de tipo urbano.

**Población en contexto de movilidad.** Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiados o desplazados; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

**Polígono.** Se refiere a la figura geométrica regular o irregular, a la cual se le da forma por medio de la medición de ángulos y distancias de sus lados, haciendo apoyo en cada uno de sus puntos.

**Portal.** Se refiere a la interfase y/o punto de contacto del usuario con los sistemas informáticos de una institución, utilizando como medio la red global de comunicación pública denominada Internet y/o utilizando la red de comunicaciones privada denominada Intranet de la institución.

**Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).** Se refiere a la página electrónica en la que se publica y actualiza la información de interés público de los sujetos obligados, por lo que respecta a sus funciones y atribuciones.

**PostgreSQL.** Se refiere al sistema de gestión de bases de datos relacional orientado a objetos y de código abierto.

**Predio rural.** Se refiere a la unidad mínima de observación del catastro que se encuentra ubicado en un área rústica, cuyo uso o destino predominante puede ser agrícola, ganadero, forestal, acuícola o de servicios agropecuarios, entre otros.

**Predio suburbano.** Se refiere al contiguo a las zonas urbanas que carece total o parcialmente de equipamiento y servicios públicos, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios.

**Predio urbano.** Se refiere a la unidad mínima de observación del catastro que se encuentra ubicado dentro de una localidad urbana, en donde existe la continuidad en las construcciones, cuyo uso y destino predominante puede ser habitacional, industrial, comercial o de servicios públicos, entre otros, y cuenta con infraestructura vial y equipamiento urbano.

**Predio vinculado.** Se refiere a la utilización de diferentes algoritmos y ponderaciones para identificar y relacionar cada registro que pertenece a la fuente catastral con otro registro que pertenece a la fuente registral.

**Preparación.** Se refiere a aquellas actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

**Presupuesto aprobado.** Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa.

**Presupuesto ejercido.**<sup>24</sup> Se refiere al importe total erogado por las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto aprobado.

**Prevención.** Se refiere al conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

**Previsión.** Se refiere al acto de tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

**Principios registrales.** Se refiere a las orientaciones capitales, líneas directrices, serie sistemática de bases fundamentales del ordenamiento jurídico registral. Para efectos del censo se definirán los siguientes principios registrales:

**Apariencia jurídica.** Se refiere al principio mediante el cual, los actos realizados por una persona engañada por una situación jurídica que es contraria a la realidad, pero que presenta exteriormente las características de una situación jurídica verdadera,

<sup>24</sup> En el módulo 1 sección IX, módulo 3 y módulo 4 del CNGE 2022, se utiliza la misma definición de "Presupuesto ejercido", orientada a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de defensoría pública o defensoría de oficio; a la Unidad Estatal de Protección Civil u homóloga, y a la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense, respectivamente.

son definitivos y oponibles como lo serían los actos fundados en situaciones absolutamente regulares.

**Consentimiento.** Se refiere a la necesidad del consentimiento de quien aparece inscrito, para que se cancele su inscripción y se haga una diferente a favor de otra persona, y cuya conformidad debe, además, constar en escritura pública. Para que el registro se realice, debe basarse la inscripción en el consentimiento de la parte perjudicada en su derecho; es decir, debe basarse en un acuerdo de voluntades entre el transferente (perjudicado) y el adquirente (beneficiado); y como solo puede consentir el que puede disponer, solo puede consentir el verdadero titular. En sentido negativo, nadie puede ser dado de baja en el registro sin su consentimiento.

**Desarrollo multifinalitario.** Se refiere al principio que se desarrolla con la participación de especialistas en las distintas disciplinas de las ciencias de la tierra y afines, utilizando las tecnologías de la información y comunicaciones.

**Equivalencia funcional.** Se refiere al principio que señala que no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a la información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos. No se discriminará entre el documento escrito y el electrónico, y en caso de que la legislación aplicable requiera que la información conste por escrito, el requisito quedará satisfecho con el mensaje de datos si la información que contiene es accesible y segura para posterior consulta. Tanto la información escrita como en formato electrónico tendrán la fuerza probatoria que señalen las leyes.

**Especialidad o determinación.** Se refiere no solo en la necesidad de determinar y concretar en la inscripción los créditos garantizados y las fincas gravadas cuando se trata de una hipoteca, sino también en la necesidad de que en toda inscripción de propiedad u otros derechos reales sobre inmuebles se especifiquen pormenorizadamente las características del inmueble objeto del derecho real: su valor, la naturaleza del derecho, el acto jurídico que le dio origen, los nombres y generales de las personas que intervinieron en el acto, así como la fecha del título y el funcionario que lo autorizó. A este principio se le ha llamado también principio de Determinación, porque la publicidad registral exige determinar con precisión el bien objeto de los derechos, probablemente el término Especialidad nació como oposición o reacción contra la “generalidad” de las hipotecas.

**Fe pública registral.** Se refiere al principio que consiste en la necesidad de tener como verdad única y

total a propósito de un determinado derecho real inmobiliario, exclusivamente los datos que aparecen inscritos en la institución registral, tanto para saber si el titular inscrito de ese derecho real puede disponer de él válidamente, como para saber si es válida la adquisición del mismo derecho por un tercero de buena fe que se atuvo a esos datos registrales y confió en ellos para adquirirlo.

**Identidad.** Se refiere al medio por el cual, los entes generadores de la cartografía identifican al objeto territorial en el espacio geográfico, independientemente del dominio o posesión.

**Inscripción.** Se refiere a todo asiento hecho en la institución registral; también significa el acto mismo de inscribir. Los derechos nacidos extrarregistralmente, al inscribirse, adquieren mayor firmeza y protección, por la fuerza probatoria que el registro les da. Este principio tiende a precisar la influencia que el registro ejerce en los derechos sobre inmuebles y también decide si la inscripción en la institución registral es elemento determinante o no para que el negocio dispositivo provoque el efecto jurídico. En México, el acto nace fuera de la institución registral, ante Notario, por lo que no existen inscripciones constitutivas, ni menos sustantivas, simplemente declarativas.

**Legalidad y calificación registral.** Se refiere al principio que impide el ingreso a la institución registral de títulos inválidos o imperfectos, por lo tanto, todo lo registrado se presume que lo ha sido legalmente; y el medio de lograrlo es someter los títulos a examen, que es lo que se llama calificación registral. En suma, este principio consiste en la función atribuida al personal de la institución registral para examinar cada uno de los documentos que se presentan para su inscripción y determinar no solo si es de los documentos susceptibles de inscribirse, sino también si el acto que contiene satisface los requisitos de forma exigidos por cualquier ley, a fin de proceder en caso afirmativo a llevar a cabo la inscripción solicitada, previo el pago de los derechos correspondientes del registro o, en caso contrario, a suspenderla si el documento tiene defectos subsanables o denegarla si los defectos son insubsanables.

**Legitimación.** Se refiere al principio por el cual, el titular (verdadero) de un derecho subjetivo está legitimado (con poder jurídico legal) para exigir que exista a su favor una exteriorización (apariencia) de su derecho, es decir, para hacer concordar su titularidad (derecho subjetivo) con la situación posesoria o registral. Ejemplo: El dueño puede poseer, gozar, administrar su propiedad y registrar su título. Si a

pesar de los medios o poderes que la ley le concede, el legitimado no actúa y no logra esa concurrencia, surge la necesidad de proteger la apariencia jurídica, pues cuando hay discordancia entre el titular verdadero y el titular aparente, se produce una apariencia de titularidad. La legitimación tiende a proteger al verdadero titular del derecho subjetivo (ordinaria) y solo por necesidad y forzada, la norma protege a veces (extraordinaria) al titular aparente.

**Oponibilidad.** Se refiere a la facultad del legítimo titular del derecho real consignado en la inscripción de exhibir su derecho como prevalente y prioritario frente a terceros contra prueba en contrario.

**Prioridad o prelación.** Se refiere a que la preferencia entre derechos reales sobre una misma finca se determina por el orden de la registración y no por la antigüedad del otorgamiento del título. La fecha de presentación va a determinar la preferencia y rango del documento que ha ingresado a registro. Este principio únicamente se concibe por la posibilidad que se da de que existan dos o más títulos contradictorios.

**Propiedad.** Se refiere al principio conforme al cual, ante la existencia de dos títulos contradictorios prevalece el primero que se haya inscrito.

**Publicidad.** Se refiere al principio en el que, al realizarse el registro se revela la situación jurídica de los inmuebles y toda persona, sea o no tercero registral o interesado, tiene derecho de que se le muestren los asientos del registro y de obtener constancias relativas a los mismos. La publicidad se da a través de la inscripción en la institución registral, pues la celebración de un contrato no es suficiente para ser oponible a terceros.

**Rogación.** Se refiere a la petición de parte interesada, mandato judicial o administrativo dirigido al Registrador a fin de que proceda a la inscripción de un acto. El Registrador no puede registrar de oficio, aunque conozca el acto que vaya a dar origen a un cambio en los asientos de la institución registral. Se requiere que alguien se lo pida; que alguien haga una solicitud. Esta necesidad de instancia es lo que se conoce con el nombre de principio de Rogación. La inscripción en la institución registral se realiza a instancia de parte y nunca de oficio. Este principio está estrechamente ligado con el de consentimiento, pues en la mayoría de los casos, la petición de inscripción debe ser hecha por el titular registral.

**Socialización.** Se refiere al principio que consiste en el aprovechamiento de la información de la institución registral para el desarrollo social y el

fortalecimiento institucional de la estructura de gobierno.

**Tercero registral.** Se refiere al principio conforme al cual, para efectos del registro, se entiende por tercero, a quien sin ser parte en el acto jurídico que originó la inscripción, tiene un derecho sobre el bien inscrito.

**Tracto sucesivo.** Se refiere al principio también llamado de Tracto Continuo. Es un principio de sucesión, de ordenación. Es un derivado del principio del consentimiento, por el que el titular de una inscripción queda inmunizado o protegido contra todo cambio no consentido por él. Es también consecuencia del Sistema de Folio Real que exige un registro concatenado, en el que el transferente de hoy, es el adquirente de ayer; y el titular inscrito es el transferente de mañana; y solo tiene como excepción que la inscripción que vaya a hacerse sea una "inmatriculación" de un bien inmueble que por no estar inscrito antes en la institución registral, no tenga antecedente registral que deba cancelarse. Del principio de Tracto, resulta la posibilidad de llevar al registro lo que provenga del titular inscrito, así como la prohibición de registrar lo que no emana de él.

**Ubicación geográfica.** Se refiere al principio por el cual, se considera a toda información gráfica que esta georreferenciada de acuerdo al marco geodésico vigente.

**Veracidad.** Se refiere al principio que presume que la información gráfica y alfanumérica que expiden los entes generadores de catastro, representan la realidad física del predio.

**Procedimiento de responsabilidad administrativa.** Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, que llevan a cabo las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

**Procuración de justicia ambiental.** Se refiere a la obligación que tienen las autoridades dentro de un Estado, derivada de sus leyes e instituciones, para garantizar a los ciudadanos, el respeto de sus derechos ambientales a través de mecanismos idóneos para ello.

**Profesionalización.** Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los servidores públicos adscritos a determinada institución.

**Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros.** Se refiere al programa que contribuye al ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, a través de instituciones registrales y/o catastrales con apego al Modelo Óptimo de Registro Público de la Propiedad y Modelo Óptimo de Catastro.

**Programa Rector de Profesionalización.** Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

**Programa sectorial.** Se refiere a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo que comprenden el desempeño de las actividades de un sector compuesto por unidades responsables del sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas con objetivos afines, bajo la responsabilidad de una dependencia coordinadora.

**Programas de capacitación.** Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualizaciones impartidas a los servidores públicos de carrera por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas, y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.

**Programas de estímulos y recompensas.** Se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega al servidor público de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

**Programas sociales.** Se refiere al conjunto de instrumentos gubernamentales que tienen por objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población, a través del otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales, u otros que representen un beneficio para la ciudadanía.

**Proveedor.** Se refiere a la persona (física o moral) que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con los entes gubernamentales.

**Proyecto de presupuesto.** Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Estatal pone a consideración del Congreso de la entidad federativa para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos,

para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

**Pueblos y barrios originarios.** Se refiere a aquellos que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

## R

**RAN.** Se refiere al Registro Agrario Nacional.

**Recargo.** Se refiere al gasto de ejecución por pago extemporáneo de impuestos y monto causado por multas.

**Recaudación.** Se refiere a los ingresos públicos que se generan mediante el cobro de impuestos y otras fuentes.

**Reclutamiento, selección e inducción.** Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, inician los procedimientos de reclutamiento de aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estos mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas. Una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

**Rectificación.** Se refiere a la rectificación de los asientos por causa de error material o de concepto, solo procede cuando exista discrepancia entre el título y la inscripción.

**Red Geodésica Nacional.** Se refiere a la compuesta por estaciones geodésicas, horizontales, verticales y gravimétricas distribuidas de forma homogénea en el territorio nacional.

**Región catastral.** Se refiere a la delimitación de las áreas que resultan de la agrupación que realiza el municipio de acuerdo con sus características geográficas y/o socioeconómicas, para efectos de administración y control catastral.

**Registral.** Se refiere a las funciones propias de la institución registral como ente encargado principalmente de dar publicidad a los actos jurídicos sujetos de registro o inscripción.



**Registro administrativo.** Se refiere a la serie de datos sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control que recaba una dependencia u organismo del sector público como parte de su función.

**Registro Agrario Nacional.** Se refiere a la unidad de Estado que se encarga de regularizar y registrar la propiedad social rústica para brindar certeza y seguridad jurídica en el campo.

**Registro Público de la Propiedad o institución registral.** Se refiere a la institución mediante la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad, seguridad y certeza a los actos jurídicos que, conforme a la Ley precisan de ese requisito para surtir efectos contra terceros, independientemente de que se encuentren a cargo de la autoridad federal, estatal o municipal.

**Reglas de operación u homólogo.** Se refiere al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar de un programa social, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**Reposición.** Se refiere a aquella que se realiza sobre los folios y asientos registrales, cuando por su destrucción, mutilación o extravío no sea posible realizar su consulta a fin de establecer el tracto sucesivo correspondiente.

**Requerimiento (conclusión).** Se refiere al documento por el cual la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no fueron suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y, por tanto, se tiene por concluida la atención a dicha solicitud.

**Requerimiento (pendientes de concluir).** Se refiere al documento por el cual la institución o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los servicios periciales y/o del servicio médico forense comunica al órgano jurisdiccional o ministerial, u otras autoridades, que los elementos proporcionados no son suficientes para atender la solicitud de intervención pericial y le solicita los elementos adicionales que se requieren para emitir la conclusión correspondiente.

**Rescate y auxilio.** Se refiere a aquellos grupos voluntarios cuyo objetivo principal radica en la implementación de técnicas especializadas y uso del equipo necesario para la búsqueda, localización y extracción de víctimas en situaciones de emergencia.

**Reserva de crecimiento.** Se refiere a los predios continuos a la mancha urbana que son susceptibles de ser urbanizados una vez ocupada el área urbana central.

**Reservas territoriales.** Se refiere a las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

**Residuos de manejo especial.** Se refiere a aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**Residuos peligrosos.** Se refiere a aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

**Residuos sólidos urbanos.** Se refiere a los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Resiliencia.** Se refiere a la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y de las medidas de reducción de riesgos.

**Resoluciones.** Se refiere a las determinaciones emitidas por el comité de transparencia del sujeto obligado en las que se notificará a los interesados, en el plazo de respuesta a las solicitudes, la existencia, inexistencia, clasificación o desclasificación de la información.

**Restos de seres humanos.** Se refiere a los segmentos exteriores o interiores pertenecientes a un cuerpo humano que, por una causa externa, han sido separados del mismo.

**Riesgo.** Se refiere a los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción



entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

## S

**Sanción.** Se refiere al castigo que impone el juez u oficial calificador a quienes infrinjan disposiciones administrativas.

**Saneamiento.** Se refiere a la infraestructura y las acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población, incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.

**SAT.** Se refiere al Servicio de Administración Tributaria.

**Sector catastral.** Se refiere a la zonificación que se establece dentro de la localidad, que agrupa a un conjunto de fraccionamientos, colonias y manzanas con características similares en cuanto a uso de suelo, servicios públicos, su calidad, edad, estado y tipo de desarrollo humano, densidad de población, tipo y calidad de construcción e índice socioeconómico. Preferentemente están delimitados por vialidades primarias y rasgos físicos. Incluye el área urbana, áreas urbanizables, no urbanizables por prevención de riesgos, reservas territoriales y áreas de preservación ecológica.

**Sector productivo.** Se refiere a la división de las actividades económicas productoras de bienes y servicios, conforme sus métodos o medios de producción.

**SEDATU.** Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SEMARNAT.** Se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dependencia de gobierno que tiene como propósito fundamental fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

**Separación del servicio.** Se refiere al proceso de determinación en el que el nombramiento de un servidor público deja de surtir efectos. Lo anterior, con base en la existencia de razones objetivas que se acrediten con documentos a efecto de evitar a las instituciones públicas posibles conflictos individuales de trabajo, así como garantizar al Estado el privilegio de sus intereses y a la Sociedad la permanencia y calidad del servicio público, esto con base en las disposiciones legales, administrativas y/o laborales aplicables.

**SEPOMEX.** Se refiere al Servicio Postal Mexicano. Empresa de servicios postales, mensajería y paquetería, reconocida globalmente como confiable por sus mejores prácticas, por sus procesos de excelencia, por sus niveles de competitividad y por la calidad de sus productos y servicios, en un mundo que de forma constante se comunica de manera diferente.

**Servicio civil de carrera.** Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales los servidores públicos pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

**Servicio de agua potable.** Se refiere al proporcionado a través de una red de distribución de agua administrada por la autoridad municipal o demarcación territorial; gestión que también puede ser otorgada en concesión a una persona física o moral, o entregada bajo otras formas a organizaciones sociales o comunitarias.

**Servicio informativo (web).** Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en que la información relacionada con estos se encuentre disponible en el sitio *web* correspondiente, misma que puede ser buscada, consultada o descargada a través del mismo.

**Servicio interactivo (web).** Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de intercambiar información sobre los mismos entre el personal de las instituciones públicas y los ciudadanos, ya sea a través del mismo sitio, correo electrónico o número telefónico.

**Servicio médico forense.** Se refiere a aquella función destinada a auxiliar a los órganos ministeriales y jurisdiccionales en los procesos judiciales que ante ellos se tramiten, para lo cual se realizan estudios de carácter médico forense, de identificación de cadáveres, químico toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, etcétera; así como valoraciones psiquiátricas y psicológicas.

**Servicio transaccional (web).** Se refiere al tipo de servicio *web* ofrecido por las instituciones públicas en la prestación de trámites y/o servicios, el cual consiste en la posibilidad de realizar y/o dar seguimiento "en línea" a los mismos, incluidos, cuando aplique, los pagos asociados a estos, sin la necesidad de acudir a alguna oficina gubernamental.

**Servicios catastrales.** Se refiere a las acciones que se realizan en el área de catastro con la finalidad de atender las necesidades de los contribuyentes: traslados de dominio, altas, constancia de no adeudo, constancia de manifestación de construcción, constancia de estado que guarda el predio, etcétera.

**Servicios de asesoría jurídica.** Se refiere al desarrollo de las actividades en diversas materias que, particularmente, realizan los asesores jurídicos y, en algunos casos, también los defensores públicos. Estos servicios pueden ser orientaciones, asesorías y asistencias que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría la asesoría jurídica a las víctimas en procesos penales.

**Servicios de conexión remota.** Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

**Servicios de defensoría pública o defensoría de oficio.** Se refiere al desarrollo de las actividades que, particularmente, realizan los defensores públicos y asesores jurídicos, tales como asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, entre otros que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

**Servicios médicos de urgencias.** Se refiere a los prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria de los sectores público, privado y social que, a través de ambulancias, brindan servicios de traslado de pacientes ambulatorios para la atención de urgencias y el traslado de pacientes en estado crítico; implementando técnicas de primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias.

**Servicios para adolescentes egresados y/o en tratamiento externo.** Se refiere a los servicios prestados a los adolescentes que egresan de los centros especializados de tratamiento o internamiento, o que se encuentran en tratamiento externo, así como a sus familias. Tienen como objetivo otorgar el apoyo necesario para facilitar su reinserción social, procurar su vida digna y prevenir su reincidencia, además de promover en la sociedad una cultura de aceptación del adolescente egresado o en tratamiento externo. Estos servicios consisten en el fomento, creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación.

**Servicios periciales.** Se refiere a la institución o unidad administrativa de la Administración Pública de la entidad federativa que se encarga de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas para la acreditación de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; ello basados en técnicas universalmente aceptadas a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

**Servicios postpenales.** Se refiere a los servicios prestados a las personas egresadas de los centros penitenciarios, así como a sus familias, con el objetivo de otorgar el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia, además de promover en la sociedad una cultura de aceptación de la persona egresada. Estos servicios consisten en el fomento, creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación.

**Servicios WMS.** Se refiere al estándar para publicar cartografía en internet cuyas especificaciones están recibidas en el *Open Geospatial Consortium* (OGC), este servicio permite generar mapas de forma dinámica a partir de coordenadas geográficas en un formato de imagen como PNG, GIF o JPEG, facilitando con ello la construcción de mapas personalizados a partir de datos tomados de distintas fuentes.

**Shape.** Se refiere al archivo vectorial compuesto por entidades de tipo punto, línea y área. Se integra a su vez de tres archivos con extensión .SHX .SHP y .DBF, en los cuales se almacena información geométrica y alfanumérica; además, en estos conjuntos, se incluye el archivo con extensión .PRJ, en el cual están especificados los parámetros del *datum* y de la proyección.

**SHF.** Se refiere a la Sociedad Hipotecaria Federal.

**SIGER.** Se refiere a la plataforma nacional desarrollada por la Secretaría de Economía, denominada Sistema Integral de Gestión Registral.

**Sistema de alerta temprana.** Se refiere a la herramienta de coordinación en el alertamiento a la población y en la acción institucional ante la amenaza de algún fenómeno perturbador, misma que utiliza sistemas de

comunicación integrados con la finalidad de ayudar a las comunidades a prepararse para los peligros relacionados con el mismo.

**Sistema de escritura braille.** Se refiere al sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas con alguna discapacidad visual.

**Sistema de gestión catastral.** Se refiere al programa de computadora que se usa para realizar altas, bajas y cambios en los registros de predios dentro del padrón catastral.

**Sistema de gestión registral.** Se refiere al conjunto de funciones y procedimientos encaminados a la captación, desarrollo, recuperación, almacenamiento y explotación de información de los procesos registrales.

**Sistema de información geográfica.** Se refiere a la plataforma informática que contiene información geoespacial y datos asociados que a su vez contiene herramientas que permiten agregar, modificar y desplegar información específica del territorio como: límite municipal, zonas, colonias, manzanas, predios, servicios públicos, reservas de crecimiento, vialidad, etcétera; favoreciendo la oportuna disponibilidad de información para la correcta toma de decisiones durante la planificación y gestión del territorio.

**Sistema de Justicia Escrito.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

**Sistema de Justicia Oral.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

**Sistema de servidores públicos que intervienen en procedimientos de contratación pública.** Se refiere al sistema de información que contiene los datos básicos de identificación de los servidores públicos que participan en las distintas etapas de los procedimientos de contratación, con el objetivo de garantizar que la toma de decisiones gubernamentales en la materia se apegue a los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, así como para prevenir posibles conflictos de intereses.

**Sistema de testigos sociales.** Se refiere al sistema de información que contiene los datos básicos de los testigos sociales que participan en la gestión de las contrataciones públicas, los cuales se constituyen como representantes de la sociedad civil que coadyuvan, según la normatividad aplicable, para que la conducción de los procedimientos de contratación se realice en términos de legalidad y transparencia.

**Sistema Escrito o Mixto.** Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

**Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.** Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

**Sistema Oral.** Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

**Sistema Penal Acusatorio.** Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

**Sistema Tradicional.** Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En

este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

**Sistemas de información.** Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar, almacenar y difundir información en posesión de las instituciones públicas como parte de sus obligaciones legales institucionales.

**Sistemas de información relacionados con la investigación criminalística.** Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos relacionados con las evidencias físicas recabadas en el lugar de la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estos componentes se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente censo, se clasifican en:

**Análisis de voz.** Se refiere a un sistema que permite identificar voces de los individuos, independientemente del idioma y canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

**Huellas dactilares.** Se refiere a un sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

**Identificación ante mortem - post mortem.** Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas, la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

**Identificación balística.** Se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto a huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

**Identificación fisonómica.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, y otras, como pueden ser las señas particulares, el retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos:

**Filiación.** Se refiere al conjunto de documentos o registro que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de un individuo, asimismo, de datos como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos, este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

**Identificación por odontograma.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

**Identificación por retrato.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, *post mortem*, entre otros.

**Identificación por señas particulares.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de un individuo, como son las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

**Identificación por tatuajes.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que aparecen plasmados en la epidermis de las personas vivas



o muertas, de acuerdo con su región anatómica, con fines identificativos, o bien de aquellas fotografías sobre estos.

**Inventario de vestigios biológicos.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar en el que se llevó a cabo el hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho que se investiga, con la disponibilidad de que este inventario sea solicitado en el momento en que la investigación lo determine.

**Perfiles genéticos.** Se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y con los familiares de estos.

**Solicitudes de acceso a la información.** Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder a la documentación que generan, obtienen o conserven los sujetos obligados.

**Solicitudes de protección de datos personales.** Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso o tratamiento de sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados.

**SQL Server.** Se refiere a la plataforma de base de datos que facilita el desarrollo de aplicaciones controladas por datos con una gran variedad de funciones; mejora la seguridad del almacenamiento y se implementa con rapidez.

**Super manzana.** Se refiere al espacio urbano que, a diferencia de la manzana tradicional es un espacio urbano, edificado o destinado a la edificación, generalmente cuadrangular, delimitado con calles por todos sus lados es, típicamente, una zona peatonal en la que se desarrollan actividades de ocio o un complejo residencial de edificios rodeados de zonas ajardinadas y con tráfico limitado. Su extensión es menor que la del barrio tradicional.

## T

**Tablas de valores.** Se refiere a los documentos avalados y publicados por los congresos estatales cuya finalidad es determinar los diferentes valores que tienen las zonas, así como los tipos de edificaciones.

**Tasa.** Se refiere al valor que se aplica a los distintos tipos de predios urbanos, rústicos y sus derivados; varía en cada municipio procedente de lo publicado en la ley de ingresos.

**Tecnologías de la información.** Se refiere a las Instalaciones, equipos de computación y de comunicaciones, sistemas de aplicación y bases de datos que tienen que ser administrados para proporcionar soporte a los procesos de una organización; satisfaciendo sus requerimientos de información con efectividad, eficiencia, confidencialidad, integridad, disponibilidad, cumplimiento y confiabilidad.

**Tecnologías de la Información y la Comunicación.** Se refiere a la convergencia tecnológica de la computación, la microelectrónica y las telecomunicaciones para producir información en grandes volúmenes, y para consultarla y transmitirla a través de enormes distancias. Engloba a todas aquellas tecnologías que conforman la sociedad de la información, tales como la informática, internet, multimedia o los sistemas de telecomunicaciones.

**Temas** (módulo 1, sección III).<sup>25</sup> Se refiere a los temas genéricos de los trámites y servicios atendidos y/o gestionados, en este caso, por las instituciones de la Administración Pública de las entidades federativas. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

**Agricultura y desarrollo rural.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades agropecuarias, así como la silvicultura, acuacultura, pesca, caza e hidroagricultura.

**Arte, cultura y otras manifestaciones sociales.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover actividades culturales y artísticas entre la población, así como otras actividades relacionadas con las manifestaciones de la sociedad.

**Asuntos financieros y hacendarios.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo administrar la hacienda pública, la contabilidad de los ingresos y egresos, así como de la integración de los proyectos presupuestarios establecidos en los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos indígenas.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo de los pueblos indígenas y mejorar las condiciones de vida de

<sup>25</sup> En el módulo 1 sección VIII del CNGE 2022, se utiliza la misma definición de "Temas", orientada a los temas genéricos en los que se abrieron espacios para la participación ciudadana y que son desarrollados por las instituciones de la Administración Pública de las entidades federativas.



estos, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

**Asuntos jurídicos.** Se refiere a aquel asociado a la orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de los asuntos jurídicos competencia del Ejecutivo federal, estatal o municipal, según corresponda; dando certeza jurídica a todos los actos de gobierno y corroborando que los mismos se encuentren sustentados en los ordenamientos legales aplicables.

**Atención a víctimas.** Se refiere a aquel enfocado en impulsar políticas, estrategias y acciones para la protección, ayuda, asistencia o reparación integral de las víctimas.

**Búsqueda de personas.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, el esclarecimiento de los hechos, y la prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

**Ciencia, tecnología e innovación.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover la innovación, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, así como los servicios científicos y tecnológicos en general.

**Combustibles y energía.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la explotación, transmisión, distribución, comercialización y/o suministro de hidrocarburos (petróleo y gas natural), combustibles nucleares, electricidad, energía no eléctrica, carbón y otros combustibles.

**Comunicaciones y transportes.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de comunicación; así como planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte por carretera, por agua y puertos, por ferrocarril, por vía aérea y demás vías de comunicación relacionadas. Dentro de esta categoría debe considerar aquellos temas relacionados a la construcción de obra pública en esos rubros.

**Cultura física y/o deporte.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo promover las actividades deportivas, así como el cuidado, la construcción y preservación de espacios de esparcimiento, deporte y recreación.

**Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo dar

cumplimiento a las disposiciones legales en materia de ordenamiento agrario, territorial, urbanización, desarrollo comunitario, desarrollo regional y vivienda.

**Desarrollo social.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento de las políticas públicas en materia de combate efectivo a la pobreza; atención específica de las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; así como la atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, entre otros grupos de población en situación de vulnerabilidad. Dentro de esta categoría deben excluirse aquellos orientados exclusivamente a los temas de asuntos indígenas, economía, educación, salud, trabajo, y protección y seguridad social.

**Despacho del ejecutivo.** Se refiere a aquel relacionado con la institución que tiene como objetivo apoyar directamente al titular del Poder Ejecutivo en sus tareas y en el seguimiento permanente de las políticas públicas, como es la Oficina de la Presidencia de la República o las oficinas del despacho del ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales.

**Economía.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo emprender y fomentar acciones en materia de minería, manufactura, industria, comercio, distribución, almacenamiento y depósito, así como de los asuntos económicos generales que sean competencia de la Administración Pública.

**Educación.** Se refiere a aquel enfocado a la planeación, promoción, implementación y/o evaluación de la enseñanza de los conocimientos relativos a la educación básica, media superior, superior y posgrado.

**Función pública.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo organizar y coordinar el sistema de control interno de la Administración Pública; así como vigilar el cumplimiento y brindar asesoría a las dependencias y entidades en lo que respecta a las disposiciones en materia de recursos humanos, evaluación, transparencia, rendición de cuentas, mejora regulatoria, entre otras de naturaleza similar.

**Gobierno y política interior.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo formular y conducir la política interior que compete al Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia o entidad; promover la participación ciudadana; fomentar

el desarrollo político con los otros ámbitos de organización gubernamental, poderes y organismos constitucionales autónomos en aras de promover el fortalecimiento de las instituciones y la gobernabilidad democrática; promover la preservación y cuidado del patrimonio público; así como demás temas en materia de población y territorio.

**Igualdad de género y/o derechos de las mujeres.** Se refiere a aquel encargado de la promoción y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.

**Justicia.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar, fomentar e implementar acciones encaminadas a la procuración e impartición de justicia en los respectivos ámbitos de competencia de organización gubernamental.

**Medio ambiente y ecología.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo impulsar la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico, la reducción de la contaminación y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales (incluida la diversidad biológica y el paisaje).

**Protección civil.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo coordinar, vigilar y evaluar el sistema en materia de protección civil y en lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre o situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población.

**Protección y seguridad social.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico de los individuos en temas relacionados con el acceso a la asistencia médica; a la seguridad del ingreso (en particular en caso de vejez); a las prestaciones por desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad; así como el acceso a la vivienda.

**Reinserción social.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo organizar y administrar los establecimientos destinados a la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos para la reinserción de los individuos a la sociedad.

**Salud.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo la planeación, diseño, implementación y/o evaluación de las acciones encaminadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; incluyendo la prestación de servicios de salud a la comunidad, la prestación de servicios de salud

a la persona, la generación de recursos para la salud y la rectoría del sistema de salud.

**Seguridad pública o seguridad ciudadana.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público, incluyendo el diseño y definición de políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de prevención del delito y de siniestros en materia de tránsito y vialidad (facultadas para realizar infracciones de tránsito).

**Servicios públicos.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los habitantes mediante la prestación de servicios, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento.

**Servicios registrales, administrativos y patrimoniales.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo implementar acciones encaminadas a la prestación de servicios relacionados con el registro civil, certificación e inspección de bienes inmuebles y actos de comercio, modernización y actualización de catastro, asesoría y seguimiento jurídico a los ciudadanos, servicios archivísticos de la Administración Pública y supervisión de la función notarial, entre otros.

**Trabajo.** Se refiere a aquel enfocado en aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas relativas a las condiciones generales y de seguridad e higiene en los centros de trabajo, fomentar y apoyar la organización para el trabajo y el autoempleo, así como de brindar asistencia jurídica a los trabajadores y sindicatos.

**Turismo.** Se refiere a aquel que tiene como objetivo diseñar e implementar acciones encaminadas a la difusión y promoción de los atractivos turísticos del país, entidad federativa o municipio, según corresponda.

**Trámite y/o servicio.** Se refiere a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente, en este caso, en el ámbito estatal; ya sea para cumplir una obligación o, en general, con la finalidad de que se emita una resolución.

**Transacción (acción a través de la página de internet).** Se refiere a la acción realizada a través de

la página de internet de la institución registral donde se da el intercambio de información en línea de los servicios registrales de la institución registral, con los usuarios.

**Transparencia proactiva.** Se refiere a la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida por la ley, que permita la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

**Transporte y movilidad urbana.** Se refiere a la infraestructura asociada está determinada por el modelo urbano de las ciudades, la impresión espacial definida por calles, sistemas del transporte, espacios y edificios.

**Traslado de dominio.** Se refiere al cambio de propietario de un predio.

**Traslato de dominio.** Se refiere al efecto de los actos o contratos que tienen como finalidad la transmisión del dominio del bien y la transmisión de la titularidad de los derechos que sobre el mismo se tienen. Para efectos del censo se definirán los actos traslativos de dominio:

**Adjudicación.** Se refiere al acto por medio del cual se declara que la propiedad de un bien o conjunto de bienes pasa al patrimonio de una persona.

**Adjudicación judicial.** Se refiere a la resolución judicial cuyo efecto traslativo de dominio queda estrechamente ligado con el concepto de pago. Tratándose de bienes inmuebles es necesario que, además de la declaración judicial, se observen las formalidades de ley como son el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en la institución registral.

**Adjudicación judicial por almoneda, remate o subasta.** Se refiere al acto por el cual, se adjudica judicialmente un bien, ya sea por almoneda, remate o subasta; estos términos son sinónimos. Puede entenderse al remate, como el conjunto de actos jurídicos que permiten a la autoridad realizar la venta forzada de bienes para satisfacer una obligación. Declarado fincado el remate, el juez manda que se otorgue la escritura de adjudicación a favor del comprador y se le entreguen los bienes. Asimismo, el ejecutante tiene derecho a tomar parte en la subasta y que, en caso de no haber postores, puede pedir la adjudicación de los bienes.

**Adjudicación por sucesión testamentaria y/o intestamentaria.** Se refiere al acto por el cual se

adjudica un bien por sucesión testamentaria. Herencia es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte. La herencia que se defiere por disposición de la ley, se llama legítima o intestamentaria. Asimismo, la adjudicación por sucesión testamentaria se refiere al acto por el cual se adjudica un bien por sucesión testamentaria. La herencia que se defiere por la voluntad del testador, se llama testamentaria.

**Aportación de bienes a una sociedad.** Se refiere a la transmisión de bienes del dominio de los socios a la sociedad.

**Cesión de bien inmueble.** Se refiere a la cesión voluntaria que el deudor haga de sus bienes a favor de sus acreedores.

**Compraventa con garantía hipotecaria.** Se refiere al contrato de compraventa con garantía real de hipoteca constituida sobre el bien.

**Compraventa con reserva de dominio.** Se refiere al contrato de compraventa en el que se pacta válidamente que el vendedor se reserva la propiedad de la cosa vendida hasta que su precio haya sido pagado. El vendedor, mientras no se venza el plazo para pagar el precio, no podrá enajenar la cosa vendida con reserva de propiedad. Esta limitación de dominio se anotará en la parte correspondiente.

**Compraventa en abonos.** Se refiere al contrato de compraventa que se hace facultando al comprador para que pague el precio en abonos. Si la venta es de bienes inmuebles, puede pactarse que la falta de pago de uno o varios abonos ocasionará la rescisión del contrato. La rescisión producirá efectos contra tercero que hubiere adquirido los bienes de que se trata, siempre que la cláusula rescisoria se haya inscrito en la institución registral.

**Compraventa simple.** Se refiere al contrato en el que uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero.

**Dación en pago.** Se refiere al acto por el cual el acreedor recibe en pago una cosa distinta en lugar de la debida.

**Disolución de la sociedad conyugal.** Se refiere al acto por el cual la sociedad conyugal puede terminar antes de que se disuelva el matrimonio, si así lo convienen los esposos. La sociedad conyugal

termina por la disolución del matrimonio, por voluntad de los consortes, por la sentencia que declare la presunción de muerte del cónyuge ausente y en los casos previstos en la ley en la materia.

**Donación.** Se refiere al contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

**Permuta.** Se refiere al contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa por otra.

**Prescripción positiva.** Se refiere al medio para adquirir bienes mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley. La prescripción positiva también llamada prescripción adquisitiva o usucapión, se refiere a la adquisición de bienes en virtud de la posesión. El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley en la materia, para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en la institución registral, a fin de que se declare que la prescripción se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad.

**Traslativo de dominio de vivienda social.** Se refiere al efecto de los actos o contratos que tienen como finalidad la transmisión del dominio de una vivienda social y la transmisión de la titularidad de los derechos que sobre ella se tienen. Podemos definir a la vivienda social como aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones. Para efectos del censo se definirán los actos traslativos de dominio de vivienda social:

**Adjudicación de vivienda social por sucesión intestamentaria y/o testamentaria.** Se refiere al acto por el cual se adjudica una vivienda social por sucesión intestamentaria o testamentaria.

**Compraventa con título de ayuntamiento.** Se refiere al contrato en el que el ayuntamiento se obliga a transferir la propiedad de una vivienda social al contratante, quien a su vez se obliga a pagar por ella un precio cierto y en dinero.

**Compraventa de vivienda social.** Se refiere al contrato en el que uno de los contratantes se obliga

a transferir la propiedad de una vivienda social, y el otro a su vez se obliga a pagar por ella un precio cierto y en dinero.

**Donación de vivienda social.** Se refiere al contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una vivienda social.

**Regularización de vivienda social.** Se refiere al conjunto de actos técnico-jurídicos necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra en viviendas sociales.

## U

**UIF.** Se refiere a la Unidad de Inteligencia Financiera.

**Unidad de correspondencia.** Se refiere a la encargada de brindar los servicios centralizados de recepción y despacho de la correspondencia oficial dentro de las instituciones. Cabe mencionar que en algunos lugares es conocida genéricamente como "Unidad de Correspondencia", "Unidad Central de Correspondencia", "Oficialía de Partes" o "Ventanilla Única".

**Unidad de género y/o enlace de género.** Se refiere a la institución, unidad o área administrativa encargada de promover, al interior de las instituciones de la Administración Pública de la entidad federativa, las acciones transversales con perspectiva de género para el alcance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dentro del servicio público.

**Unidad de transparencia.** Se refiere a la instancia operativa encargada de reunir y difundir la información, orientar a la ciudadanía y, en todo caso, atender sus solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Igualmente, establece el vínculo entre los solicitantes y los órganos o unidades responsables de presentar la información, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

**Unidades de defensoría pública o defensoría de oficio.** Se refiere a todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas, delegaciones, etcétera) en donde se llevan a cabo actividades sustantivas para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de defensoría pública o defensoría de oficio en la entidad federativa.

**Unidades de servicios periciales.** Se refiere a todas aquellas instalaciones en donde, de manera conjunta, se llevan a cabo las actividades destinadas a la atención de las solicitudes de intervención pericial, a



la emisión de los dictámenes e informes periciales y, en general, todo aquello que englobe la materia pericial. Estas unidades pueden integrarse por diversos espacios, mismos que pueden ser anfiteatros, laboratorios, áreas para las funciones administrativas, ventanillas de atención al público, entre otros; aun cuando no es requisito indispensable que deban contar con todos los espacios señalados.

**Universo de predios.** Se refiere al total de predios existentes ya sea en la cartografía (información gráfica) o en las tablas de predial (información tabular).

**Uso del suelo.** Se refiere a los fines particulares a que podrían dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano.

## V

**Validación.** Se refiere al subproceso que permite medir la calidad de los resultados y determinar el porcentaje de error del proceso. Permite aceptar o rechazar el trabajo realizado durante el análisis, la higiene, la estandarización y la vinculación, y en lo general aceptar o rechazar el trabajo de vinculación. Este proceso se realiza mediante la verificación puntual de una muestra de registros vinculados.

**Validez jurídica.** Se refiere a una disposición o conjunto de disposiciones que son reconocidas como normas jurídicas por las leyes.

**Valor catastral.** Se refiere al valor monetario que se asigna a un predio ubicado en un municipio, conforme a las disposiciones de la entidad federativa.

**Valor de construcción.** Se refiere al valor catastral total de la construcción en moneda nacional.

**Valor de terreno.** Se refiere al valor catastral total del terreno en moneda nacional.

**Valuación.** Se refiere al procedimiento técnico y metodológico que, mediante la investigación física, económica, social, jurídica y de mercado, permite estimar el monto, expresado en términos monetarios, de las variables cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de cualquier bien.

**Valuación catastral.** Se refiere al conjunto de actividades técnicas realizadas para asignar un valor catastral, por primera vez, a un bien inmueble.

**Verificativo de campo.** Se refiere a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición de los mismos, contando con la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, así como con las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etcétera).

**Vialidad.** Se refiere a la superficie del terreno destinada para el tránsito vehicular y/o peatonal, constituido por avenidas, calles, calzadas, andadores, banquetas y otros, ya sea pública o privada.

**Vinculación catastro-RPP.** Se refiere a la evaluación del grado de integración de la información entre dependencias catastrales y registrales, utilizando la cédula única del Registro Público de la Propiedad y el catastro, que integra la información contenida en ambas bases de datos, lo cual permite comprobar su congruencia. La vinculación implica desde la simple homologación en el uso de información y claves de identificación compartidas hasta la integración de dependencias en un solo organismo para una mejor administración del territorio.

**Vuelo fotogramétrico.** Se refiere a los levantamientos de datos topográficos realizados a partir de materiales fotogramétricos que permiten la fotoidentificación de los vértices de los predios y construcciones, para su procesamiento en equipos de cómputo, y con ello obtener sus características de tamaño, forma y posición.

## Z

**Zona catastral.** Se refiere al área en la que se divide el territorio del municipio y que presentan características homogéneas en cuanto a sus aspectos físicos, económicos, sociales, de uso actual y potencial del suelo, que preferentemente estén delimitadas por rasgos físicos y culturales, como carreteras, caminos, brechas, vías y arroyos.

**Zona metropolitana.** Se refiere a aquellos centros de población o conurbaciones que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisiten importancia estratégica para el desarrollo nacional, las cuales han sido reconocidas por una declaratoria federal.



## Bibliografía

---

### Disposiciones normativas y programáticas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Asamblea General de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México 23 de diciembre de 2010

Código Civil Federal

Código de Comercio

Ley Federal de Defensoría Pública

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Desarrollo Social

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Ley General de Mejora Regulatoria

Ley General de Protección Civil

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Salud

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Ley de Servicios Postpenales del Estado de Yucatán

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2012

Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto

Acuerdo por el que se emite la guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016

Decreto por el que se crea con carácter permanente, la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2017

Lineamientos tecnológicos del Banco Nacional de Datos Forenses y del Registro Nacional de Personas Fallecidas no Identificadas y no Reclamadas

Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024

Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Política Nacional Anticorrupción, aprobada el 29 de enero de 2020

Política Nacional de Suelo 2020

Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica

Programa de Implementación de la Política Nacional, aprobado el 08 de marzo de 2022.

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024

Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas

Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense

Reglas de operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, para el ejercicio fiscal 2018

Reglas de operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022

Reglas de operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2022

## Referencias bibliográficas

- Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.
- Anaya, Vicente. *Diccionario: Política, Gobierno y Administración Pública Municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.
- Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerreo, Omar. México, UNAM, 2004.
- Arellano Gault, David, y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, pp. 71-100.
- Bergman, Marcelo y Fondevila, Gustavo. *Prisons and Crime in Latin America*. Reino Unido, Cambridge University Press, 2021.
- Cabrero Mendoza, Enrique. *Del administrador al gerente público*. México, INAP, 1997.
- Cabrero Mendoza, Enrique, y Nava, Gabriela (coords.). *Gerencia pública municipal: conceptos básicos y estudios de caso*. México, Porrúa, 2000.
- Centro Mario Molina, CTS EMBARQ México e Instituto Mexicano para la Competitividad. *Reforma Urbana, 100 Ideas para las Ciudades de México*. México, 2013.
- Cejudo, Guillermo M. *Para entender los Gobiernos Estatales en los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2007.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Un modelo de atención postpenitenciaria. Contexto, bases y estrategias de implementación*. México, 2019.
- Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre la Gestión Global de Información Geoespacial. *Marco para la Administración Efectiva de la Tierra Una referencia para desarrollar, reformar, renovar, fortalecer o modernizar los sistemas de administración y gestión de tierras*. 2019.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Análisis de la Integralidad de la Política de Desarrollo Social 2020*. México, 2021.
- \_\_\_\_\_. *Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social 2018: Presentación y análisis*. México, 2018.
- \_\_\_\_\_. *Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2020-2021 Presentación y Análisis*. México. 2021.
- Cunill Grau, Nuria. "La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?", en: *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.

Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (UNISDR). *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres*. Suiza, 2009.

García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en México en: Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Gobierno de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y ONU HABITAT. *Guía de Resiliencia Urbana*. México, 2016.

Grupo de Praia de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas. *Handbook on governance statistics*. 2020.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Clasificación de lenguas Indígenas 2010*. México, 2016.

\_\_\_\_\_. *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Diseño conceptual*. México, 2018.

\_\_\_\_\_. *La situación del catastro en los Estados Unidos Mexicanos. Diagnóstico. Síntesis de los trabajos realizados*. México, 2015.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). *Métrica de Gobierno Abierto 2019. Informe ciudadano*. México, 2019.

Isunza, Ernesto y Olvera, Alberto. *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social*. México, CIESAS - Miguel Ángel Porrúa, 2006.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Lonti, Z., y Woods, M. "Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency". *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.

Llamas M., Agustín. *Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Nostra Ediciones, 2005.

Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.

Movimiento por nuestros desaparecidos en México. *La Crisis Forense en México. Más de 52.000 personas fallecidas sin identificar*. México, 2021.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *Clasificación de las Funciones de Gobierno (COFOG)*. En *Government at a Glance 2021*. París, 2021.

\_\_\_\_\_. *Government at a Glance 2021*. París, 2021.

\_\_\_\_\_. *Mejores prácticas registrales y catastrales en México*. México, 2012.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *La Nueva Agenda Urbana*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III. Quito, Ecuador, 2016.

\_\_\_\_\_. *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*. Sendai, Japón. Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, 2015.

\_\_\_\_\_. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estados Unidos de América, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.

Organización Mundial de la Salud (OMS). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: CIF*. Suiza, 2001.

Presidencia de la República, Cooperación Alemana, Tecnológico de Monterrey y Comisión para el cumplimiento de la Agenda 2030. *Guía para el Desarrollo de Revisiones Subnacionales Voluntarias*. México, 2020.

Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República). *Guía de Especialidades Periciales Federales*. Primera edición. México, 2015.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Análisis de la estructura y operación de los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Semarnat 2011-2016*. México, 2017.

Ríos Cázares, Alejandra, Castañeda, Carmen, y García, Adriana. *Transparencia. Diagnóstico institucional 2016*. México, CIDE – INAI, 2017.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. *Perfil de resiliencia urbana*. México, 2016.

Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar de México). *Guía para la Redensificación Habitacional en la Ciudad Interior*. México, 2010.

\_\_\_\_\_. *Modelo Óptimo de Catastro*. México, 2011.

\_\_\_\_\_. *Modelo Integral del Registro Público de la Propiedad*, México, 2005.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México. *Plan de Acción Comunitario en Gestión de Riesgos y Resiliencia*. México, 202.

Senado de la República LXXII legislatura. *México Compacto: Las condiciones para la densificación urbana inteligente en México*. México, 2015.

Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.

## **Referencias electrónicas (última fecha de consulta 22 de junio de 2022)**

### **Ámbito gubernamental**

<http://dsp.yucatan.gob.mx/>

<http://www.atlasmacionalderiesgos.gob.mx/>

<http://www.infodf.org.mx/index.php>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<http://www.preparados.gob.mx/apps/RefugiosTemporales/>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<https://catalogonacional.gob.mx/>



<https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>

<https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/inventario\\_nacional\\_de\\_programas\\_y\\_acciones\\_sociales.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/inventario_nacional_de_programas_y_acciones_sociales.aspx)

<https://www.dof.gob.mx>

<https://www.gob.mx/cenapred>

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5624889&fecha=27/07/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5624889&fecha=27/07/2021#gsc.tab=0)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300387/Te\\_rminos\\_de\\_Referencia\\_Atlas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300387/Te_rminos_de_Referencia_Atlas.pdf)

<https://www.gob.mx/compranet>

<https://www.gob.mx/inafed/documentos/boletin-especial-proteccion-civil-en-los-municipios>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.inali.gob.mx/en/comunicados/571-2017-03-03-23-12-00.html>

<https://www.inegi.org.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<https://www.snieg.mx/>

### **Ámbito académico y otros**

<http://cdam.unsis.edu.mx/files/Desarrollo%20Urbano%20y%20Ordenamiento%20Territorial/Otras%20disposiciones/Gu%C3%ADa%20para%20la%20Redensificaci%C3%B3n.pdf>

<http://mexicoevalua.org/>

<http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<https://imco.org.mx/>

<https://imco.org.mx/nuevo-sistema-contrataciones-publicas-mexico/>

[https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/7/Guia\\_de\\_compras\\_publicas\\_011012.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/7/Guia_de_compras_publicas_011012.pdf)

<https://inap.mx/>

<https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/08/rap145.pdf>

<https://onuhabitat.org.mx/>

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)

<https://unstats.un.org/home/>

<https://www.iadb.org/es>

<https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/poverty/analisis-de-la-estructura-y-operacion-de-los-consejos-consultivo.html>

[https://www.oecd-ilibrary.org/sites/8ccf5c38-en/1/2/2/10/index.html?itemId=/content/publication/8ccf5c38\\_en&\\_csp\\_40825562de64089b975c3e83eb3f6e04&itemIGO=oecd&itemContentType=book](https://www.oecd-ilibrary.org/sites/8ccf5c38-en/1/2/2/10/index.html?itemId=/content/publication/8ccf5c38_en&_csp_40825562de64089b975c3e83eb3f6e04&itemIGO=oecd&itemContentType=book)

<https://www.ohchr.org/es/statements/2021/11/press-conference-following-visit-committee-enforced-disappearances-mexico>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<https://www.undrr.org/>

<https://www.undp.org/es/mexico/news/lanzan-estrategia-nacional-de-comunidades-resilientes-para-m%C3%A9xico-desde-lo-local#:~:text=La%20Estrategia%20reconoce%20que%20las,resistir%20el%20impacto%2C%20aprender%20y>

[https://www.unisdr.org/files/7817\\_UNISDRTerminologySpanish.pdf](https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf)